INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

**Junio 2006** 

### ÍNDICE

		<u>Página</u>
INT	RODUCCIÓN	1
1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
	1.1. Organización	3
	1.2. Medios personales	3
	1.3. Medios materiales	7
	1.4. Medios y procesos informáticos	8
	1.5. Formas de gestión	10
2.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	14
	2.1. Gestión tributaria	15
	2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	15
	2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	18
	2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23
	2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
	Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	30
	2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo	
	Regional	31
	2.1.7. Tasa del Juego	32
	2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)	35
	2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	38
	2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	39
	2.2. Valoraciones	39

		<u>Página</u>
	2.3. La gestión inspectora	45
	2.4. Contabilidad y fiscalización	49
	2.4.1. Contabilidad	49
	2.4.2. Fiscalización	50
	2.5. Recaudación	51
	2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	51
	2.5.2. La recaudación en período voluntario	52
	2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	53
3.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	58
4.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	68
	4.1. Ejercicio de las facultades normativas	69
	4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	69
	4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado	72
	4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	74
	4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	74
	4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	76
5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	77
6.	CONCLUSIONES DEL INFORME	80

		<u>Página</u>
7.	CUADROS	91
	Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	92
	Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	92
	Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	92
	Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	92
	Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	93
	Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	93
	Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios	93
	Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	93
	Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones	94
	Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	94
	Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	95
	Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	95
	Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	95
	Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	95
	Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	96
	Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	96

	<u>Página</u>
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	96
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación	97
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	97
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	97
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación	99
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	99
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	101
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	101
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	103
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	103

	<u>Página</u>
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	105
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos en Oficinas Gestoras	105
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de recursos por conceptos	106
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	106
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	106
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición	107
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	108
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia interesado	109
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. otros	110
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	111
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	111

	<u>Página</u>
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación	112
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	112
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa vehículos usados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	114
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	114
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	114
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	115
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.	116

	<u>Página</u>
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas gestoras	116
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	116
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	117
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	118
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	118
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	118
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	119
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.	119
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	119
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	120
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	121
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.	
Rectificación de errores instancia del interesado	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.	
Otros.	123
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	124
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras	124
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras	124
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras	125
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras	125
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	126
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos	126
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	126
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	126
Cuadro nº 79. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	127
Cuadro nº 80. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	127
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	128
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	128
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	128
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	129
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	129

	<u>Página</u>
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	130
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	130
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la C.A	131
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la C.A. Inspectores y actas nstruidas	131
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de as Comunidades Autónomas	131
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .	132
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	132
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	132
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	133
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego	133
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	133
Cuadro nº 97. Liquidación actas instruidas. Número total	134
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas	134
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	134
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	135
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	135
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	135

	<u>Página</u>
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y	420
Actos Jurídicos Documentados	136
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	136
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	136
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	137
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	137
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	137
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	138
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	138
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	138
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	139
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles	
de euros	139
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	139
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	140
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	140
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	141
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras	141
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas en Oficinas	141

	<u>Página</u>
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	142
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	143
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras	143
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras	143
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	143
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Tot. Comunidad.	144
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de	444
providencias	144
providencias	144
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total	
Comunidad	145
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de	
euros	145
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de	
euros	145
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	146
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	147
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	147
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	147
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148

	<u>Página</u>
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	149
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	149
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	150
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	150
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	151

### <u>INTRODUCCIÓN</u>

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso la realización de una visita de inspección, referida al ejercicio de 2005, a los Servicios Centrales y Territoriales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid. Dicha visita fue realizada durante el mes de mayo de 2006, por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup>. Angelina Trigo Portela con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.

Madrid, 30 de junio de 2006 LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Angelina Trigo Portela

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

#### 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

#### 1.1. ORGANIZACIÓN

Las modificaciones organizativas que se produjeron en la Dirección General de Tributos en el año 2005 fueron las siguientes:

- Creación del área de Control Interno, con la creación de un puesto de trabajo, operativo en 2006, con un nivel de complemento de destino 29, en la Subdirección General de Planificación y Coordinación. A la citada área se han adscrito, además en 2006, dos puestos de trabajo con la denominación de Técnico de Apoyo y con un nivel de complemento de destino 28.
- Creación de dos Jefaturas de Servicio: Valoración Urbana I y Valoración Urbana
   II, con un nivel de complemento de destino 26, en la Subdirección General de Valoraciones.

Para el año 2006 está prevista la creación de la Subdirección General de Recaudación, a la que se adscribirán los Servicios de Recaudación Ejecutiva, Entes Externos y Gestión Económica.

#### 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (C.A.) un total de 400 efectivos, frente a los 404 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse a aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (351 efectivos) representó un 87,8% respecto del total (400 efectivos), correspondiendo el 12,2% restante a personal contratado (49 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,1% y el 12,9%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Madrid Evolución de los medios personales Ejercicios 2004 / 2005									
Grupos	2004	2004 2005 Diferencia Variación %							
Α	37	42	5	13,5					
В	115	124	9	7,8					
С	130	141	11	8,5					
D	111	82	-29	-26,1					
E									
TOTAL									

La distribución funcional por áreas de Gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Madrid Evolución de los medios personales Ejercicios 2004 / 2005					
áreas de Gestión	Año	Año 2004		Año 2005	
areas de Gestion	Nº	%	Nº	%	
Jefatura	15	3,7	15	3,75	
Gestión Tributaria	217	53,7	214	53,5	
Recaudación	49	12,1	52	13,0	
Inspección	45	11,1	47	11,75	
Valoración	44	10,9	42	10,5	
Intervención	7	1,7	5	1,25	
Informática	14	3,5	12	3,0	
Servicios Generales	13	3,2	13	3,25	
TOTAL	404	100	400	100	

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 17,7%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 6,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como al de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 568 lo que representa un decremento del 0,9 % con respecto al ejercicio precedente.

**2**. El personal de las Oficinas Gestoras ha disminuido en 4 efectivos, un 1%, como resultado de un aumento de 32 efectivos en personal funcionario y unas disminuciones de 33 efectivos en personal interino y de 3 efectivos en personal laboral. Por grupos de funcionarios o asimilados de personal laboral sólo ha experimentado reducciones el grupo D, en 29 unidades (26,1%). En el grupo E no ha habido variación y los grupos A, B y C se han incrementado en 5 (13,5%), 9 (7,8%) y 11 (8,5%) efectivos respectivamente.

Durante 2005 se han celebrado oposiciones de Administrativos y Auxiliares Administrativos de Administración General y procesos selectivos de promoción interna para paso a los grupos B y C, que explican la disminución del número de interinos y del número de funcionarios del grupo D y el aumento del número de funcionarios fijos y del número de funcionarios de grupos superiores al D. Se examinó una relación de incorporaciones y ceses en la Dirección General de Tributos en el año 2005 que, sólo como muestra indiciaria de la movilidad interanual del personal afecto a la gestión de los tributos cedidos puede ser tomada, porque ni todo el personal de la Dirección General de Tributos esta afecto a esa gestión ni todo el personal afecto a esa gestión está en la Dirección General de Tributos, de lo que se deduce que hubo, en 2005, 58 incorporaciones (5 del grupo A, 13 del B, 8 del C y 32 del D) y 55 ceses (3 del grupo A, 9 del B, 7 del C y 36 del D).

Por áreas de Gestión se han producido disminuciones de efectivos en las de Gestión Tributaria, 3 efectivos, y en las de Valoración, Intervención e Informática, 2 efectivos en cada una, y en las dos últimas con mayor importancia relativa con unos valores porcentuales sobre el año anterior del -28,6% y del -14,3% respectivamente. Se han producido incrementos de personal en las áreas de Recaudación e Inspección, de 3 y 2 efectivos respectivamente.

En las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario el personal afecto a los tributos cedidos se ha incrementado en 6 personas sobre las 90 que había en 2004 (+6,7%), todas ellas corresponden a puestos asimilados al grupo B, que ha pasado de estar representado con 58 efectivos en 2004 a estarlo con 64 en 2005 (+10,3%).

**3**. Durante el ejercicio 2005 la participación de personal externo en tareas de gestión, fundamentalmente de carácter administrativo: recepción de documentos, información y colaboración en la campaña de renta han sido las que se describen a continuación:

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATOS DEL AÑO 2005						
DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PLAZO DE VIGENCIA	NÚMERO DE PERSONAS			
Serv. Recepción de Documentos de los Impuestos Cedidos a la Comunidad de Madrid	IBERPHONE, S.A. (Prórroga)	De 01-03-04 al 17-02-2005	42			
Sº Recepción de declaraciones tributarias	IBERPHONE, S.A.U.	De 18-02-05 al 31-12-2005	31			
Serv. Información y Atención al Contribuyente en relación con los Impuestos Cedidos a la Comunidad de Madrid	IBERPHONE, S.A. (Prórroga)	De 01-05-04 al 30-04-2005	31			
Sº <b>Información</b> presencial y telefónica de carácter tributario	SERTEL, S.A.	De 01-05-05 al 31-12-2005	35			
Serv. Para la Colaboración en la Campaña de contribuyentes <b>No obligados</b> a declarar IRPF 2004	IBERPHONE, S.A.	De 01-04-05 al 30-04-05	10			
Serv. <b>Información y Orientación Técnica</b> para la realización del <b>programa PADRE</b>	TELECYL, S.A.	De 18-04-05 al 15-07-2005	74			
Serv. Para la colaboración en la campaña de Gestión de <b>Borradores</b> IRPF 2004	IBERPHONE, S.A.	De 01-04-05 al 30-04-2005	10			
Estudio sobre el mercado inmobiliario de parcelas de Naves Industriales	GRUPO I	De 01-12-04 al 30-09-2005	0			
Estudio sobre el mercado inmobiliario de parcelas de Viviendas Unifamiliares	GRUPO I	De 01-12-04 al 30-09-2005	0			
Serv. <b>Impresión y Manipulado</b> de los modelos utilizados en la CAM para gestión recaudadora en período ejecutivo	FORQUIM, S.A.	De 01-03-05 al 28-02-2007	0			
Clasificación y Ordenación exptes ITP y AJD y SD	INFORMÁTICA ABANA, S.L. (Prórroga)	De 01-12-04 al 30-12-2005	6			

Todo el personal pertenece a empresas de servicios que han obtenido la adjudicación del servicio mediante los oportunos contratos. Tres contratos de servicios no han supuesto aportación de personal.

- **4**. El personal interino y el de empresas de servicios (teniendo en cuenta que la mayoría de este personal ha sido contratado a tiempo parcial, casi la mitad para colaborar en la Campaña de Renta), supone un porcentaje del 29,5% sobre el total de efectivos, excluidos los de las OO.LL.
- **5**. La dotación actual de personal teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en 2005, con la creación del área de Control Interno y de dos Jefaturas de Valoraciones, así como la previsión de creación durante 2006 de la Subdirección General de Recaudación, se considera adecuada y la formación y capacitación de las personas que prestan los servicios idónea para las tareas encomendadas a la Dirección General de Tributos.

#### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales de la Dirección General de Tributos están situados en seis edificios: General Martínez Campos, nº 30, donde se ubica dicha Dirección General (Subdirección General de Planificación y Estudios, Subdirección General de Apoyo a la Gestión Tributaria, Subdirección General de Economía Financiera de los Tributos, Información, venta de impresos, Caja, Registro General y Archivo); Luchana, 23 (Subdirección General de Inspección de los Tributos); Zurbano, 51 (Subdirección General de Valoraciones); Zurbano, 56 (Servicio de Oficinas Liquidadoras y de Relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos Regionales); Castellana, 52 (área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión) y Chamberí, 8 (Servicio de Recaudación).

Durante el ejercicio 2005 no se produjeron alteraciones significativas en la gestión de los edificios ocupados por la Dirección General de Tributos, continuándose las obras de remodelación de la sede principal, situada en General Martínez Campos nº 30, con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a la atención al ciudadano.

Los medios dispuestos en todos los locales para prestar la atención al público son los adecuados.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

- 1. No se han producido novedades en la dotación de medios informáticos, tanto en software como hardware durante el año 2005, respecto de las descritas en el informe anterior. El ratio de PC's por usuario es ligeramente superior a la unidad ya que algunos Subdirectores y Jefes de Área disponen de PC fijo y portátil.
- 2. La novedad más relevante respecto al ejercicio anterior es la introducción en el circuito de gestión de los requerimientos. Se encuentra muy avanzado el proceso informático para la liquidación de sanciones y también mantienen avanzados los proyectos sobre la recuperación por vía telemática de documentos notariales. En cuanto a recaudación, se han integrado las aplicaciones de recaudación de ingresos en la aplicación informática de Gestión Integral de la Recaudación Autonómica (GIRA).
- **3**. Mediante la aplicación de gestión tributaria GATA, es posible conocer con amplio detalle los diversos hechos imponibles de cada Impuesto y los elementos tributarios que los integran. Dicha aplicación permite cualificar el efecto recaudatorio que tanto en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) como en Actos Jurídicos Documentados (AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- **4**. Se mantuvieron durante el año 2005 todos los aspectos mencionados en el Informe de la Visita del ejercicio anterior.

Como novedad en el año 2005, la página web de la Dirección General de Tributos experimentó un cambio importante, ya que alteró su diseño dentro de la modificación general de la web de la Comunidad de Madrid. Comadrid.es, anterior denominación del dominio de la Comunidad de Madrid, se transformó en Madrid.org.

En concreto, para la Dirección General de Tributos su página web se estructuró en diferentes apartados (Planes y Actuaciones, Servicios y Trámites, Actualidad, Publicaciones, Normativa, Organización y Competencias). Dentro de los dos primeros, se concentró la información tributaria. "Planes y Actuaciones" contiene una relación de los tributos con enlaces a los diferentes modelos de autoliquidación y a otros sitios de interés (Agencia Tributaria, Defensor del Contribuyente, Oficinas Liquidadoras...). También contiene una relación de los impresos normalizados que pueden utilizar los contribuyentes en sus relaciones con la Administración Tributaria (solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago, recursos, reclamaciones económico-administrativas, etc.) y, además, una aplicación informática que permite calcular el precio de referencia de los inmuebles ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, a

efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), siendo este servicio muy demandado por los contribuyentes, a tenor de las estadísticas de acceso a la página web de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid. Por el momento sólo es posible la presentación telemática de documentos relativa al Juego y compraventa de vehículos usados, para lo que se dispone de pasarela de pagos.

Los accesos a la citada página, en el ejercicio 2005 han sido 3.524.606.

En el año 2006, se está continuando con la labor de actualización de la página, comenzando por el apartado de "Servicio y Trámites", para hacer que su diseño sea más asequible para el ciudadano, estando en proyecto el diseño de un portal del contribuyente.

- **5**. La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de Madrid ha elaborado un Reglamento de control de la utilización de las bases de datos de la Comunidad., al que ya se hacía mención en el Informe de la Visita del año anterior. En cuanto a los sistemas de seguridad definidos para los distintos puestos de trabajo, continúan en vigor los ya existentes de asignación de accesos específicos a cada usuario, claves de acceso individualizadas, obligación de cambiar la palabra clave cada cierto tiempo, etc.
- **6.** La Comunidad de Madrid ha dispuesto durante 2005 de la herramienta CONTROLA para el control de los accesos a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Por parte de la AEAT se ha prestado la necesaria formación en su manejo a los responsables de la Comunidad y Administradores de Seguridad por la misma designados.

Durante el año 2005 el Administrador de Seguridad de la AEAT impartió a la nueva promoción de Inspectores de Hacienda de la Comunidad, charlas sobre el manejo responsable del CONTROLA. Por otra parte la Agencia de Protección de Datos de la C.A., ha impartido cursos a todos los usuarios de dicha herramienta informática, sobre su utilización y control.

El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo identificados por el CONTROLA es el Subdirector General de Planificación y Coordinación, habiendo sido designado un suplente para la realización de dicha función. Desde la óptica de la seguridad, este sistema ofrece indudables ventajas respecto al sistema anterior de control.

Se han hecho comprobaciones de los accesos efectuados durante el ejercicio 2005 y a la fecha de la Visita quedaba pendiente de ultimar exclusivamente la investigación de uno de los accesos, no habiéndose revelado por lo demás incidencias de relieve. En dos casos de accesos irregulares a identificación de contribuyentes, se han producido amonestaciones verbales a los funcionarios implicados.

Las normas para el control de los accesos de las bases de datos de la AEAT son las de ésta, no existiendo normas específicas de la Dirección General al respecto.

7. No se han puesto de manifiesto insuficiencias de la información a la que se tiene acceso por la Comunidad en Base de Datos Nacional (BDN) y Base de Datos Consolidada (BDC).

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. En la Comunidad Autónoma de Madrid, la Dirección General de Tributos dispone de una Carta de Servicios de la que se pueden encontrar ejemplares en el área de Atención al Público. La Carta de Servicios contiene información sobre actuaciones genéricas, sin que aparezcan en la misma compromisos específicos de los que se puede evaluar su grado de cumplimiento.

La Dirección General de Calidad elabora esporádicamente encuestas de satisfacción a los ciudadanos que acuden a las áreas de Atención al Público de la Dirección General de Tributos.

Aunque no existen en los folletos informativos guías para el contribuyente, éstas se encuentran en todos los impresos de las declaraciones tributarias, tanto en soporte papel, como a través de Internet. En el área de Atención al Público hay carteles visibles donde se oferta la posibilidad de cumplimentar las declaraciones tributarias por los funcionarios de la sección de información.

Con carácter anual el Defensor del Contribuyente elabora una memoria sobre todas las actuaciones de la C.A. en materia de Calidad.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la Comunidad Autónoma de Madrid por el "Defensor del Contribuyente".

Durante el año 2005 se presentaron 207 quejas, 67 menos que en 2004, relativas a los Servicios Tributarios son el siguiente desglose:

RECLAMACIONES					
	Información	38			
	Trato recibido	24			
	Tardanza en tramitación	16			
	Tramitación	56			
	Tiempo de espera	10			
	Desatención	16			
	Impresos	13			
MOTIVOS	Organización	8			
	Identificación	1			
	Instalaciones	5			
	IVA - ITP	8			
	Otros	3			
	Jurídica	2			
	Legislativa	7			
	TOTAL	207			

Han disminuido las reclamaciones por cuestiones de información y por tardanza en la tramitación respecto al año anterior.

**3**. La Dirección General de Tributos ha utilizado en el año 2005, al igual que en ejercicios anteriores, los "Planes de Objetivos" como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran.

Los objetivos que son elaborados en cada Subdirección General por los respectivos Jefes de Área, son discutidos con carácter previo a su presentación y durante el ejercicio. Mensualmente se extraen estadísticas sobre su grado de cumplimiento. Los objetivos consisten en propuestas de actuaciones medibles y cuantificables a través de indicadores expresos.

**4**. La información y asistencia al contribuyente se presta tanto personal como telefónicamente, en los horarios ya señalados en anteriores informes. La asistencia al contribuyente está configurada en dos áreas: la información y cumplimentación de declaraciones y la presentación de las declaraciones ya cumplimentadas. Existen ventanillas diferenciadas por tributos y también en función de las características del

presentador. La información se presta en ventanilla y también en mesas separadas por mamparas, para garantizar la confidencialidad.

Detalle de las ventanillas que están abiertas al público en la planta baja y en la primera planta, figuran en el siguiente cuadro:

VENTANILLAS						
PLANTA	INFORMACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO					
BAJA	ISD	6				
	ITP Y AJD	9				
PLANTA	MADRID PROVINCIA PARTICULARES (TODOS LOS IMPUESTOS)					
PRIMERA	MADRID CAPITAL PARTICULARES (ITP)					
	MADRID CAPITAL PARTICULARES (ISD)					
	MADRID PROVINCIA HASTA 25 DOCUMENTOS (TODOS LOS IMPUESTOS)					
	MADRID CAPITAL HASTA 25 DOCUMENTOS (TODOS LOS IMPUESTOS)  MADRID PROVINCIA GESTORÍAS (TODOS LOS IMPUESTOS)					
	MADRID CAPITAL GESTORÍAS (TODOS LOS IMPUESTOS)	1				
	REGISTRO	2				

La atención está organizada a través de un sistema de gestión de colas.

Existen programas de ayuda para los modelos 600, 601 y 620. No se ha implantado en la C.A. el sistema de autoliquidación obligatorio para el Impuesto de Sucesiones (modelos 650 y 651), por no estar todavía ultimado el programa de ayuda en este Impuesto.

- **5.** No se han detectado deficiencias en relación con el establecimiento del trámite de alegaciones del obligado tributario o trámite de audiencia al interesado.
- **6.** Todas las aplicaciones informáticas de gestión están adaptados para acoger los procedimientos tributarios establecidos en la nueva Ley General Tributaria (LGT). Está en

fase de elaboración avanzada la aplicación informática para el procedimiento sancionador.

Las novedades introducidas en las aplicaciones del área Tributaria han facilitado: la mejora en la motivación de las liquidaciones, pues se han introducido tablas de discrepancias; la mejora en la respuesta de alegaciones, pues también éstas se gestionan informáticamente y la mejora en los cálculos de los plazos de caducidad.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. En la comprobación de los datos contenidos en los estados informativos rendidos por la C.A. no se han efectuado correcciones. No obstante, la Jefa del Servicio de Patrimonio expresó sus dudas acerca de la interpretación que debía darse a las instrucciones para la rendición de los estados, así, las 5.112 liquidaciones "paralelas" emitidas por los servicios informáticos de la comunidad lo eran sobre declaraciones que se habían recibido de la AEAT señaladas con un asterisco en los listados, expresivo de que la declaración contenía algún error, aunque sin expresar en qué consistía tal error. La AEAT ya no manda liquidaciones "paralelas" en formato de papel. Además de esas "paralelas", la Comunidad Autónoma ha encontrado incorrectas otras 947 declaraciones utilizando medios propios que no ha incluido en el correspondiente estado informativo porque no acepta como propia de la Comunidad Autónoma la expresión "liquidación

paralela". Aparte de estas 947 declaraciones que contenían errores que podían seradvertidos por el mero examen de la declaración, la Comunidad ha efectuado informáticamente una comparación entre los datos de las declaraciones, los que constan en sus archivos de los impuestos sobre Sucesiones, Donaciones, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y los datos de archivos estatales a los que ha tenido acceso (BDN y Catastro). Fruto de sus comprobaciones en esta área Tributaria a 31 de diciembre de 2005 había 738 expedientes relativos a declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio en el tramite de alegaciones del sujeto pasivo y se habían contraído 449 liquidaciones complementarias por un total de 507.595,74 euros.

**2.** En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 166.474 declaraciones (cuadro nº 11) 162.734 positivas y 3.740 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2004 aumentó en 3.991 positivas y en 94 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ascendió a 164.328 (cuadro nº 12) correspondiendo 164.310 al ejercicio 2004, lo que representa un 99,6 por ciento del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) en la AEAT y 12 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa un 0,01 por ciento del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) por obligación personal.

No se han recibido liquidaciones "paralelas" en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la AEAT. Lo que la AEAT remite son advertencias en los registros de algunas declaraciones comprendidas en los listados de DATECO representativas de que en la correspondiente declaración hay un error pero sin especificar de qué tipo (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 5.112. (cuadro nº 13).

En la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 11,1 por ciento (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2005 (cuadro nº 14) fue de 40. El porcentaje de estimación total o parcial de los resueltos alcanza el 61,3%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 82,5% de los presentados.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 70,5 por ciento.

**3.** La información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio ha sido remitida por la AEAT en los plazos señalados en el apartado 3.2. de este Informe. No se han planteado problemas en la recepción de la misma, en ninguno de los sistemas utilizados para su remisión por vía telemática o en soporte papel.

La transmisión de los datos se ha efectuado fundamentalmente a través de EDITRAN.

El contenido del DATECO ha resultado especialmente útil para revisar los errores aritméticos contenidos en las declaraciones. El visor se ha facilitado por la AEAT y está funcionando sin que se hayan detectado problemas en su utilización.

Los problemas detectados en la información recibida de la AEAT relativa al Impuesto sobre el Patrimonio se han planteado exclusivamente en los aspectos contables, para casar la información contenida en las declaraciones con los ingresos, pues no hay correlación total entre los datos que suministran los Departamentos de Informática Tributaria y el Económico-Financiero de la AEAT.

Otros problemas aparte de los ya señalados en el informe de Visita del año anterior son los que se derivan de errores cometidos por los declarantes residentes en la C.A. de Madrid, cuando cumplimentan la casilla de residentes en otra Comunidad Autónoma y con los no residentes extranieros.

- **4.** El número de declaraciones presentadas por obligación real fueron 1.430 positivas y 13 negativas, según datos obtenidos de la AEAT. Las recibidas en la Comunidad Autónoma fueron muy escasas y en todo caso se devolvieron a la AEAT, junto con aquellas otras declaraciones que correspondían a otra Comunidad Autónoma, por tratarse de sujetos pasivos no residentes en la C.A. de Madrid.
- **5.** La gestión liquidatoria efectuada por la C.A. en el Impuesto sobre el Patrimonio, ha sido intensa pues se han practicado liquidaciones complementarias en número de 449, por un valor de 508.134 €, lo que supone el 78,8% de las declaraciones recibidas.

El fichero utilizado para la revisión ha sido básicamente el DATECO, y la tramitación y control se ha efectuado mediante la aplicación de Gestión de Patrimonio (GEPAT).

El control ya descrito en el informe anterior se basa en cruces informáticos de las declaraciones de Patrimonio y los ingresos recibidos, en el análisis las discrepancias por

errores aritméticos y en las presentaciones fuera de plazo así como cruces específicos con declarantes de Sucesiones y Transmisiones.

Para la depuración de datos informáticos, nombre y DNI y domicilios, se utiliza la BDN de la AEAT.

En la C.A. de Madrid tiene especial interés la actuación realizada en base a la campaña de no declarantes, gracias a la colaboración prestada por la AEAT que remitió a la C.A. un listado de teóricos no declarantes. En base a dicho listado se efectuaron 2.300 requerimientos correspondientes al año 2003. Al cierre del ejercicio se habían presentado 950 declaraciones y por los Servicios de la C.A. fueron efectuadas 420 declaraciones más.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos estadísticos suministrados por la C.A. se han comprobado y se han encontrado conformes, aunque hay que hacer la salvedad de que no se cuenta con el desglose de complementarias en expedientes correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En éstas, todas las liquidaciones hechas por la Administración, tanto en expedientes presentados sin autoliquidación, como en expedientes presentados con autoliquidación a los que tras su comprobación en la Oficina Liquidadora se les gira una liquidación complementaria por entenderse incorrecta la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo, han figurado en los estados informativos como expedientes despachados con liquidación, presentados sin autoliquidación, figurando por tanto sin datos los espacios dedicados al número e importe de las liquidaciones complementarias.

Como ya se hizo en el ejercicio anterior los datos de las declaraciones gestionadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores aunque la distribución de las pendientes se ha variado en el estado informativo relativo a declaraciones con autoliquidación para hacer coincidir el dato de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la Comunidad de Madrid. Al parecer las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada y la Oficina Gestora al componer los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por "Otros motivos".

**2.** El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

## a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Madrid  Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
	2004	6.247	14.722	11.847	9.122
Oficinas liquidadoras	2005	9.122	15.466	14.277	10.311
	Variación %	46,0	5,1	20,5	13,0
	2004	35.585	34.344	18.142	51.787
Oficinas gestoras	2005	51.787	36.779	31.479	57.087
	Variación %	45,5	7,1	73,5	10,2
Total	2004	41.832	49.066	29.989	60.909
	2005	60.909	52.245	45.756	67.398
	Variación %	45,6	6,5	52,6	10,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 6% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 1% en pendiente de datos y el 93% pendiente por otros motivos.

El índice de actividad ha sido del 35,5% para la Oficina Gestora y del 58,1% para las Oficinas Liquidadoras, el de acumulación del 110,2 Y 113,0% respectivamente y el de demora de 21,8 y 8,7 meses en ese mismo orden.

#### b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación representan una proporción pequeña dentro del total de los expedientes gestionados tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, entre el 6 y el 8% de entrados y despachados en la Oficina Gestora y entre el 5 y el 6% de entrados y despachados en las Oficinas Liquidadoras. El índice de demora para este tipo de expedientes es de 8,3 meses en la Oficina Gestora y de 10,8 meses en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras.

En comparación con el ejercicio anterior lo más destacable es la disminución del pendiente con unos índices de acumulación que han pasado del 128,1% al 99,1% en la Oficina Gestora y del 153,5% al 117,5% en las Oficinas Liquidadoras.

### c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,9% para el total de la Comunidad, con un 93,6% para las Oficinas Gestoras y un 94,5% para Oficinas Liquidadoras.

Los índices de actividad han sido del 34,4% para la Oficina Gestora y del 58,4% para las Oficinas Liquidadoras, en el ejercicio anterior habían sido del 24,6 y el 56,8 respectivamente, de donde resulta que se ha producido una recuperación de la tasa de despacho en la Oficina Gestora que fue muy baja en el ejercicio 2004, aunque sigue por debajo de la cuantía de expedientes entrados. El índice de acumulación ha sido del 110,6% para la Oficina Gestora y del 112,7% para las Oficinas Liquidadoras, en el ejercicio anterior fue del 146,2 y del 145,5 respectivamente. La demora se ha situado en 22,8 meses para la Oficina Gestora y 8,5 meses para las Oficinas Liquidadoras, en 2004 fue de 36,8 y 9,1 respectivamente.

# d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2005, en el ámbito de la C.A. fue, para la Oficina Gestora, 924, por importe de 51.622 miles de euros, aunque en estas cantidades han quedado excluidos los expedientes que se han beneficiado de algún aplazamiento. Para las Oficinas Liquidadoras no se conoce un dato análogo ya que la aplicación informática que permite hacer las estadísticas de tales Oficinas no suministra el dato de las liquidaciones originarias hechas para expedientes presentados sin autoliquidación separadamente de las liquidaciones complementarias hechas por la Administración para expedientes presentados con autoliquidación. Con esta salvedad el número e importe de las liquidaciones hechas por la Administración en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ha sido 4.220 y 20.317 miles de euros. Para la Oficina Gestora el porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 39,5% y del 39,3%.

### e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para la Oficina Gestora, 2.829, por importe de 36.987 miles de euros, y para las Liquidadoras, no se conoce el dato desagregado del de las liquidaciones hechas por la Administración de expedientes presentados sin autoliquidación, como ya se ha dicho en el epígrafe anterior. Durante 2004 el número de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora fue de 3.449 y el importe de 41.917 miles de euros, por lo que se ha producido una disminución del 18,0% en el número y del 11,8% en el importe.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora del 9,7% y en el ejercicio anterior del 21,1.

#### f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Madrid							
G	Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones						
Ejercicios 2004 / 2005							
	Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
	2004	24	258	225	57		
Oficinas liquidadoras	2005	57	247	240	64		
	Variación %	137,5	-4,3	6,7	12,3		
	2004	148	1.464	1.182	430		
Oficinas gestoras	2005	430	1.604	1.753	281		
	Variación %	190,5	9,6	48,3	-34,7		
Total	2004	172	1.722	1.407	487		
	2005	487	1.851	1.993	345		
	Variación %	183,1	7,5	41,6	-29,2		

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,5% en los recursos entrados debido a que en la Oficina Gestora se ha registrado un incremento del 9,6% y a que en las Oficinas Liquidadoras se ha registrado en su conjunto una disminución del 4,3%.

En cuanto a los conceptos de impugnación sólo están desglosados los datos en lo que respecta a la Oficina Gestora. El mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con

impugnación de valor suponen el 48,9% en la Oficina Gestora. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 10,5% en la Oficina Gestora.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 17,4% (cuadro 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 4,9% en la Oficina Gestora (cuadro 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 56,7% en la Oficina Gestora .

Los índices de actividad son elevados tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, 86,2 y 78,9% respectivamente. La Oficina Gestora presenta un porcentaje de acumulación por debajo de 100. Las Liquidadoras tienen un porcentaje de acumulación del 112,3, pero los recursos pendientes a finales de 2005 son sólo 64. Los índices de demora también son satisfactorios pues se sitúan en 2,1 meses el general. 1,9 meses el de la Oficina Gestora y 3,2 meses el de las Oficinas Liquidadoras

#### g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión y por ello en los estados informativos se han incluido todas como de la Oficina Gestora (cuadro 71). Su índice de actividad ha sido del 63,2% y en 2004 fue similar, del 69,5. El índice de acumulación ha sido del 138,9%, pero relativo a pocos expedientes, de 18 pendientes a comienzo del año se ha pasado a 25 a fin de 2005. El índice de demora se ha situado en 7 meses, y en el 2004 fue de 5,3 meses. Aunque como ya se ha dicho todos los expedientes se tramitan en la Oficina Gestora, de la documentación consultada pudo deducirse que, de 50 entradas, 13 procedían de expedientes de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de 43 despachos, 9 correspondían a este tipo de Oficinas.

3. El área de Gestión se encuentra coordinada adecuadamente con el área de Inspección por no ser posible una liquidación provisional en la vía gestora, en el caso de los supuestos de transmisiones de acciones u obligaciones o de aplicación de bonificaciones en el caso de transmisión de empresas familiares. En el último ejercicio como consecuencia de los listados recibidos del DIT de la AEAT, de no declarantes en el Impuesto sobre el Patrimonio, y de los cruces con declaraciones en el Impuesto sobre Sucesiones, también se trasladan a Inspección los requerimientos a herederos practicados en Gestión.

Todos los procedimientos de gestión tributaria, recogidos en la nueva LGT, se encuentran operativos en "GATA", incluidos los sistemas para controlar las correctas reducciones sobre bases imponibles. No obstante no se han efectuado en 2005 actuaciones de comprobación limitada.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión, ante infracciones tributarias.

**4.** Las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que han sido presentadas en el 2005 y que figuran grabadas como prescritas, suponen el 15,14% sobre el total de las presentadas en el año 2005. De ellas el 69,14% corresponden al período comprendido entre 1970 y 1995.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Se ha variado la distribución de las autoliquidaciones pendientes por un error en el estado informativo que ha consistido en atribuir equivocadamente las categorías más numerosas en que divide el pendiente la aplicación informática de gestión a las categorías en que se distribuyen las autoliquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2005 en los estados informativos. Por lo demás, los datos se han comprobado de conformidad, aunque hay que hacer la salvedad de que no se cuenta en los datos de gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario con el desglose de los recursos entre de reposición con impugnación de valor y sin ella, rectificación de errores materiales o de hecho y demás recursos y se han incluido todos bajo el epígrafe de recursos de reposición con impugnación de valor. También en Oficinas Liquidadoras el desglose de los tipos de resolución de recursos solo contempla dos categorías, estimados y desestimados, los estimados en parte se han incluido entre los estimados y los del epígrafe "Otros" (archivados, extemporáneos, desistidos, etc.) como desestimados.

Como ya se hizo en el ejercicio anterior los datos de las autoliquidaciones gestionadas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores aunque la distribución de las pendientes se ha variado en el estado informativo relativo a autoliquidaciones distintas de las relativas a compraventa de vehículos y no exentas para hacer coincidir el dato de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la Comunidad de Madrid. Al parecer las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes

con la valoración efectuada y la Oficina Gestora al componer los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por "Otros motivos".

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Madrid  Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  Ejercicios 2004 / 2005						
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes	
	2004	87.737	437.684	429.595	95.826	
Oficinas liquidadoras	2005	95.826	442.675	422.765	115.736	
	Variación %	9,2	1,1	-1,6	20,8	
	2004	239.037	464.260	451.569	251.728	
Oficinas gestoras	2005	251.728	494.489	439.307	306.910	
	Variación %	5,3	6,5	-2,7	21,9	
	2004	326.774	901.944	881.164	347.554	
Total	2005	347.554	937.164	862.072	422.646	
	Variación %	6,4	3,9	-2,2	21,6	

El 2,6% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,5% en pendiente de aportación de datos y el 96,9% restante, pendiente por otros motivos.

El índice de actividad ha sido del 67,1%, un 6,9% inferior al de 2004, que fue del 71,7%. El índice de acumulación ha sido de 121,6, en 2004 fue del 106,4, y el índice de demora de 5,9 meses, en 2004 fue de 4,7 meses. Por lo que resulta que los tres índices mencionados han retrocedido respecto de los del ejercicio anterior. Las autoliquidaciones entradas han aumentado en un 3,9% y las despachadas han disminuido en un 2,2%.

## b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

Sólo había contabilizados expedientes pendientes de despacho a 31 de diciembre de 2005 en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El índice de actividad ha sido del 91,5%, inferior al de 2004 en el que fue del 93,3%. El índice de acumulación ha sido de 132,1, mientras que en 2004 fue del 129,0, y

el índice de demora de 1,1 meses, en 2004 0,9 meses. Las autoliquidaciones entradas han aumentado en un 2,5% y las despachadas lo han hecho en un 1,9% pero siguen siendo inferiores a las entradas en un 2,2%. Los cómputos aportados denotan una situación muy diferente entre las Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras ya que aquélla no cuenta expedientes pendientes y mantiene tanto en el 2004 como en el 2005 un índice de actividad del 100% y una acumulación y una demora nulas, mientras que los índices de actividad, acumulación y demora de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario han sido para 2005 de 82,1%, 132,1% y 2,6 meses respectivamente.

### c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

El índice de actividad ha sido en 2005 del 61,9%, un 49,8% en la Oficina Gestora y un 81,0% en las Oficinas Liquidadoras. En 2004 estos índices fueron parecidos aunque algo más elevados, un 65,3% el conjunto, un 52,1 el de la Oficina Gestora y un 84,3 el de las Oficinas Liquidadoras. El índice de acumulación se ha situado en un 117,8 para la Comunidad de Madrid, un 116,5 en la Oficina Gestora y un 123,9 en las Oficinas Liquidadoras, durante 2004 estos índices fueron de 110,5 el general, de 113,9 el de la Oficina Gestora y de 97,7 el de las Oficinas Liquidadoras, por lo que se ha producido un empeoramiento general más relevante en lo relativo a las Oficinas Liquidadoras. El índice de demora se ha situado en 7,4 meses, 12,1 para la Oficina Gestora y 2,8 para las Liquidadoras. En el 2004 el índice de demora fue de 6,4 meses, 11,0 en la Oficina Gestora y 2,2 en las Liquidadoras.

Las entradas han aumentado de 2004 a 2005 en un 5,9% y los despachos en un 1,7%, pero éstos no alcanzan a cubrir las entradas y representan tan solo un 91,5% de las mismas.

#### d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 24.062, por importe de 55.933 miles de euros, y para las Liquidadoras, 16.561, por importe de 43.034 miles de euros. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 87,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 24,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 8,6 % en el número y del 36,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de

las demás transmisiones y AJD, fue para la Oficina Gestora el 4,2%, y para las Liquidadoras el 4,4%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 13,5% de Algete y el 1,8% de San Sebastián de los Reyes. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 22.712, por importe de 3.258 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 13,5% en su conjunto: para la Oficina Gestora el 16,3% y para las Liquidadoras el 9,5%.

#### e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Madrid  Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD						
	Ej	ercicios 2004	4 / 2005			
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes	
	2004	117	763	722	158	
Oficinas liquidadoras	2005	158	976	963	171	
	Variación %	35,0	27,9	33,4	8,2	
	2004	225	1.606	1.665	166	
Oficinas gestoras	2005	166	1.996	1.915	247	
	Variación %	-26,2	24,3	15,0	48,8	
	2004	342	2.369	2.387	324	
Total	2005	324	2.972	2.878	418	
	Variación %	-5,3	25,5	20,6	29,0	

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 25,5% en los recursos entrados. En cuanto a Oficinas Liquidadoras, las que registran el mayor número son las de Colmenar Viejo y Torrejón de Ardoz (cuadros nº 66 a 69).

En cuanto a los conceptos de impugnación cabe decir que sólo están desglosados en la Oficina Gestora, no así en las Liquidadoras. El mayor número de entradas corresponde a los "demás recursos de reposición". Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 31,4% del total de los recursos presentados en la Oficina Gestora. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 54%.

En la Oficina Gestora el porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanzó el 30,8% (cuadro nº 64). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supuso un 15,5%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 7,3%, 8,3% en la Oficina Gestora y 5,9% en las Oficinas Liquidadoras.

#### f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias se tramitan todas centralizadamente por el área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión y por ello en los estados informativos se han incluido todas como de la Oficina Gestora (cuadro 73). Su índice de actividad ha sido del 81,3% y en 2004 fue del 64,2. El índice de acumulación ha sido del 39,1%, (de 64 pendientes a comienzo del año se ha pasado a 25 a fin de 2005). El índice de demora se ha situado en 2,8 meses, y en el 2004 fue de 6,7 meses. Aunque como ya se ha señalado todos los expedientes se tramitan en la Oficina Gestora, de la documentación consultada pudo saberse que, de 70 entradas, 33 procedían de expedientes de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de 109 despachos, 56 correspondían a este tipo de Oficinas.

3. Mediante la aplicación informática de gestión "GATA" se efectúa el control de todas las declaraciones de Transmisiones presentadas. Las exenciones y beneficios fiscales están tabuladas informáticamente por lo que el liquidador cuando revisa las declaraciones tiene que comprobar el motivo de la exención, que debe ser necesariamente una de las tabuladas, pues en caso contrario el sistema rechaza el documento.

Tal como se ha señalado en otros aspectos de este informe se ha instalado una aplicación informática que permite la emisión de modelos de requerimientos a los contribuyentes expresando la vía o procedimiento de gestión que se abre, bien de comprobación limitada, bien de valoración, etc., dando así cumplimiento a las exigencias de la nueva LGT. Han sido muy escasas en el ejercicio las actuaciones de comprobación limitada realizadas al amparo de lo dispuesto en el art. 136 de la LGT, sin que en ningún caso hayan planteado problemas.

**4.** No se ha producido ninguna novedad en relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, por lo que mantienen su vigencia las observaciones realizadas en el informe del ejercicio anterior, en el sentido de que no se ha desarrollado ninguna acción propia en este aspecto, por ser necesaria una actuación conjunta AEAT-Comunidad y no

haberse definido las pautas para ello, estando además pendiente de recibir información de detalle del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

La casuística que plantea la aplicación de dicha orden se concreta, fundamentalmente, en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, por dificultades en la acreditación de la procedencia de las mismas, al presentarse las autoliquidaciones pero no conocerse los pagarés que están en la autoliquidación.

**5.** En base a la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda de la C.A. de Madrid, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recepcionando durante 2005 los envíos de ficheros informáticamente, con carácter trimestral.

En la actualidad se está desarrollando la aplicación que permitirá la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, junto con la escritura electrónica, el modelo de liquidación y los datos claves de las escrituras, por los declarantes a través de las Notarías.

#### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las OO.LL. puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 30% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 48% de las relativas al ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 14,4% de la recaudación por ISD, el 43,0% del ITP y el 44,4% de AJD.

Las OO.LL. de la Comunidad Autónoma de Madrid utilizan para la gestión de los tributos cedidos un programa informático elaborado por el Colegio de Registradores con las especificaciones, requerimientos y salidas documentales que exigió en su día la Comunidad. Dicho programa se utiliza para gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias.

Semanalmente por vía informática se remiten datos al área de Gestión de la Comunidad Autónoma sobre las declaraciones presentadas y complementarias practicadas. Con las liquidaciones se efectúa la contracción semanalmente e igualmente con las complementarias.

Las OO.LL. no están integradas en el sistema de gestión informático PROA, no obstante los sistemas de gestión utilizados por los Registradores son totalmente compatibles con los de la Comunidad.

Las OO.LL. no practican valoraciones, éstas se llevan a cabo en la Subdirección de Valoraciones o bien, si se trata de "Otros bienes", en Inspección.

Todos los años se fijan objetivos a la OO.LL., que se establecen en forma de cuantías de deuda generada en el año.

En 2005, en Sucesiones se fijó un objetivo de generación de deuda de 12.300.000 € y en ITP de 31.575.000 € para las 24 OO.LL. que se han cumplido, ya que en Sucesiones han generado 19.000.000 € y en ITP 39.700.000 €.

**2.** En el ejercicio 2005 no se han practicado por los servicios de la C.A. visitas de inspección a las OO.LL

Anualmente como se detalla en el apartado anterior al conjunto de las OO.LL. se les fijan objetivos y se efectúa un seguimiento de su cumplimiento. Además desde Servicios Centrales de la C.A. se seleccionan para examen y comprobación, determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática que cumplan requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

En el ejercicio examinado la Dependencia de Gestión de la C.A. de Madrid ha asumido tareas que hasta entonces realizaban las OO.LL., tales como las suspensiones, levantamiento de suspensiones y reposiciones a voluntaria, con el fin de unificar criterios de actuación y mejorar la eficacia de la gestión.

Ello ha conllevado que el personal que tradicionalmente practicaba las visitas de inspección anuales a las OO.LL. se haya tenido que dedicar a un intenso trabajo de comprobación en cada una de las OO.LL. para localizar todos los expedientes que se encontraban en las situaciones descritas.

**3.** En la Comunidad Autónoma de Madrid permanecen tres expedientes pendientes de devolución de IVA a los Registradores, como consecuencia de la repercusión del mismo sobre el importe facturado por Registradores de la Propiedad como liquidadores de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones.

## 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

**1.** El Grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, estableció las pautas para los procedimientos de control y de relación entre las CC.AA., en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión.

En la C.A. de Madrid existe un procedimiento específico para el tratamiento de las incompetencias ya descrito en el informe de la Visita del ejercicio 2004 y que consiste básicamente en que las liquidaciones presentadas en Registro y examinadas en el área de Gestión por el Servicio de Liquidación de ITP y AJD e ISD y, una vez considerada incompetente la C.A. de Madrid, son marcadas con el sello de "Incompetencia" y trasladadas al Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, donde una vez efectuada la resolución de incompetencia y comprobado que se ha efectuado el ingreso, remiten el expediente al Servicio Económico-Financiero que tramita la documentación contable. Finalmente, la Intervención procede a su fiscalización y lo pasa a Tesorería para el envío de los fondos a la C.A. competente.

En cuanto a los expedientes que se reciben de otras CC.AA., una vez registrados, es el Servicio de Administración Económico-Financiera quien procede a la aplicación del ingreso o a la reclamación del mismo a la Comunidad Autónoma incompetente.

En la C.A. de Madrid se presentan gran número de expedientes con incompetencia que ocupan a varios funcionarios en diversas áreas; registro y revisión de liquidación entre otras, por lo que en el año 2006 se ha implantado un nuevo sistema en las primeras fases de la tramitación para la detección y el envío de incompetencias, que ha consistido en habilitar una ventanilla especial para su presentación, lo que las excluye de parte del circuito de gestión administrativa antes descrito.

Durante el ejercicio 2005 se ha declarado la incompetencia por la Comunidad Autónoma de Madrid en 35.676 expedientes, correspondientes a ITP y AJD 35.117 y a ISD 559. La declaración de incompetencia se produce en mayor medida con las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Valencia, Andalucía y Castilla y León. El importe de las transferencias ascendió a 18.652.971,99 euros. Por parte de otras CC.AA. se han enviado a la C.A. de Madrid 2.599 expedientes, correspondiendo 1.801 a ITP y AJD y 798 a ISD Las transferencias recibidas ascendieron a 8.601.000 euros.

Se dispone de los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargadas de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable única donde

deben realizarse los ingresos de forma centralizada. En general, cuando se producen requerimientos, el sistema funciona dentro de los plazos previstos, salvo en los casos de dificultad de identificación de las autoliquidaciones.

Según los responsables de la Comunidad, continúan, al igual que en el ejercicio anterior, los problemas de identificación de la correspondencia entre los datos de las transferencias y los de las autoliquidaciones lo que dificulta el mejor y más ágil funcionamiento de los procedimientos de control de las transferencias entre Comunidades.

## 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

1. En la C.A. de Madrid, en la Dirección General de Tributos se ha creado una Unidad de Comunicación con los Tribunales cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM). Al efecto disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones donde se registran los fallos provisionales y definitivos.

Asimismo se ha habilitado, gracias al Convenio suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda, un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, de tal suerte que se puede seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, detalle de dicho Convenio figura en el Informe de visita del ejercicio 2004. Queda pendiente de formalizar la transmisión telemática de los expedientes.

Por parte de los órganos competentes de la C.A. de Madrid se han puesto en marcha los medios y controles precisos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la nueva LGT, art. 235.3, en cuanto a la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas.

De los datos que obran en la C.A. de Madrid, se ha podido obtener una media de plazos transcurridos en 2005, desde la interposición de las reclamaciones en el registro de la C.A. y el registro de los mismos en el TEARM y ésta ha sido de 56 días, plazo notablemente superior al fijado en el reglamento de revisión en vía económico-administrativa.

Sólo se ha detectado un caso en el que el órgano que dictó el acto lo anuló totalmente.

**2.** El número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio 2005, fue de 3.588 mientras que en el ejercicio 2004 fue de 3.036.

Por conceptos, 1.706 correspondían a ITP y AJD, similar número al ejercicio anterior y, 1.484 al ISD, con un incremento del 44,6% respecto a las entradas en 2004. Por Actos de Procedimiento Recaudatorio fueron interpuestas 322 reclamaciones, por el Impuesto sobre el Patrimonio 59 y 17 por la Tasa sobre el Juego.

Las estimaciones han alcanzado el 56,9%, porcentaje inferior al del 2004 que estuvo en el 61,4%.

La conflictividad en el TEARM por tributos cedidos, que descendió en 2004 respecto a ejercicios anteriores, se ha vuelto a incrementar en el 2005, en parte motivado por el mayor número de expedientes tramitados y en parte debido a mantenerse el rechazo por el TEAR al sistema de motivación de valores utilizado por la C.A. de Madrid.

**3.** En el ejercicio 2004 según datos aportados por la C.A., el 48% de las estimaciones del TEAR fueron debidas a insuficiente motivación de las valoraciones y este porcentaje alcanza para las resueltas en 2005, al 45% de las mismas.

La problemática planteada es la ya descrita en el informe del año 2004, por considerar el TEARM que las valoraciones deben ser individualizadas y subjetivas, atendiendo a los criterios manifestados por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid.

#### 2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. De la comprobación de los datos estadísticos resultaron corregidos los relativos a las salas de Bingo que estuvieron operativas en algún momento del año 2005, de los que se detrajo una unidad por errores de recuento y al número de millares de cartones del juego del Bingo vendidos, por errores de redondeo de cifras. Además se recabó el número de autorizaciones de máquinas de juego censadas a 31 de diciembre de 2005, que no había sido consignado en un primer momento en el estado informativo correspondiente. Por lo demás, los datos fueron comprobados de conformidad.

2. La disposición transitoria única de la Ley 30/2002, de 1 de julio, reguladora del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Madrid, estableció que, con el alcance y condiciones regulados en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, la cesión efectiva del Impuesto sobre el Patrimonio y de los Tributos sobre el Juego surtiera efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto no se hubiese procedido al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

El Real Decreto 601/2003, de 23 mayo, aprobó el Acuerdo de 5 de mayo de 2003 de la Comisión Mixta, previsto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, estableciendo como fecha de efectividad de las delegaciones y transferencias el día 1 de junio de 2003.

En relación con el desarrollo normativo realizado durante 2005 en la gestión administrativa del juego, cabe mencionar la Orden de 28 de enero de 2005, publicada el 25 de febrero, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la utilización del modelo general de documento de ingreso 039, en vez del modelo específico 093, establecido por la Orden de 14 de diciembre de 2001, de la Consejería de Presidencia, para el abono de los premios impagados en los juegos del bingo y del bingo simultáneo, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 39 del Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar o por haberse inutilizado total o parcialmente el cartón premiado (en cuyo caso deben ser puestos a disposición de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid).

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes de la gestión de la Tasa sobre el Juego pueden concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

#### a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad de Madrid existen 2 casinos autorizados, uno de ellos ha comenzado a funcionar en 2005. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, 4 por parte del casino más antiguo y sólo 2, las preceptivas, por el de más reciente inauguración, que en su totalidad han supuesto un importe de 39.675 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 2.715 miles de euros.

#### **b)** Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 81, habiendo estado operativas 78, igual número que en el ejercicio

anterior. El número de cartones vendidos fue de 366.627 (en miles), frente a 413.411 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 148.067 en miles de euros frente a 164.303 miles de euros en 2004.

#### c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05, en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 30.291 a 31-12-04 a 30.497 a fin de 2005, lo que supone un porcentaje del 0,68% de incremento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 57.543 por importe de 105.981 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 113.691 por importe de 102.210 miles de euros. La gran diferencia en el número de autoliquidaciones presentadas o cargadas se explica por un doble motivo: por una parte, porque el personal de la Comunidad Autónoma aduce que las autoliquidaciones que consigna son aquéllas de las que recibe del sujeto pasivo el ejemplar del documento de ingreso con la impresión de la entidad colaboradora justificativa del pago, ya que si se consignaran las cantidades contraídas, no tendría sentido distribuir las liquidaciones fraccionadas en cuatro trimestres. Así pues las liquidaciones consignadas son aquéllas de las que la Comunidad dispone de los documentos justificativos del pago, y la razón de que sean poco más de la mitad que el pasado ejercicio, a pesar de que la recaudación ha aumentado en un 3,7%, es que los operadores de las máquinas, como protesta ante la Administración por no haber aprobado un reglamento para máquinas de juego, han optado por pagar la tasa en la entidad colaboradora pero no remitir el ejemplar para la Administración del documento de pago. Las liquidaciones que se hubiese debido presentar según las máquinas censadas serían 31.046 en cada uno de los trimestres primero y segundo y 31.332 en los trimestres tercero y cuarto, en total 124.756 en 2005, y las que se hubiesen correspondido más cercanamente a las cuantías ingresadas a razón de 900 euros por máquina y trimestre, serían 117.757 en el total del año.

#### d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Se han concedido 67 autorizaciones, 2 para Apuestas y 65 para Combinaciones Aleatorias y se han presentado 50 declaraciones, por un total de 213 miles de euros. En 2004, la gestión, que fue toda relativa a Combinaciones Aleatorias, consistió en la concesión de 70 autorizaciones, que dieron lugar a 66 declaraciones por un importe de 78 miles de euros, por lo que la recaudación se ha incrementado por estos conceptos en un 173,1 por ciento.

#### e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2005 se interpusieron 57 recursos en la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 60,3% y el índice de demora se situó en 7,9 meses. En 2004 el índice de actividad fue el 95,2% y el de demora 0,6 meses.

No se ha producido en el ejercicio gestión en recursos de rectificación de errores u otros recursos. Se han estimado o estimado en parte el 31,4% de los recursos resueltos, desestimándose el 68,6%.

- **4.** La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se pueden obtener documentos expresivos de las empresas explotadoras y de las máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y la reclamación de las deudas se efectúa en el ejercicio siguiente al del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones. Las deudas correspondientes a devengos trimestrales de 2005 se han remitido en el 2006, con el siguiente detalle por trimestres de devengo, número de máquinas afectas y periodos de remisión de las notificaciones: 1<sup>er</sup> trimestre de 2005, 1332 máquinas: (período de remisión de datos: enero-febrero de 2006); 2º trimestre de 2005, 1347 máquinas (período de remisión de datos: marzo—abril de 2006); 3<sup>er</sup> trimestre de 2005, 930 máquinas (período de remisión de datos: mayo de 2006). A 26 de mayo del 2006, día de la visita de inspección, las notificaciones del trámite de alegaciones que quedaban pendientes eran 4 correspondientes al 2º trimestre de 2005, 10 al 3<sup>er</sup> trimestre de 2005 y todas las correspondientes al 4º trimestre de 2005 que alcanzaban la cifra de 634.
- **5.** La incidencia en 2005 de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de Octubre de 1996, (B.O.E. de 3 de diciembre de 1996) por la que se declaraba inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anulaban los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996 ha sido nula.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. La colaboración prestada por la Comunidad Autónoma de Madrid a la Agencia Tributaria en el desarrollo de la Campaña Renta 2004, al igual que sucedió en relación con la correspondiente al año 2003, se ha producido en diversos ámbitos:

- <u>Campaña de Devolución Rápida</u>. Se desarrolló del 1 al 31 de marzo de 2005, y se atendió a todos aquellos contribuyentes que no estando obligados a presentar declaración, querían solicitar la devolución que les correspondiese.

Los datos acerca del desarrollo de esta Campaña se indican a continuación:

Total personas atendidas	1.869
Municipios participantes	6
Nº Centros instalados	7
Nº Asesores utilizados	8
Modelo 104 Confeccionados	1.336
Modelo 104 Presentados Internet	
(incluidas en las anteriores)	448
Modelo 105 Confeccionados	456
Modelo 105 Presentados Internet	
(incluidas en las anteriores)	95
Otras solicitudes de información	1.197

El horario de atención a los contribuyentes fue de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos. Las citas previas se concedieron cada 15 minutos.

Los municipios donde se prestó el servicio fueron los siguientes: Madrid, Collado-Villalba, Coslada, Parla, Pinto y San Fernando de Henares.

En cada municipio se instaló un centro de atención, excepto en Madrid capital, donde se instalaron dos (en dependencias de la Consejería de Hacienda en la Plaza de Chamberí y en el Paseo del General Martínez Campos).

Previo el inicio de la Campaña se impartió, por parte de la AEAT, un curso teóricopráctico de una jornada de duración, en aulas de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, el día 28 de febrero de 2005.

- <u>Campaña destinada a la solicitud, modificación y confirmación de borradores de declaración</u>. Desarrollada, de manera simultánea con los otros dos ámbitos de colaboración, y de forma continuada desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2005, se destinó a la atención de aquellos contribuyentes que deseaban obtener el borrador de declaración o bien modificar o confirmar el remitido por la AEAT.

Para la prestación del servicio, la Comunidad de Madrid contó con los puestos de atención que se utilizaron para la fase de "Devolución Rápida" –siete puestos de atención en Madrid, Collado-Villalba, Coslada, Parla, Pinto y San Fernando de Henares-, durante

los meses de marzo y abril, y con los puestos de atención para la fase general -71 puestos de atención en 27 municipios-, desde el 3 de mayo hasta el 1 de julio.

Los resultados de esta campaña fueron los que se reflejan en el cuadro adjunto.

Municipios participantes	27
Nº Centros instalados	36
Nº Asesores utilizados	71
Solicitudes de borrador	239
Rectificaciones de borradores	370
Confirmaciones de borradores	912
Otra información suministrada	702

- <u>Campaña general del impuesto</u>. Llevada a cabo desde el 4 de mayo hasta el 30 de junio, y en la que se atendió a todos los contribuyentes que desearon confeccionar y, en su caso, presentar su declaración.

Los datos acerca del desarrollo de esta Campaña se indican a continuación:

Declaraciones confeccionadas	60.448
Declaraciones presentadas Internet	
(incluidas en las anteriores)	15.708
Municipios participantes	27
Nº Centros instalados	36
Nº Asesores utilizados	71
Consultas extraordinarias atendidas	370

El horario de atención a los contribuyentes fue de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, de lunes a viernes no festivos. No obstante, en los centros de Madrid capital y en el de Torrejón de Ardoz, el horario de tarde fue de 16 a 18 horas. Las citas previas se concedieron cada 15 minutos.

Los municipios donde se prestó el servicio fueron los siguientes: Madrid, Alcalá de Henares, Buitrago de Lozoya, Ciempozuelos, Collado Villalba, Coslada, Fuenlabrada, Galapagar, Humanes de Madrid, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Mejorada del Campo, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Tres Cantos, Valdemoro, Villanueva de la Cañada, Villarejo de Salvanés y Villaviciosa de Odón.

En cada municipio se instaló un centro de atención, excepto en Madrid capital – donde se instalaron cinco de atención al público en general y dos itinerantes de atención al personal de la Comunidad de Madrid, en Alcalá de Henares –con tres centros de atención y en Móstoles –con dos centros de atención.

Previo el inicio de la Campaña se impartió, por parte de la AEAT un curso teóricopractico de 35 horas de duración (25 de formación teórica y 10 de formación práctica), en locales de la empresa que prestó el servicio, durante los días 25 a 29 de abril de 2005.

Para llevar a efecto las actuaciones indicadas, la Comunidad de Madrid firmó un Convenio de Colaboración con la Federación de Municipios de Madrid –el 25 de febrero de 2005-, a través del cual, los municipios adscritos pusieron a disposición de la Comunidad de Madrid los locales, el mobiliario y las necesarias conexiones de teléfono, fax e Internet.

La Comunidad de Madrid efectuó una intensa labor publicitaria, tanto de la Campaña Renta 2004, como de la colaboración en el desarrollo de la misma con la AEAT y con la Federación de Municipios de Madrid.

La Comunidad de Madrid presentó, por vía telemática –Internet- todas aquellas declaraciones, solicitudes de devolución y comunicaciones adicionales que fueron interesadas por los contribuyentes, así como las solicitudes de borrador, modificaciones y confirmaciones de los mismos que se solicitaron.

La Comunidad de Madrid, por motivos técnicos, no ha utilizado la conexión a la INTRANET de la Agencia Tributaria, efectuando todas las transacciones telemáticas a través de Internet.

# 2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación, por este concepto tributario, del mes anterior.

## 2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad de Madrid ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año pasado, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid establece para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración comprenderá las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido publicada pues, en estos momentos, se está estudiando con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.

Por este motivo, la AEAT tampoco ha remitido a la Comunidad de Madrid la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

El tipo de gravamen de este Impuesto autonómico para 2004 se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la Comunidad de Madrid.

#### 2.2. VALORACIONES

1. Se han modificado los datos consignados en los estados rendidos por la Comunidad Autónoma de Madrid para incorporar los recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas ya que en el momento de su remisión sólo se incluyeron los recursos contra valoraciones de Unidades Inspectoras. Asimismo se han consignado las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) que había a comienzo y final de 2005, ya que esos datos se habían omitido por error cuando se remitió el parte. Por otra parte, se advierte que lo que aparece en los estados y en los cuadros estadísticos que se unen al presente Informe bajo el epígrafe de "Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o

sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso" no son todas las actuaciones sino tan sólo las de las Unidades Inspectoras ya que la aplicación estadística que se usa en las Unidades Facultativas para la gestión de valoraciones no desglosa esas valoraciones de todas las demás por lo que las hechas como consecuencia de resoluciones de Tribunales están incluidas en las consignadas dentro de la tramitación general de expedientes en las Unidades Facultativas.

2. En las Unidades Facultativas el índice de actividad en el año 2005 ha sido de 70,7, cuando en 2004 fue de 82,4. Los despachos han sido inferiores a las entradas en 5.229 expedientes, lo que ha hecho que el índice de acumulación se haya situado en un 164,3%, superior al de 2004 en el que fue de 89,9%. El índice de demora también se ha incrementado, pasando de 2,6 meses en 2004 a 5 meses en 2005.

En las Unidades Inspectoras con una actividad que no llega en expedientes entrados en el año 2005 al 1,5% de la de las Unidades Facultativas, pues aquéllas sólo valoran el epígrafe "Otros bienes y derechos", que tiene carácter residual, los índices de actividad, acumulación y demora han sido en 2005 de 50,2%, 77,6% y 11,9 meses, mientras que en el 2004 fueron de 40,2%, 95,8% y 17,9 meses.

No han colaborado en el proceso de valoración entidades privadas.

Comunidad Autónoma de Madrid  Gestión de expedientes de valoración						
Ejercicios 2004 / 2005						
Iniciales Entrados Despachados Pendientes						
	2004	9.938	37.779	38.730	8.987	
	2005	8.987	37.880	32.844	14.023	
Total servicios	Facultativas	8.126	37.399	32.170	13.355	
	Inspectoras	861	481	674	668	
	Variación %	-9,6	0,3	-15,2	56,0	

**3.** En la Comunidad Autónoma de Madrid (cuadro nº 84) en las 59.915 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 6.022.587 miles de euros, un 83,9% (71,4% en 2004).

Las valoraciones de bienes rústicos (19.281 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento del 13,8% sobre el valor declarado, que supone un importe de 100.385 miles de euros (48% en 2004).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 206.366 miles de euros, 60,2% (63,2% en 2004).

**4.** El sistema de comprobación de valores adoptado por la Comunidad de Madrid para bienes urbanos es el de precios de mercado.

La Comunidad de Madrid, desde 1997, publica anualmente unos libros informativos denominados "Sistema de Ayuda al Contribuyente para la determinación de las bases imponibles en el Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones".

Estos libros contienen los criterios de valoración adoptados por la Comunidad Autónoma, así como los listados de valores mínimos de referencia por zonas y tipos de inmuebles que la Comunidad Autónoma adopta en las comprobaciones de valor que realiza.

Los peritos de la Comunidad Autónoma están vinculados a los criterios y libros por medio de una instrucción interna de servicio. Los peritos sólo pueden apartarse de estos valores medios en sus dictámenes periciales por causas justificadas y motivadas.

Los libros de valores mínimos de referencia se confeccionan anualmente a partir de estudios de mercado inmobiliario.

Los valores así considerados se consideran como un límite inferior, por debajo del cual la Administración Tributaria siempre practica la comprobación de valores. En sentido contrario, la Administración se compromete a no llevar a cabo la comprobación de valores siempre que los contribuyentes de modo voluntario adopten los contenidos en los libros.

Los libros que han publicado hasta la fecha son los siguientes:

- Viviendas Colectivas y anejos (Madrid Capital y Provincia)
- Viviendas Unifamiliares (Madrid Capital y Provincia)
- Locales Comerciales (Madrid Capital y Provincia)
- Plazas de Garaje (Madrid Capital y Provincia)
- Naves Industriales (Tomo único para toda la Comunidad).

El sistema hace efectivo el derecho de los contribuyentes contenido en el artículo 90 de la vigente Ley General Tributaria al hacer coincidir los valores de comprobación con los valores adoptados en las valoraciones previas emitidas a instancia de los interesados en adquirir o transmitir un inmueble. El Sistema de Comprobación de Valores

se encuentra íntegramente informatizado a través de la aplicación VALBI. Por su parte, la emisión de los libros de valores y la conexión entre los valores de referencia y el sistema de valoración de inmuebles se lleva a cabo a través de la aplicación LIBI.

Las novedades, cuya implantación está prevista para el año 2006, son las siguientes:

- Llevar a cabo un reforzamiento del sistema de estudios de mercado tomando como testigos unas 25.000 transacciones consideradas fiables del propio Sistema Informático de la Dirección General de Tributos.
- Editar tres nuevas publicaciones para generalizar el sistema de valores tabulados: "Parcelas residenciales unifamiliares, Parcelas Industriales y Parcelas Rústicas de uso exclusivamente agropecuario".

La Comunidad de Madrid no ha dictado ninguna norma que contenga elementos o criterios de valoración de inmuebles. Se encuentra en estudio la elaboración de una norma con rango de Orden de Consejería por la que se aprueben precios medios de mercado para la utilización de estos en la comprobación de valores. La Comunidad de Madrid en este caso, acudiría a este medio de comprobación de valores siempre que fuera posible.

Para la valoración de vehículos, la Comunidad de Madrid utiliza los datos contenidos en la Orden Ministerial de precios medios de mercado.

Las valoraciones de otros bienes y derechos se practican por la Subdirección General de Inspección.

**5.** La Comunidad de Madrid a fin de garantizar el derecho de los contribuyentes contenido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria ha establecido un sistema de emisión de valoraciones previas en las oficinas de la Subdirección General de Valoraciones.

Las valoraciones previas en el año 2005 alcanzaron una cifra cercana a las 37.000. Las valoraciones previas son totalmente coincidentes con las que se derivarían de la aplicación del "Sistema de Ayuda al Contribuyente para la Determinación de las bases imponibles en el Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones". Se pueden distinguir las valoraciones inmediatas, de inmuebles con valor tabulado, de las no inmediatas, para los inmuebles que por su especial complejidad requieren un estudio por parte de los técnicos.

El plazo de entrega en ningún caso es superior a las dos semanas, resultando que aproximadamente el 80% de las valoraciones emitidas lo son en el acto.

La emisión de las valoraciones previas es gratuita para viviendas colectivas y plazas de garaje, y existen unas tasas que van de los 7€ a los 20€ para el resto de inmuebles.

Por otra parte, existe en Internet la posibilidad de obtener un informe de valoración por parte de los propios contribuyentes sin efectos jurídicos vinculantes para la Comunidad Autónoma pero plenamente coincidente con el Sistema de Valoración. El sistema por Internet es muy utilizado. Los segmentos de mercado disponibles son viviendas colectivas y unifamiliares, naves industriales y plazas de garage.

Las novedades previstas para 2006 son las siguientes:

- Se prevé la emisión por internet de valoraciones previas vinculantes.
- Ampliar la emisión de valoraciones previas por internet al resto de segmentos de mercado, en especial, locales comerciales.
- Se prevé que las valoraciones previas inmediatas y por internet se emitan únicamente en concordancia con los datos físicos catastrales, mediante la aportación del interesado de la referencia catastral del inmueble. Esta medida pretende dotar de mejor motivación a las valoraciones emitidas.

Como ya se ha mencionado, la aplicación informática "VALBI", operativa en el área de Valoraciones, no discrimina entre los expedientes entrados a valoración según su origen. La información contenida en el epígrafe 7 siguiente se refiere a las actuaciones desarrolladas por las unidades de inspección en relación con las "segundas valoraciones" de bienes muebles y de otros derechos y a las de las Unidades Facultativas en bienes inmuebles.

- **6.** En la Comunidad Autónoma de Madrid los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica.
- **7.** El número de recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ha representado el 1,1% del los expedientes de valoración entrados, su índice de actividad ha sido del 71,7%, el de acumulación del 53,9% y el de demora de 4,7 meses. No se puede establecer una comparación con el ejercicio 2004, ya que, como se decía en el informe correspondiente a ese ejercicio, no se pudieron entonces computar más que los recursos por valoraciones relativas a bienes no inmuebles.

En relación a la cuestión sobre en qué medida el recurso de reposición sirve de filtro a la Reclamación Económico-Administrativa, no se dispone de datos que permitan conocer qué contribuyentes acuden a la vía económico administrativa una vez que se han desestimado los recursos planteados.

**8.** No se han podido computar las valoraciones de bienes inmuebles practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso ya que la aplicación informática no recoge el dato de si la valoración que se efectúa proviene de una petición o resolución de un Tribunal en tal sentido, por lo que las pocas que aparecen en los cuadros estadísticos son todas de bienes no inmuebles.

El motivo principal de solicitud de nuevas valoraciones de inmuebles por parte de los Tribunales es la insuficiente motivación a juicio de los mismos de las valoraciones primeramente efectuadas. Hay un proyecto para incorporar más datos en las motivaciones de las valoraciones y disminuir así la conflictividad, se trata de un modelo de valoraciones más pormenorizado que el común para el caso de valoraciones solicitadas por el TEAR y otro aún mas pormenorizado para las valoraciones solicitadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incluyéndose en tal caso una visita al inmueble de que se trate entre las actuaciones de valoración.

En lo que se refiere al cumplimiento de fallos del TEAR, se debe señalar que gran parte de los mismos se refieren a falta de motivación en las valoraciones.

El tratamiento que dan en este caso consiste en emitir un nuevo informe con elementos de mayor individualización de la valoración (inclusión de fotografías aéreas, planos de la zona). Esta nueva valoración se emite masivamente.

En el caso de las sentencias del TSJ ordenando reponer actuaciones por falta de motivación en las valoraciones, se efectúan dictámenes periciales, que incluyen visitas de técnicos a los inmuebles, y elementos de individualización de la valoración tales como fotografías de fachada e interiores del inmueble, planos de situación, descripción del entorno, descripción de los acabados del inmueble, y listado de testigos de mercado adoptados para la fijación del valor. Esta línea de trabajo es la que ocupa la mayor cantidad de tiempo a las valoraciones. Los expedientes totales en esta situación no alcanzan los 200.

Las medidas que se están adoptando para mejorar las motivaciones de las valoraciones pasan por el diseño e implantación de un sistema automatizado de valoración de inmuebles que permita incorporar en las valoraciones todos los elementos de individualización que se demandan por parte de los tribunales; esto incluye el diseño y

definición de una base de datos que contenga los datos físicos de los inmuebles, así como una base de datos de testigos de mercado que permita la incorporación en los informes de los testigos que han servido de base para la fijación de los valores de zona. Ambos desarrollos informáticos están en proceso de desarrollo, su implantación está prevista para mediados de 2007.

#### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

- 1. Se han rectificado los datos estadísticos primeramente remitidos en los estados informativos pues se habían incluido indebidamente entre las actas de conformidad instruidas 3 de "Comprobado y conforme", 1 en el concepto de Transmisiones Patrimoniales y 2 en el concepto de Patrimonio y en la liquidación de las actas instruidas también se habían incluido esas mismas 3 actas, además de otras 8 del concepto de Patrimonio y de "Comprobado y conforme" procedentes de la AEAT. Todas las actas ahora excluidas estaban clasificadas según el tipo de su resolución como confirmadas. En la cuantía de las actas se han hecho pequeñas modificaciones para hacer unos redondeos más correctos. Se ha mantenido el número de diligencias de colaboración de las reguladas en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección Tributaria y se ha rectificado también el importe de los expedientes sancionadores tanto instruidos como liquidados.
- 2. Las actas de inspección incoadas en 2005 han sido en total 666 por un importe de 47.636 miles de euros, en el 2004 fueron 494 por un importe de 47.023 miles de euros, por lo que ha habido un incremento del 34,8 en el número de actas y de un 1,3% en el importe.

En 2005 las actas de conformidad han representado el 75% del número y el 39% del importe del total de actas incoadas, el restante 25% del número y 61% del importe han correspondido a actas de disconformidad. No se han suscrito actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria y las actas de "Comprobado y conforme" no se contemplan en los estados informativos ni en el presente informe.

Tres han sido los conceptos tributarios por los que se han incoado las actas: Patrimonio, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no ha habido, por tanto, actas del concepto de Juego. El concepto de Patrimonio ha sido el de menor importancia, casi nula en el importe (un 0,4% del total) y no muy significativa en el número (un 8,0%), el concepto más importante ha sido el de Sucesiones con el 69% de las actas incoadas y el 89% de su importe, mientras que el

otro concepto, Transmisiones Patrimoniales, ha supuesto un 23% de las actas y un 11% de su importe aproximadamente.

Las actas instruidas en 2005 por la Inspección el Estado por cuenta de la Comunidad Autónoma han sido 30 por 1.191 miles de euros, mientras que en 2004 fueron 70 por 197 miles de euros, pero de esas 70 actas 30 eran de comprobado y conforme que en 2005 no han entrado en cómputos, así pues la comparación interanual se hace entre 30 actas en 2005 y 40 en 2004 por lo que ha disminuido su número un 25% y ha aumentado su importe en un 505%.

- **3.** El índice de actividad en la liquidación de las actas instruidas ha sido del 82,4%, un poco inferior al del ejercicio 2004 anterior que fue de 86,0%. El índice de acumulación ha alcanzado el 149,5%, (110,7% en 2004) y el índice de demora ha sido de 2,6 meses, (2,0 meses en 2004). Se ha producido la anulación de un acta.
- **4.** Se consideran efectivos dedicados a actividad inspectora al personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 12,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 11,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 54,6 por un importe de 3.905 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (43,0 en 2004) pero no del importe de dicho año 2004 (4.089 miles de euros).

**5.** La C.A. de Madrid ha dispuesto en 2005, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

Los objetivos del Plan fueron básicamente los de organizar y optimizar el trabajo desarrollado por el personal de la Subdirección General de Inspección y garantizar los derechos que los contribuyentes tienen en sus relaciones con la Administración.

Las actuaciones fueron diseñadas para abordar los elementos que presentaban mayor riesgo fiscal: Impuesto sobre el Patrimonio, en particular la aplicación de beneficios fiscales que pudieran repercutir en el Impuesto sobre Sucesiones; operaciones de reestructuración empresarial; transmisiones de valores exentas; aplicación de reducción del 95% en transmisiones de empresas y vivienda habitual en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y cambios ficticios de domicilio.

Los resultados del Plan han supuesto el cumplimiento en cuanto a número de actuaciones (cumplimiento del 107,6%) no así en cuanto a la previsión de recaudación (cumplimiento del 83%). Se valoran por la Inspectora Actuaria positivamente las actuaciones practicadas habida cuenta de la movilidad del personal y de que la incorporación de los inspectores de nueva promoción no se produjo hasta mediados del ejercicio.

En cuanto a la selección y baja de contribuyentes en Plan, los criterios son básicamente en cuanto a la incorporación la antigüedad de los expedientes, la baja en Plan se efectúa por la Subdirectora General, sólo en los casos en que se compruebe que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

**6.** Los instrumentos utilizados para la investigación de hechos imponibles no declarados, provienen fundamentalmente del área de Gestión: cruces de declarantes de Sucesiones con Patrimonio y cruces de declarantes de Transmisiones y de Sucesiones y de Patrimonio fundamentalmente.

Han sido muy positivos los resultados obtenidos en base a la colaboración de la AEAT, utilizando los listados remitidos por el DIT, de cruces de no declarantes de Patrimonio con bienes superiores a seis millones de euros y entre uno y seis millones de euros, aunque en ambos casos hubo que depurar datos de los listados previamente.

Por la Subdirección General de Inspección de la C.A., se consulta a la Delegación Especial de la AEAT sobre forma de proceder en los expedientes en los que previamente la AEAT debe determinar si cumplen o no requisitos de exención.

7. Consta la recepción durante el ejercicio de un total de 118 diligencias enviadas por las unidades de Inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el art. 67.2 del Reglamento de Inspección. Por su parte los Servicios de Inspección de la C.A. remitieron 3 diligencias a la Administración del Estado, de acuerdo con el apartado 3 del mencionado artículo.

# Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA C.A. COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004 IMPORTE EN

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	1	43,29	0,10
TP y AJD	3	587,30	11,30
JUEGO	-	-	-
TOTAL	4	630,58	1,32

<sup>(\*)</sup> Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos Conceptos por la Comunidad en 2005

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA C.A. COMO CONSECUENCIA DE
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2005

ESTADO EN 2005			
		IMPORTE EN	
	NÚMERO	MILES DE	% (*)
		EUROS	
PATRIMONIO	-	0	0
SUCESIONES	-	0	0
TP y AJD	19	136,16	2,61
JUEGO	-	-	-
TOTAL	19	136,16	0,28

<sup>(\*)</sup> Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos Conceptos por la Comunidad en 2005

En total se han incoado en la C.A. de Madrid en 2005, 23 actas, como consecuencia de Diligencias de Colaboración remitidas por la Inspección de la AEAT, por un valor de 76,74 miles de euros.

- **8.** Se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior el número de recursos entrados en un 86,7%, sobre todo en el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (un 230,8%), que con 43 recursos entrados ha representado el 51,2% del total de recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras.
- **9.** Los expedientes sancionadores instruidos se han incrementado en su número en un 75% sobre los de 2004 y su importe en un 13,4%, los liquidados por su parte lo han hecho en un 59,5% en el número y en un 20,3% en el importe.

Los expedientes sancionadores del concepto de Patrimonio provenientes de actas instruidas por la Administración del Estado han disminuido y paralelamente han aumentado los expedientes por este concepto provenientes de actas instruidas por la Comunidad Autónoma. Ha aumentado mucho con respecto a 2004 el número de

expedientes tanto instruidos como liquidados en los conceptos de Sucesiones y Transmisiones.

La aplicación informática "PARADOX", propia del área de Inspección, que contiene todos los aspectos reglamentarios, y procedimentales, donde se carga el Plan de Inspección y las actuaciones efectuadas por cada actuario, no dispone de controles específicos para cómputos de plazos, aunque no se ha producido ningún caso de ultimación de expedientes por prescripción.

La aplicación informática "GESTIN", utilizada para el seguimiento y control de las valoraciones practicadas por la Inspección incluye además de lo descrito para "PARADOX", los períodos de tramitación y control de prescripciones.

Las actuaciones en cuanto al procedimiento sancionador, no han planteado problemas pues se ha dispuesto durante el ejercicio por los actuarios, de una aplicación informática expresa y en todos los casos se ha informado previamente a los contribuyentes de sus derechos. Las sanciones tributarias se plasman en actas independientes de los expedientes inspectores.

#### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 2.4.1. Contabilidad.

- 1. La Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, establece en su Capítulo II los medios de pago en relación con la gestión recaudatoria de los tributos cedidos. Distingue el pago en efectivo en las cuentas restringidas de recaudación o, en su caso, operativas, abiertas al efecto en las Entidades Colaboradoras y de forma excepcional el pago por terceros. Admite como medio de pago en efectivo: el dinero en efectivo; el cheque; la transferencia bancaria; el cargo en cuenta; la domiciliación bancaria y la tarjeta de crédito o débito, señalando las peculiaridades de cada uno de los distintos instrumentos de pago.
- 2. Se comprobaron de conformidad las cifras de recaudación anual que figuran en los estados rendidos que resultaron coincidentes con las que reflejan las respectivas cuentas de Rentas Públicas aprobadas oficialmente, en especial la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, cuyo formato se contiene en la Orden Ministerial de 4 de marzo de

2004. Se comprobó específicamente que no se habían minorado los ingresos producidos como consecuencia de los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL...

**3.** Las cantidades pendientes de aplicación a presupuestos consignadas en los informes rendidos a la Inspección General provenían de dos cuentas, por una parte de la cuenta extrapresupuestaria "50.002 del Centro 001, Recaudación de Tributos Cedidos y Propios" con fecha de 31/12/2005 y dentro de ella de la partida "Pendiente de formalizar a presupuesto" en la que se contenían 2.567 miles de euros y de la Subcuenta 50.003 "Recaudación Ejecutiva" del Centro 001 "Comunidad de Madrid", que en su partida "Saldo Cuenta" contenía 16.094 miles de euros La suma total de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto era por tanto de 18.661 miles de euros, superior a los 13.867 miles de euros del ejercicio anterior en un 34,6%.

#### 2.4.2. Fiscalización.

1. La Intervención General tiene atribuida la competencia para el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, mediante actuaciones interventoras y el ejercicio de controles financieros, de eficacia y contables.

Las funciones de la Intervención Delegada en la Dirección General de Tributos son las descritas en el informe del ejercicio anterior, y consisten básicamente en la fiscalización previa de expedientes de devolución de ingresos indebidos, de expedientes de reembolso de coste de garantías para suspender la ejecución de deudas tributarias y, de expedientes de compensación de deudas de naturaleza tributaria.

- **2.** No se han realizado controles financieros a posteriori en materia de tributos cedidos en el ejercicio 2005, en el ámbito de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras.
- **3.** Anualmente la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid elabora un informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid. El último recibido corresponde al año 2004.

Tal como se señala en el apartado relativo a organización se ha creado, dentro de la Dirección General de Tributos, un área de Control Interno.

#### 2.5. RECAUDACIÓN

#### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

- 1. Durante la visita de inspección se comprobaron los datos relativos a la contabilidad de las rentas públicas y a los ingresos globales del ejercicio 2005. El estado de Resumen General de la Contabilidad de Rentas Públicas de Órganos Centrales es el que contenía los datos relativos a los ingresos por efectos timbrados.
- 2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Madrid Gestión recaudatoria global (Miles ⊜				
	2004	2005	% de variación	
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	633.409	611.540	-3,5	
Rectificacione s	1	0	-100,0	
Derechos pendientes de cobro líquidos	633.410	611.540	-3,5	
Derechos contraídos	3.774.43 7	4.392.441	16,4	
Derechos anulados	126.095	97.377	-22,8	
Derechos líquidos	4.281.75 2	4.906.604	14,6	
Derechos cancelados	3.670.21 2	4.273.406	16,4	
Derechos pendientes de cobro a fin de año	611.540	633.198	3,5	

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 633.198 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a 31.12.05 suponen una proporción del 14,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 21.658 miles de euros (3,5% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 87,0%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 1,9%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,03% del total de cancelaciones.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación en voluntaria: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la Dirección General de Tributos, C/ Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la C.A., Plaza de Chamberí, nº 8.

La competencia de la gestión recaudatoria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

- **2.** La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Madrid se sitúa en 590.070 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 8,8% la registrada en el ejercicio anterior (547.043 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas.
- **3.** La gestión de la devolución del coste de garantías y avales durante 2005 ha presentado unos índices de actividad, acumulación y demora del 77%, 115% y 3,6 meses respectivamente y en todo caso referidos al número de expedientes tramitados y no a su importe. La comparación de los datos de gestión con respecto al ejercicio de 2004 y también referida al número de expedientes revela un descenso en la entradas de este tipo de expedientes en un 25,4% y una disminución en el número de expedientes despachados del 31,8%, lo que ha provocado un aumento del pendiente final del 15,1%.

Se han atendido las disposiciones establecidas en la LGT respecto al derecho al reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente, por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

El plazo medio transcurrido, tanto en el reintegro de garantías y avales como para la devolución de ingresos indebidos, en el ejercicio 2005, ha sido de mes y medio.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

- 1. Durante la visita de inspección y del resultado de la comprobación efectuada se produjo la corrección del concepto de una providencia de apremio anulada de la Oficina Gestora que figuraba en el estado rendido a la Inspección General como de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuando en realidad debía estar en el apartado de Sucesiones y Donaciones. También se corrigieron datos relativos a la gestión de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio distintos de la providencia de apremio, concretamente los recursos presentados, el total de resueltos y los resueltos con desestimación y los pendientes finales. Por otra parte se considera oportuno señalar que los datos de gestión recaudatoria no excluyen en los importes el recargo de apremio por no poderse hacer así con la aplicación informática con la que se trabaja, pero en ningún caso se incluyen deudas distintas de las relativas a tributos cedidos o intereses de demora en los importes, ni se dan por datadas providencias por un pago parcial que deje parte de la deuda pendiente.
- 2. El proceso de expedición de providencias de apremio está completamente automatizado. En el año 2005 los cargos regulares al área de recaudación por parte del área de gestión fueron 12, uno por mes, excepto en el mes de julio en que hubo dos y el en mes de agosto en el que no hubo cargo. De los 12 cargos en 10 casos se hicieron entre los días 1 y 5 del mes excepto en enero, que se hizo el día 10, y el segundo cargo del mes de julio, que se hizo el día 29, siendo bastante uniformes en el número e importe de sus deudas. Los cargos siempre se han efectuado por deudas no cargadas anteriormente que en una fecha anterior entre un máximo de 122 días y un mínimo de 100 días a la fecha del cargo, hubiesen ultimado la fase voluntaria. Además de estos cargos regulares se hacen otros de forma no periódica por deudas, unos 50 al año.

Durante 2005 se expidieron 18.219 providencias de apremio, 12.716 por la Oficina Gestora y 5.503 por las Liquidadoras, en el 2004 las expediciones fueron más

numerosas, 24.963 el total, 15.291 la Oficina Gestora y 9.672 las Liquidadoras. La disminución ha sido de un 27,0% en el total, de un 16,8% en la Oficina gestora y de un 43,1% en las Liquidadoras, Los importes de las providencias de apremio han sido en total de 47.044 miles de euros, 35.916 en la Oficina Gestora y 11.128 en las Liquidadoras, cantidades que han supuesto unas disminuciones en importe con respecto a 2004 del 19,2% en el total, del 19,7% en la Oficina Gestora y del 17,5% en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Las providencias de apremio anuladas en el 2005 fueron 1.131 en total, 861 de la Oficina Gestora y 270 por las Liquidadoras. Representaron el 6,2% del total de las providencias expedidas, un 6,8 en las Oficina Gestora y un 4,9 en las Liquidadoras. El importe de las providencias anuladas no estuvo en la misma proporción que su número ya que fueron anuladas providencias de importes más altos. En total se anularon providencias por un importe de 17.889 miles de euros, el 38,0% del importe total de las expedidas, 16.463 miles de euros correspondieron a la Oficina Gestora, un 45,8% del importe de las expedidas y 1.426 miles de euros correspondieron a las Oficinas Liquidadoras, un 12,8% del importe de las expedidas. Con respecto al ejercicio anterior las providencias anuladas se incrementaron en número e importe en la Oficina Gestora en un 7,8% y un 59,5% respectivamente, y disminuyeron en número e importe en las Oficinas Liquidadoras, un 18,4% y un 24,3% respectivamente. En el conjunto de las Oficinas se mantuvo casi estable el número de las providencias anuladas y aumentó su importe en un 46,6%.

Los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio entrados en el 2005 han sido 1.751, de ellos contra providencias de apremio había 1.672, de los que últimamente se han resuelto 1.494, de los cuales, en 392 casos la resolución fue estimatoria total o parcialmente. Dado que el número de providencias anuladas fue de 1.131, la resolución estimatoria de recursos cubriría el 34,7% de las anulaciones de certificaciones.

**3.** La tramitación de las deudas en período ejecutivo es competencia del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos.

Se mantiene en los mismos términos que en el ejercicio anterior el Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación en ejecutiva, que afecta a deudas tanto dentro como fuera de la C.A. En el caso de residentes en la C.A., la encomienda de la AEAT es para el cobro de deudas comprendidas entre 60 y 50.000 €, siendo el resto gestionado por la C.A.

La aplicación informática de recaudación en ejecutiva, integrada con el resto de las aplicaciones de recaudación, estará en funcionamiento a lo largo del 2007.

**4.** La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

		Comuni	dad Autónom	a de			
		Gestió	n de recaudad	ción ejecutiva			
		Importe e	n miles €		índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	33.119	6.517	20.350	19.286	51, 3	58,2	11,4
Convenio con la AEAT	24.722	22.616	23.496	23.842	49, 6	96,4	12,2
Total	57.841	29.133	43.846	43.128	50, 4	74.6	11,8
		Número de pro	ovidencias			índices	
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	3.502	3.128	814	5.816	12, 3	166,1	85,7
Convenio con la AEAT	26.015	13.960	11.238	28.737	28, 1	110,5	30,7
Total	29.517	17.088	12.052	34.553	25, 9	117.1	34.4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- ➤ El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 34.553 providencias por importe de 43.128 miles de euros. Ha aumentado en un 17,1% el pendiente inicial en número y ha disminuido en un 25,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34,4 meses en número (24,2 en 2004) y 11,8 meses en importe (14,9 en 2004).
- ➤ El cargo bruto del año ha sido de 18.219 providencias, por importe 47.044 miles de euros, con una disminución del 27,0% en número y del 19,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a la AEAT con 14.795 deudas por importe de 28.345 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.131 (1.130 en 2004) por importe de 17.911 miles de euros (12.219 miles de euros en 2004), con una significación de sólo el 2,4% en número, pero de un 17,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 12.052 certificaciones (14.645 en 2004), por un importe de 43.846 miles de euros (42.628 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 25,9% en número y el 50,4% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 8.641 certificaciones (11.993 en 2004), con un importe de 34.360 miles de euros (26.061 miles de euros en 2004). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,5% en número de certificaciones, si bien este porcentaje se eleva al 39,5% si se considera el importe.
- ➤ En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.385 deudas por 5.459 miles de euros, 1.047 y 6.386 respectivamente en 2004) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la realización de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (256 deudas por importe de 837 miles de euros, 1.121 y 2.379 respectivamente en 2004), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen conllevar.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe incluyen el recargo de apremio pero no intereses.

**5.** La información relativa a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT para la C.A. se ha continuado recibiendo en el ejercicio 2005 en "disquette" ya que no es posible por el momento obtener dicha información a través de EDITRAN.

Las remisiones de efectivo son bastante ágiles, a juicio de los responsables de la C.A. pues se decepcionan en los 20 días hábiles siguientes al mes en que se ha

producido la recaudación, no así la información de soporte, que se recibe transcurridos dos meses desde la fecha de la recaudación.

Otras incidencias ya destacadas en anteriores informes de visita son: los rechazos de deudas por carecer de NIF's los sujetos pasivos, esto ocurre fundamentalmente con menores de edad o con personas mayores que no han estado obligadas a presentar declaraciones tributarias con anterioridad; el rechazo del cargo de deudas cuando coinciden las fechas de notificación y la fecha límite de ingreso en período voluntario, normalmente en declaraciones presentadas fuera de plazo. La resolución arbitrada por la AEAT para el primer caso, ha sido habilitar a la C.A. para dar de alta de oficio a los carentes de NIF's. En cuanto al segundo caso está pendiente de solución.

Por parte de la C.A. se planteó ante la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, una modificación del Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación en ejecutiva, en el sentido de habilitar a la C.A. de Madrid para la práctica de las devoluciones de ingresos. Dicha petición fue rechazada por no estar ninguna otra C.A. de acuerdo con la misma.

No se han establecido por el momento en la C.A., en el ámbito de los tributos cedidos, procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tiene deudas con el Estado.

**6.** No se han producido novedades respecto a las descritas en el informe de la visita anterior en la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada directamente por la C.A. a través de sus propios servicios. Tampoco hay diferencias en la gestión recaudatoria de tributos cedidos del resto de las deudas que gestiona la C.A. Se ha continuado utilizando actuaciones específicas de: procedimiento de enajenación de bienes en pago de deudas, de afección de bienes en pago de deudas y de derivación de responsabilidad.

No se han planteado problemas organizativos para la asistencia a procedimientos concursales pues el personal que atiende el servicio es suficiente y su formación y cualificación técnica es adecuada.

**7.** En la C.A. de Madrid no se han constituido Sociedades Autonómicas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad para gestionar la recaudación en ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

# 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- 1. Durante el ejercicio 2005 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la Comunidad Autónoma de Madrid celebró cuatro sesiones, en fechas 9 de marzo, 17 de junio, 26 de septiembre y 17 de diciembre. Los principales asuntos abordados en dichas reuniones fueron:
  - Puesta en marcha del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la C.A. en materia de cesión de información de carácter tributario y seguimiento de su implantación.
  - Coordinación de actuaciones inspectoras 2004/2005.
  - Coordinación del Grupo de Trabajo IVA, ITP y seguimiento de tareas encomendadas al resto de Grupos de Trabajo tanto de gestión como de inspección.
  - Reunión con Notarios a efectos de aclaración de operaciones sujetas a IVA.
  - Campaña de Renta 2004.
  - Información por parte de la C.A. de la situación respecto a las entregas a cuenta de la AEAT a la C.A. y análisis de las causas del descenso de la cuota líquida del IRPF.
  - Información por la Delegación Especial de la AEAT del cumplimiento del Plan de Objetivos, mediante el análisis de los indicadores de dicho Plan.

El funcionamiento del Consejo Territorial a juicio de los responsables de la C.A. ha sido muy bueno en cuanto a los resultados obtenidos que se entienden como muy satisfactorios, pues se han atendido todas las peticiones formuladas por los responsables de la C.A., lo que ha permitido mejorar las actuaciones gestoras e inspectoras.

- **2**. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid cabe señalar:
- **2.1.** El portal web de la AEAT que facilita la obtención de la información por la C.A. y el suministro de datos entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT

y las CC.AA. está operativo desde noviembre de 2004. Se trata de una página web de acceso restringido, para la que sólo están registrados 13 usuarios de la C.A.: 3 del área de Administración Financiera, 2 del área de Gestión Tributaria, 4 del área de Inspección, 1 de la Junta Superior de Hacienda, 2 del Servicio de Recaudación y 1 de Valoraciones.

El suministro de información entre el DIT y la C.A. se realiza en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000.

El calendario de cumplimiento para el ejercicio 2005, es el que figura a continuación:

Desde el DIT a la Comunidad Autónoma

Concepto	Periodicidad	Fechas
Censo de contribuyentes	mensual	11-01-2005 14-02-2005 13-03-2005 09-04-2005
		11-05-2005 13-06-2005 15-08-2005 13-09-2005
IP (Inf. fiscal)	Anual	11-10-2005 28-11-2005 13-12-2005
	Avance DATECO PDF e Internet	18-10-2005
	Declaraciones extemporáneas (a través de web CC.AA. de la AEAT)	20-10-2005 28-11-2005 13-12-2005
IAE	anual	11-05-2005
Relación de fallecidos	trimestral	11-01-2005 09-04-2005 16-09-2005 11-11-2005

Todos los envíos son de gran utilidad para la C.A. La web de CC.AA. de la AEAT es muy interesante pues avisa con anticipación de los envíos de documentación, que se pueden captar a través de EDITRAN. La relación es unívoca a través de la web, ya que por la C.A. los contactos se mantienen directamente con el DIT.

En relación con los suministros de información por parte de la C.A. a la AEAT, los envíos fueron:

Concepto	Periodicidad	Fechas	registros
ITP y AJD	semestral	07-01-2005	236.467
ISD	semestral	07-01-2005 11-07-2005	43.284 36.761

No se han detectado problemas en la remisión de la información en soporte magnético, vía EDITRAN.

Las liquidaciones recibidas de la C.A. por el DIT en relación con las declaraciones presentadas respecto de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 son las que figuran en los cuadros adjuntos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  Datos a fecha:												
			2003			2004			2005			
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%			
AUTOLIQUIDACIONE S PRESENTADAS EN OOGG	317.731	286.886	90,29	343.825	339.893	98,85	368.140	306.532	83,26			
AUTOLIQUIDACIONE S PRESENTADAS EN OOLL	419.066	-	0	337.203	-	0	341.797					

El número de liquidaciones que figura en el cuadro anterior es el que comunica la C.A. que ha remitido al DIT hasta la fecha de la visita de Inspección, en cuanto a OO.GG.

Se han rechazado por la AEAT los siguientes registros:

ITP y AJD Año 2004 5.539 Año 2005 4.531

Los motivos de los rechazos han sido:

-ejercicio de devengo erróneo; si el devengo es mayor de 20 años es rechazado, este supuesto se da en Transmisiones, en ventas privadas que se elevan a públicas.

-NIF's diferentes: o bien la AEAT no los tiene registrados o no coinciden con los nombres de las personas.

-Fecha de envío errónea. Por parte de la C.A., esta situación se corregirá a partir del mes de julio y liquidaciones con errores.

A través del portal se han obtenido las causas de los rechazos, lo que ha permitido a la C.A. rectificar los errores o aclarar las causas de los mismos. Una de las principales causas de rechazo es que la fecha que da la C.A. es la fecha de presentación y la AEAT computa el año de devengo, en el diseño de registro del DIT no figura casilla para la fecha de presentación. En Sucesiones este problema es más acuciante.

Dado que no se han remitido al DIT por la C.A. más que liquidaciones relativas a OO.GG., los porcentajes que figuran en el cuadro siguiente, se refieren exclusivamente a las remisiones de OO.GG., no de OO.LL.

Según comunican los responsables de la C.A., a partir de julio del presente año estarán en condiciones de remitir al DIT también datos de OO.LL.

	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES  Datos a fecha:												
		2003 2004 2005											
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT (*)	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT (*)	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT (*)	%				
EXPEDIENTES PRESENTADOSEN OOGG	31.826	44.399	139,5	34.344	49.498	144	36.779	3.301	8,97				
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL	12.761	-	0	14.722	-	0	14.722	-	0				

A juicio de la C.A., las causas de las diferencias de datos estriban en que los registros que admite la AEAT no son los mismos que remite la C.A., así la AEAT no admite liquidaciones provisionales o sin NIF, y tampoco las autoliquidaciones prescritas. Tampoco admite los campos sin datos o con dato 0, salvo las exentas o no sujetas.

La C.A. ha utilizado el EDITRAN en los intercambios de información con el DIT y ha recibido el fichero de errores.

**2.2.** En cuanto a la colaboración de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, cabe destacar lo siguiente:

La relación y colaboración actualmente existente con la DG del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- 1.- Convenios de colaboración
- 2.- Intercambio de información fuera de convenio.
- 3.-Asistencia a órganos colegiados catastrales.
- 4.- Accesos telemáticos.
- Convenios de colaboración.

Existen dos convenios suscritos, el primero de ellos firmado en 1999, en materia de información catastral entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid. En base al primero de ellos, la Comunidad de Madrid se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes escalas para que éste por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El convenio prevé la entrega anual de esta información de acuerdo con los planes de revisiones elaborados por el mismo.

En virtud de este convenio en el año 2006 se ha entregado al Catastro la Cartografía vectorial a escala 1/1000 generada por la Comunidad e Madrid en la totalidad de las zonas urbanas de su ámbito competencial tomando como base vuelos fotogramétricos llevados a cabo en 2004. Asimismo se han entregado o se encuentran en curso de entrega ortofotografías a escala 1/2000 de los mismos ámbitos territoriales antes enunciados; esto es, las zonas urbanas de la Comunidad.

El segundo convenio fue firmado en 1995 y versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado. En base a este convenio, se vienen llevando a cabo intercambios anuales de los estudios de mercado inmobiliario que ambas instituciones realizan. La Comunidad de Madrid ha entregado al Catastro los testigos de mercado que se tomaron para la elaboración de los libros de ayuda al contribuyente en 2006. También ha remitido una copia del reciente estudio de mercado sobre parcelas residenciales e industriales en la Comunidad de Madrid, y una explotación sobre valores de fincas rústicas declarados en escritura pública.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional de Madrid ha enviado copia de los estudios de mercado llevados a cabo con ocasión de la revisión catastral de una veintena de municipios de la Comunidad Autónoma.

Intercambio de información fuera de convenio.

La Dirección General del Catastro entrega anualmente a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid los siguientes soportes informáticos, de acuerdo con las resoluciones de la DGC siguientes:

FINCARU-DGC (Res 5-4-1999, suministro de información catastral a las CCAA), FINCAUR-DGC (Res 5-4-1999, suministro de información catastral a las CCAA), N+R-DGC (Res 19-7-2001, suministro de información remitida por Registradores y Notarios en virtud de lo dispuesto en la Ley13/96).

El Catastro, también, ha entregado a la Comunidad de Madrid la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha entregado una copia de la totalidad del Planeamiento Urbanístico escaneado de los municipios de la Comunidad Autónoma en formato DVD.

### Asistencia a órganos colegiados catastrales.

La Comunidad de Madrid asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes, todo ello de acuerdo con el recientemente aprobado Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital, Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid

#### Accesos telemáticos.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid utiliza la Oficina Virtual del Catastro, y tiene asignados usuarios con contraseña para la totalidad de funcionarios adscritos a la Subdirección General de Valoraciones.

Asimismo dispone dicha Subdirección de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de los datos que no aparecen en la OVC y que son de una gran importancia en la gestión tributaria, tales como los históricos de titularidad, históricos de datos físicos, categorías edificatorias, años de reforma y otros.

Durante el año en curso se han solicitado también accesos a la OVC para determinados funcionarios de Liquidación Tributaria, adscritos a la Subdirección de Gestión Tributaria.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid canaliza las peticiones de los usuarios del resto de organismos de la Comunidad, habiéndose en el año en curso tramitado altas en la OVC para Arpegio, la Dirección General de Carreteras

y otros organismos que necesitan información catastral para el ejercicio de sus competencias.

3. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de inspección tiene causa en las directrices generales del Plan General de Control Tributario de 2005 y en el documento "Relaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda y la AEAT con las Administraciones Tributarias de las Comunidades", del año 2005.

Continúa en vigor el documento, aprobado en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrada el 26 de octubre de 1999, denominado "Reforzamiento de la colaboración entre la AEAT y las CC.AA. en materia de Inspección".

Las actuaciones concretas realizadas en 2005 han consistido en remisiones mutuas de Diligencia de colaboración.

- Programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el Plan de Inspección de la AEAT.

Las actuaciones orientadas a la selección de contribuyentes para verificar incumplimiento en el Impuesto sobre el Patrimonio se concretan en Madrid en las siguientes:

Actuaciones iniciadas en el año 2003 y finalizadas en 2005, bajo el programa 21604 y 19120 "Comprobación IRPF-Patrimonio"

EXPEDIENTES	CONTRIBUYENTES	Nº DE ACTAS	IMPORTE CUOTAS INSTRUIDAS			
4	4	9	55.381,74			

- Durante el año 2005 y en base a los programas 95034 y 19600 "Colaboración comprobadora CC.AA." se efectuaron las siguientes actuaciones en la C.A. de Madrid:

EXPEDIENTES	CONTRIBUYENTES	Nº DE ACTAS	IMPORTE CUOTAS INSTRUIDAS
81	81	-	-

- En cuanto a "Informes de Colaboración CC.AA.", programas 96666 y 90280. se han transmitido a la C.A. de Madrid información relativa a 116 expedientes.
- Actas incoadas por el Impuesto sobre el Patrimonio por la AEAT, por obligación personal, por la Delegación Especial de la AEAT de Madrid

EXPEDIENTES	CONTRIBUYENTES	Nº DE ACTAS	IMPORTE CUOTAS INSTRUIDAS
22	30	41	974.671,64

La AEAT ha efectuado una selección de contribuyentes no declarantes de Patrimonio correspondientes al 2003. En base a esa selección, por la C.A. se efectuaron 2.300 requerimientos de los que, a cierre de primeros de año se habían presentado 550 declaraciones por valor de 1 millón de euros y 600 declaraciones más están en fase de revisión. La AEAT ha vuelto a efectuar el cruce para 2004. No se remite la información por vía telemática.

**4.** El Convenio de Colaboración aprobado en la Comisión Mixta del 20 de diciembre de 2000, para el suministro de información para finalidades no tributarias ha continuado en línea ascendente respecto al año 2004, pues se han incrementado los certificados expedidos en 2005, en el 468%.

La Consejería con mayor volumen de demanda ha sido la de Educación: centros docentes y promoción educativa, al igual que el año anterior. La Consejería de Empleo y Mujer, si bien en menor medida, también ha incrementado la demanda de certificados.

No se han planteado problemas en la recepción de los datos y ha sido remitido por el interlocutor único de la C.A. de Madrid a la Delegación Especial de AEAT, la relación detallada de todos los organismos solicitantes.

**5.** La Comunidad de Madrid ha firmado con la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda un Convenio para la cesión recíproca de datos relacionados con las reclamaciones económico-administrativas, actualmente en vigor y donde se prevé la posibilidad de remisión de expedientes por vía telemática.

También ha sido suscrito recientemente un Convenio con el Colegio de Notarios para la remisión por vía telemática de los datos más relevantes de las escrituras y se está tramitando la obtención de datos de carácter patrimonial que figuran en los

testamentos. En este caso sólo serán suministrados bajo petición expresa del área de Inspección de la Comunidad Autónoma.

- **6.** En el Consejo Territorial se encuentran constituidos grupos de trabajo relativos al "Intercambio de información en materia de cesión de información de carácter tributario" y los relativos a gestión e inspección, que constituyen propiamente la Comisión Técnica de Relación. El funcionamiento de los grupos se considera muy satisfactorio por los responsables de la C.A. que acuden a los mismos.
- 7. En cuanto a las actuaciones en el seno de las Comisiones Técnicas de Relación para evitar la doble imposición en materia de IVA/ITP, aspectos destacables en el ejercicio 2005 han sido: la celebración de 4 sesiones a lo largo del año con los mismos miembros que en el ejercicio anterior y el gran número de expedientes planteados, que alcanzó la cifra de 418, de los que 174 fueron resueltos. También fueron resueltos en 2005, 109 expedientes planteados en ejercicios anteriores. Se modificó la tributación inicial en 166 expedientes, de los que 165 pasaron a tributar por ITP en vez de IVA y 1 pasó a tributar por IVA, cuando inicialmente había tributado por ITP. La cuantía de las modificaciones ascendió a 2.157.454 euros. Los principales motivos de conflicto han sido las actuaciones iniciadas por la C.A. donde ya había actuado previamente la Inspección del Estado, o el modo de actuar en los casos en que las empresas facturadoras han desaparecido.

Queda pendiente de determinar criterios de actuación en las suspensiones automáticas.

Durante el ejercicio de referencia la C.A. no ha planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relativas a pautas de actuación o interpretación del Reglamento del IVA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

### 4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas introdujo modificaciones en la normativa fiscal aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Las principales medidas fueron las siguientes, aplicadas en el ejercicio 2005:

### • Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Deducción por Nacimiento o adopción de hijos.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Acogimiento Familiar de Menores.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Acogimiento no remunerado de Mayores de 65 años y/ó Discapacitados.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Arrendamiento de Vivienda Habitual por Menores de 35 años.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

### Impuesto sobre el Patrimonio.

Se fija el mínimo exento para los contribuyentes discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% en 224.000 euros.

### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Reducciones de las bases imponibles.

Adquisiciones Intervivos. Se actualizan los requisitos que debe requerir la renta de los donatarios para que resulte admisible la reducción del 85% de la donación de cantidades en metálico destinadas a la adquisición de la primera vivienda de hijos y descendientes: la renta no ha de superar los 23.800 euros en tributación individual y los 33.600 euros en conjunta.

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se incluye a los anejos y garajes que se transmitan conjuntamente en las transmisiones de inmuebles en el distrito Municipal Centro del Ayuntamiento de Madrid que tributan al 4%.

Se aplica un tipo reducido del 4% a la transmisión de un inmueble destinado a vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan unos requisitos: que el sujeto pasivo sea titular de una familia numerosa, que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia numerosa de la que sea titular el sujeto pasivo y que, en el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, ésta se venda en el plazo de dos años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva, salvo cuando se adquiera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta, formando una única vivienda de mayor superficie.

#### • Tributos sobre el Juego.

Se establece que, en las apuestas hípicas el tipo será del 3%.

### • Obligaciones formales.

Se establece que los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, con destino en la Comunidad de Madrid deberán remitir a la Consejería de Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración con la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados que se presenten a inscripción, cuando el pago ó la presentación de la declaración se haya realizado en otra Comunidad Autónoma a la que no corresponde el rendimiento de los impuestos. Mediante Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Madrid ó por Orden de la Consejería de Hacienda podrán establecerse las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte legible por ordenador ó mediante transmisión por vía telemática.

Se establece que los Notarios con destino en la Comunidad de Madrid remitirán por vía telemática a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial.

Este documento informativo deberá remitirse respecto de los hechos imponibles y con las condiciones que determine la Consejería de Hacienda, dentro de los límites establecidos en el apartado 4 del artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante de la recepción por parte de la Administración de la copia electrónica de la escritura, en los términos que determine la Consejería de Hacienda, junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención, debidamente validada, en la forma determinada por la Consejería de Hacienda, serán requisitos suficientes para justificar el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

En todo caso, el justificante de presentación o pago telemático regulado por la Consejería de Hacienda servirá, a todos los efectos, de justificante de presentación y pago de la autoliquidación.

La Consejería de Hacienda habilitará un sistema de confirmación permanente e inmediata que posibilite a las oficinas y registros públicos, juzgados y tribunales verificar la concordancia del justificante de presentación o pago telemático con los datos que constan en la Administración Tributaria.

### 4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 7/2005. de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece las modificaciones normativas que se están aplicando en el ejercicio 2006, cuyos aspectos más relevantes son, por conceptos tributarios los siguientes:

### Impuesto sobre el Patrimonio

- Mínimo exento 112.000 €
- Para contribuyentes discapacitados con minusvalía igual o superior al 65%, el mínimo exento se establece en 224.000 €

### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Reducciones en función del parentesco del causante

Grupo I: 100.000 € Grupo II: 100.000 € Grupo III: 7.850 €

- En caso de minusvalía de 33% se añade a las anteriores una reducción de 55.000 € y si la minusvalía es igual o superior al 65%, la reducción será de 153.000 €
- Reducción del 100%, con el límite de 9.200 €, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros de vida en el Grupo I y II.
- Reducción del 95% en el Grupo I y II, del valor de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades a las que se aplique la exención del apartado 8, art. 4, de la Ley 19/1991, de 6 de junio, siempre que la adquisición se mantenga por 5 años siguientes al fallecimiento.
- Bonificaciones en la cuota: en las adquisiciones "inter vivos" en los Grupos I y II, de parentesco, habrá una bonificación del 99% de la cuota tributaria, siempre que se formalice en documento público.

### Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Tipo reducido del 4% a la transmisión de inmuebles en la adquisición de propiedad.
- Tipo impositivo reducido aplicable a la transmisión de inmuebles en la que se adquiera la propiedad de viviendas ubicadas dentro del Distrito Municipal Centro del Ayuntamiento de Madrid, incluidos los anejos y garajes que se transmitan conjuntamente: 4%, siempre que se cumplan simultáneamente los requisitos siguientes: superficie construida inferior a 90 metros cuadrados, antigüedad mínima de 60 años, que vaya a constituir la vivienda habitual de los adquirentes

durante al menos 4 años y que no haya sido objeto de rehabilitación subvencionada con fondos públicos en los 15 años anteriores.

- Tipo reducido aplicable a la transmisión de un inmueble destinado a vivienda habitual de una familia numerosa: 4%, siempre que el sujeto pasivo sea titular de una familia numerosa y cumpla los demás requisitos.
- Tipos impositivos en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de viviendas cuando el adquirente sea persona física:
- a) 0,2%, cuando se transmitan viviendas de protección pública reguladas en la Ley 6/1997, de 8 de enero, de Protección Pública a la Vivienda de la Comunidad de Madrid.
- b) 0,4%, cuando el valor real del derecho que se constituya sea igual o inferior a 120.000 euros.
- c) 0,5%, cuando se transmitan viviendas cuyo valor real sea igual o inferior a 180.000 euros y superior a 120.000 euros.
- d) 1%, cuando se transmitan viviendas cuyo valor real sea superior a 180.000 euros.
- Tipos impositivos en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de hipoteca en garantía de préstamos para la adquisición de vivienda cuando el prestatario sea persona física.
- a) 0,4%, cuando el valor real del derecho que se constituya sea igual o inferior a 120.000 euros.
- b) 0,5%, cuando el valor real del derecho que se constituya sea igual o inferior a 180.000 euros y superior a 120.000 euros.
- c) 1%, cuando el valor real del derecho que se constituya sea superior a 180.000 euros.
- 1,5%,en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles, respecto de los cuales se haya renunciado a la exención contenida en el art. 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.
- 1%, en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten actos o contratos distintos de los regulados en los apartados anteriores.

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones

Se actualizan las cuantías por:

Nacimiento o adopción a 24.700 euros en tributación individual o a 34.900 en conjunta, por acogimiento familiar de menores a 24.700 euros en tributación individual o a 34.900 en conjunta y por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados a 24.700 euros en tributación individual o a 34.900 en conjunta.

Se actualizan las cuantías por:

Arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años. Sólo tendrán derecho a la deducción los contribuyentes cuya renta del período impositivo, a la que se refiere el artículo 15.3 1º del TR de la Ley del IRPF no sea superior a 24.700 euros en tributación individual o a 34.900 en conjunta.

## 4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el acta de la reunión de la Comisión Mixta de 18-03-2005, se mantiene la observación sobre el mantenimiento por la Comunidad Autónoma del gravamen incrementado del 1,5% en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, en las escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles en las que se haya renunciado a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, prevista en el apartado dos, del art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de este Impuesto.

### 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### 4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En cuanto al impacto recaudatorio en el ejercicio de competencias normativas, establecidas en 2004, la Comunidad Autónoma realiza todos los años en que se adoptan medidas normativas en relación con los tributos cedidos estimaciones de la repercusión recaudatoria de las mencionadas medidas y que forman parte de la Memoria Económica de los Anteproyectos de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. Las estimaciones se realizan en base a fuentes estadísticas y con posterioridad, se analiza la repercusión real de las medidas a partir del análisis de las declaraciones presentadas.

No obstante el cálculo previo, que es el que se ha podido obtener, no siempre se ajusta a los resultados, pues hay posibles beneficiarios que no se acogen a las deducciones por desconocimiento.

Previsiones de pérdida de recaudación por beneficios fiscales:

### 1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Por nacimiento o adopción de hijos

73.000 nacimientos/adopciones x 60% (porcentaje de nacimiento que generan derecho a deducir) x 65% (porcentaje de deducción media por hijo) x 750€/ hijo = 21,3 millones de euros.

### Por adopción internacional de niños

800-900 adopciones internacionales anuales x 600 €/adoptado = 480.000 /540.000 euros.

### Por acogimiento familiar de niños menores de edad

3000 menores acogidos x 67 -83% x 600 €/ menor = 1,2 / 1,5 millones de euros.

### Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados

1.200 personas acogidas x 900 €/persona acogida = 1.080.000 euros.

### Por arrendamiento habitual de vivienda por menores de 35 años

48.000 / 53.000 jóvenes contribuyentes x 840 € = 40,3 / 44,5 millones de euros.

#### Por donativos a fundaciones

[864.000 € deducidos en 2002 / 0,10 (porcentaje de deducción aplicable en dicho año)] x 15% (porcentaje de deducción previsto) = 1.296.000 euros.

### Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas

600 (importe de la deducción) x 60 expedientes = 36.000 €

#### 2. Impuesto sobre el Patrimonio

- por mínimo exento = 2 millones de euros
- por mínimo exento discapacitados = 4,6 millones de euros

### 3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- bonificación 90% contribuyente Grupo I = 4,5 millones de euros
- reducción en base contribuyente Grupo II = 155,9 millones de euros

### 4. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- adquisición viviendas discapacitados = 6,2 millones de euros
- adquisición viviendas familias numerosas = 16,6 millones de euros

#### 5. Tributos sobre el Juego

- rebaja tarifa casinos = 1,6 millones de euros.

# 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Como es obvio, las referidas modificaciones legislativas que afectan a tributos como el ISD y el ITP y AJD, introduciendo nuevas reducciones o bonificaciones, fundamentalmente en el primero de ellos, inciden en la gestión tributaria al exigir mayores esfuerzos comprobatorios de cumplimiento de los requisitos legales y por ende, algo evidente en el caso de ISD, merman la capacidad recaudatoria.

	,
5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS
J.	ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

- **1**. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 4.216.379 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.661 miles de euros, que suponen un incremento del 34,6% respecto del pendiente del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).
- **2.** Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.
  - a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 348.332 miles de euros, suben un 15,4% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 22,5% con 521.988 miles de euros.
  - b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.763.221 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.275.196 miles de euros, sube el 12,5%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
  - c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 307.642 miles de euros aplicados.
  - d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 22.268 miles de euros, mientras que solamente 785 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 33,2% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 43,0%, 44,4% y 14,4% respectivamente.

- **3.** Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio al mayor número de declarantes y a la actividad comprobadora de la C.A.
- 4. La Comunidad Autónoma de Madrid asumió la recaudación de los impuestos sobre el Patrimonio y el Juego en 2003. En el último trienio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del 29,6%. En el último quinquenio, descontados los impuestos sobre el Patrimonio y el Juego, el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del 117,1%. Respecto a su evolución es reseñable que el único concepto que ha experimentado una disminución ha sido el de Juego, del 5,9%. También es digno de mención que el concepto que ha experimentado un mayor incremento en el último quinquenio ha sido el de Actos Jurídicos Documentados con un 234,2%, seguido por Transmisiones Patrimoniales con un 84,9% y por Sucesiones y Donaciones con un incremento del 69,2. En el último trienio la recaudación por el impuesto sobre el Patrimonio se ha incrementado en un 16,8%.

Las causas del incremento de recaudación en ITP y AJD se deben fundamentalmente al incremento del valor de las viviendas, al mayor número de transacciones efectuadas y a la utilización de créditos hipotecarios en las compras en la mayoría de los casos.

En cuanto al incremento de recaudación en ISD la causa ha sido el mayor número de declaraciones presentadas.

6. CONCLUSIONES

### 6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente informe:

### 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

### 1.1. ORGANIZACIÓN

Las modificaciones organizativas más relevantes que se produjeron en la Dirección General de Tributos en el año 2005 fueron la creación del área de Control Interno enmarcada en la Subdirección General de Planificación y Coordinación, a la que se adscriben un puesto de trabajo de Nivel 29 y dos de Nivel 28, de complemento de destino y la creación de dos Jefaturas de Servicio de Valoración Urbana en la Subdirección General de Valoraciones.

#### 1.2. MEDIOS PERSONALES

La dotación actual de personal se considera adecuada y si bien los efectivos propios, suponen el 70,5% del total, la mitad del personal de empresas de servicios es contratado para tareas temporales relacionadas con la campaña de Renta fundamentalmente. La formación y capacitación de las personas que prestan los servicios es la adecuada para las tareas encomendadas.

#### 1.3. MEDIOS MATERIALES

La distribución de los espacios de los inmuebles donde se ubican las oficinas no ha sido objeto de importantes modificaciones, continuándose en 2005 la remodelación de la sede principal, con la finalidad de mejorar las instalaciones dedicadas a la atención al ciudadano. Se han formulado cinco quejas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente en relación con las instalaciones.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Las dotaciones de equipos informáticos de gran formato no han variado respecto al ejercicio anterior. El ratio PC's operativo por empleado es ligeramente superior a la unidad al disponer algunos Subdirectores y Jefes de Área de Pc fijo y portátil.

Novedades en las aplicaciones han sido la introducción en el circuito de gestión de los requerimientos y la integración de las aplicaciones de recaudación de ingresos en la aplicación informática de gestión integral de la Recaudación Autonómica "GIRA".

Mediante la aplicación tributaria "GATA" es posible conocer con amplio detalle los diversos hechos imponibles de cada tributo, que pueden ser utilizados para adoptar decisiones sobre política fiscal.

La página web de la Dirección General de Tributos experimentó una importante renovación estructurándose en diversos apartados. Se pueden obtener a través de la web impresos normalizados e información sobre valores de referencia de inmuebles a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). El número de accesos en 2005 alcanzó la cifra de 3.524.606, inferior al ejercicio 2004. Se está avanzando en el diseño de un portal para el ciudadano. Conviene analizar la conveniencia de ampliar los programas de ayuda que permitan la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

En cuanto a la seguridad informática la herramienta CONTROLA ha sido de gran utilidad, no habiéndose detectado incidencia de relieve en el control de los accesos de riesgo a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El Reglamento de Control de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma contiene detalle de los sistemas de seguridad para cada puesto de trabajo.

### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Plan de Objetivos utilizado en el año 2005 ha resultado un buen mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las

Subdirecciones Generales que integran la Dirección General de Tributos, con un elevado grado de cumplimiento.

Las quejas y reclamaciones, formuladas por escrito ante la Oficina del Defensor del Contribuyente, han experimentado un descenso del 24,4% respecto a las formuladas en el año 2004.

Existen hasta un total de 38 ventanillas de atención al público, diferenciadas por tributos y por particulares y gestorías (hasta 25 documentos y más de 25 documentos) lo que facilita junto con el sistema de gestión de colas, una atención más fluida a los contribuyentes.

Todas las aplicaciones informáticas de gestión están adaptadas y recogen los procedimientos establecidos en la nueva Ley General Tributaria (LGT).

### 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

El área de Gestión ha tenido gran actividad en la emisión de paralelas y de requerimientos a no declarantes, continuando el ritmo iniciado en el ejercicio anterior. La transmisión de los datos relativos a declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, efectuada por la AEAT, a través de medios informáticos, no ha planteado problemas de recepción.

La gestión liquidadora efectuada por la Comunidad Autónoma (C.A.), en este impuesto ha sido notable pues se han planteado numerosas liquidaciones complementarias. Ha sido de gran utilidad la actuación realizada por la AEAT de apoyo a la Campaña de no declarantes.

### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

La mayoría de los expedientes gestionados (el 93,8%) lo han sido con autoliquidación.

Todos los índices de gestión: el de actividad, el de acumulación y el de demora, han experimentado mejorías respecto al ejercicio anterior. No obstante ha descendido el número de liquidaciones complementarias tanto en número como en importe respecto al año pasado.

Se ha producido un incremento del 7,5% de los recursos en el conjunto de la C.A., la mayoría de ellos son recursos de reposición con impugnación de valores.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El aumento del 16,9% de las declaraciones entradas respecto al ejercicio anterior, junto con el incremento del pendiente del 21,6%, ha ocasionado un empeoramiento de los índices de actividad, acumulación y demora.

En cuanto a las autoliquidaciones de vehículos usados, los datos de la Oficina Gestora son excelentes, ya que no hay expedientes pendientes y los índices de actividad, acumulación y demora arrojan óptimos resultados. En cuanto a las OO.LL., los datos no son tan buenos, por lo que se recomienda efectuar un seguimiento más detallado de la gestión en este aspecto.

Las complementarias practicadas se han mantenido en niveles similares al año anterior.

Se recomienda que se adopten las medidas precisas en relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD, que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio.

Se valora positivamente el esfuerzo realizado para posibilitar la presentación telemática de las declaraciones de ITP y AJD, a través de las Notarías.

### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

La modalidad de control efectuada en 2005, ha consistido en un examen exhaustivo de todos los expedientes relativos a suspensiones, levantamiento de suspensiones y reposiciones a voluntaria. Además se ha efectuado el análisis de determinado número de expedientes seleccionados informáticamente con determinados requisitos en cuanto a importes y tipologías tributarias. No obstante, convendría continuar con los mecanismos de control consistentes en la práctica de las visitas, examinando con mayor profundidad las cuestiones de incompetencia y liquidaciones practicadas en expedientes de cuantía elevada o las causas de las reclamaciones.

## 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En materia de aplicación de los puntos de conexión, la Comunidad Autónoma de Madrid ha adoptado las medidas organizativas precisas para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, sin que se hayan producido en el ejercicio 2005 contingencias en esta materia.

# 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

En la C.A. de Madrid existe una unidad de comunicación con los Tribunales que analiza las reclamaciones presentadas y dispone de una aplicación de seguimiento de las resoluciones y registro de fallos. Se han puesto en marcha las medidas y controles que dispone el art. 235.3 de la nueva LGT. No obstante, se registran demoras según la muestra realizada en el traslado de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), por lo que se recomienda que se analicen las causas que provocan dicha demora y se tomen medidas para subsanarla.

El número de reclamaciones fue superior al ejercicio anterior motivado en parte por el mayor número de expedientes tramitados y en parte debido al rechazo por el TEARM de las valoraciones que no se practiquen individualizadamente.

### 2.1.7. Tasa sobre el Juego.

La gestión desarrollada en la Tasa sobre el Juego ha revestido características similares a las del ejercicio anterior. Por Orden de la Consejería de Hacienda, de 28 de enero de 2005, se aprobó la utilización de un modelo general de documentos de ingreso relativos a los juegos de bingo, lo que ha redundado en la simplificación de modelos.

### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La colaboración de la Comunidad en la Campaña de Renta de 2005 (ejercicio 2004) ha continuado al mismo ritmo que en el ejercicio anterior, con 79 puntos de atención en 31 municipios, si bien el número de declaraciones cumplimentadas fue ligeramente inferior al ejercicio pasado en un 9,8%.

# 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad Autónoma de Madrid no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

# 2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año anterior en el sentido de señalar que no se ha puesto en marcha la orden de aprobación de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa, así como a la no remisión por la AEAT de la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación del Impuesto Especial y relación de suministros exentos correspondiente a 2004 y 2005, por estar en estudio un modelo único para todo el territorio español.

### 2.2. VALORACIONES

El número de valoraciones practicadas en 2005, ha descendido en un 10,7% respecto al ejercicio anterior. Los incrementos de valor practicados han superado a los del ejercicio anterior en urbana, no así en rústica y en "Otros bienes y derechos". El

número de recursos planteados contra dichas valoraciones supone el 1,1% de los expedientes entrados.

El sistema de comprobación de valores basado en los precios de mercado va a ser reforzado en el año 2006, incluyendo datos de 25.000 nuevas transmisiones. Se van a editar tres nuevas publicaciones para generalizar el sistema de valores tabulados.

Se encuentra en estudio la elaboración de una norma con rango de Orden de Consejería, por la que se aprueban precios medios de mercado para su utilización en la comprobación de valores.

Las valoraciones previas, que son gratuitas sólo en el caso de viviendas colectivas y plazas de garaje, alcanzaron una cifra cercana a las 37.000, siendo emitidas en el acto el 80% de las mismas. A través de Internet se pueden obtener directamente por los contribuyentes los valores requeridos. Para este ejercicio está previsto que dichas valoraciones tengan carácter vinculante.

A fin de cumplir los fallos estimatorios del TEAR, se emiten nuevos informes con elementos de mayor individualización de la valoración, aunque no se trate de dictámenes periciales. Por lo tanto, procede en todos los casos en los que el fallo del TEAR así lo exija, incluir en los informes aquellos elementos que constituyan a juicio del TEAR motivaciones fundamentadas de las valoraciones practicadas.

#### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Durante el año 2005 ha aumentado tanto el número de actas incoadas por la C.A. como el importe de las mismas. En cuanto a las actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la C.A. han sido menores en número que en el ejercicio anterior (30 en vez de 40) pero han aumentado su importe en el 505%.

Los expedientes sancionadores, tanto los instruidos como los liquidados, también han experimentado notables incrementos respecto a 2005.

El Plan de Inspección del año 2005 tuvo un cumplimiento del 100% en cuanto a número de actuaciones y del 83% en cuanto a recaudación. Además de los cruces de declarantes de Sucesiones, Patrimonio y Transmisiones han sido muy positivos los resultados de actas obtenidos en base a la colaboración de la AEAT(remisión de listados de no declarantes de Patrimonio).

Convendría avanzar en los desarrollos informáticos que permitan un tratamiento integral de la gestión tributaria en todas sus fases, gestora, inspectora, recaudadora y de tramitación de recursos y reclamaciones.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 2.4.1. Contabilidad.

Por Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, se han regulado los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

Las cifras contenidas en los estados informativos rendidos a la Inspección General, resultan coincidentes con las contenidas en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los ingresos pendientes de aplicación a cierre de presupuesto ascendían a 18.661 miles de euros, un 34,6% superior a la cifra del año anterior.

### 2.4.2. Fiscalización.

La Intervención Delegada en la Dirección General de Tributos ha efectuado fiscalizaciones previas de expedientes de devolución de ingresos indebidos, de reembolso de garantías y de compensación de deudas de naturaleza tributaria.

### 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Tanto de la relación entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y los contraídos que pasó del 16,2% en 2004 al 14,4% en 2005; como de la capacidad de realización efectiva, -estimada mediante la relación entre derechos recaudados y derechos líquidos-, que mejoran en relación con el ejercicio anterior, se deduce la ausencia de problemas relevantes en la gestión recaudatoria, así como una mejora en los procedimientos recaudatorios.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

Han continuado actuando como entidades colaboradoras en 2005, para prestar el servicio de recaudación en voluntaria las entidades bancarias seleccionadas en 2004.

Han sido atendidas las disposiciones establecidas en la LGT respecto al derecho al reembolso del coste de garantías y avales, y el plazo medio, en 2005 de las devoluciones, ha sido de mes y medio.

### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

El proceso de expedición de providencias de apremio está totalmente automatizado. Se ha producido en el ejercicio una disminución de las providencias de apremio expedidas, tanto en número como en importe respecto al ejercicio anterior. No obstante, se ha mantenido en similar cantidad respecto al año 2004 el número de las providencias anuladas aunque su importe se ha incrementado en un 46,4%, circunstancia que conviene analizar para reducir dicho porcentaje.

Se mantiene en los mismos términos que en ejercicios anteriores el Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación en ejecutiva de deudas tanto dentro como fuera de la C.A., con incidencias similares a las descritas en anteriores informes.

En la C.A. de Madrid no se han constituido Sociedades Anónimas u otros entes o empresas por cuenta de la Comunidad para gestionar la recaudación en ejecutiva.

## 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de la Dirección para la Gestión Tributaria celebró cuatro sesiones en el ejercicio 2005, en las que se abordaron aspectos relativos al Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de cesión de información de carácter tributario, coordinación de actuaciones inspectoras coordinación de Grupo de Trabajo IVA/ITP y Campaña de Renta fundamentalmente.

Se han verificado durante la visita de inspección, las fechas y los contenidos de la información que periódicamente deben intercambiarse la Comunidad Autónoma de Madrid y el DIT de la AEAT y se ha observado que en 2005, la C.A. no envió información del segundo semestre de liquidaciones de ITP y AJD.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha sido intensa en aspectos de: Convenios de Colaboración (la C.A. suministra a la Dirección General del Catastro cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la Dirección General del Catastro a la C.A. y de planeamiento urbanístico por la C.A. a la Dirección General del Catastro; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la C.A. a la Oficina Virtual del Catastro.

La colaboración en materia de inspección entre la C.A. y la AEAT ha sido intensa tanto en el intercambio de Diligencias de Colaboración como en comprobaciones IRPF-Patrimonio y actuaciones para evitar la doble imposición de IVA/ITP.

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados en dicha Comunidad, han sido 4.216.379 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,4% respecto del ejercicio anterior. Las cantidades pendientes de aplicación al cierre de la visita, suponen el 0,44% de la recaudación total y entre ellas se incluyen pendencias de otros ingresos de la C.A. que no tienen la consideración de tributos cedidos.

La causa fundamental del incremento de recaudación ha sido el auge del mercado inmobiliario y el hecho de que en la mayoría de las transacciones se hayan utilizado créditos hipotecarios. En cuanto a Sucesiones, el mayor número de declarantes ha propiciado la mayor recaudación.

### 7. CUADROS

### Cuadro nº 1 Modelo C1

### Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionario	Funcionarios del Estado Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal		
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	0	0	257	289	95	62	352	351	52	49	404	400
Total	0	0	257	289	95	62	352	351	52	49	404	400

### Cuadro nº 2 Modelo C1

### Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Gru	оо А	Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	37	42	115	124	130	141	111	82	11	11	404	400
Total	37	42	115	124	130	141	111	82	11	11	404	400

### Cuadro nº 3 Modelo C1

### Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grup	оо А	Grupo B		Gru	Grupo C		Grupo D		Grupo E		ital
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Cuadro nº 4 Modelo C1

### Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autonoma

Servicio	Gru	оо А	Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	32	37	82	94	88	106	55	52	0	0	257	289
Total	32	37	82	94	88	106	55	52	0	0	257	289

### Cuadro nº 5 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio	Gru	ро А	Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
Territorial	2004	2005	2004	2004 2005		2005	2004 2005		2004 2005		2004	2005
Madrid	0	0	30	27	14	10	51	25	0	0	95	62
Total	0	0	30	27	14	10	51	25	0	0	95	62

### Cuadro nº 6 Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio	Gru	ро А	Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	5	5	3	3	28	25	5	5	11	11	52	49
Total	5	5	3	3	28	25	5	5	11	11	52	49

### Cuadro nº 7 Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio	En funciones	s facultativas	En funciones a	administrativas	Total			
Territorial	2004 2005		2004	2005	2004	2005		
Madrid	36 39		43	33	79	72		
Total	36	39	43	33	79	72		

### Cuadro nº 8 Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio	Asimilado	a Grupo A	Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado	a Grupo E	Total	
Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Madrid	0	0	58	64	32	32	0	0	0	0	90	96
Total	0	0	58	64	32	32	0	0	0	0	90	96

Cuadro nº 9 Modelo C2
Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios				Fund	ciones				Total				
Territoriales	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	funciones				
Madrid	15	214	52	47	42	5	12	13	400				
Total	15	214	52	47	42	5	12	13	400				
	Distribución porcentual												
Servicios				Fund	ciones				Total				
Territoriales	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	funciones				
Madrid	3,8	53,5	13,0	11,8	10,5	1,3	3,0	3,3	100,0				
Total	3,8	53,5	13,0	11,8	10,5	1,3	3,0	3,3	100,0				

### Cuadro nº 10 Modelo C2 Distribución de los medios personales por funciones y grupos

		ט	istribuc	ion de id	o illeui	os hersc	niaies p	or runc	iones y	grupos			
Tipo de			Personal	funcionario	ı				Persona	al laboral			Total
función	Α	В	С	D	E	Suma	Α	В	С	D	Е	Suma	personal
Jefatura	5	2	3	4	0	14	0	0	1	0	0	1	15
G. Tributaria	8	73	77	41	0	199	0	0	6	4	5	15	214
Recaudación	5	7	17	11	0	40	3	0	8	1	0	12	52
Inspección	16	17	7	7	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Valoración	2	20	9	10	0	41	1	0	0	0	0	1	42
Intervención	1	1	1	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Informática	0	0	0	0	0	0	1	3	8	0	0	12	12
S. Generales	0	1	2	3	0	6	0	0	1	0	6	7	13
Total	37	###	116	77	0	351	5	3	25	5	11	49	400

Cuadro nº 11 Modelo D1 Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

							J			
Delegación	(	Obligación pe	rsonal		Obligación real		Total declaraciones			
de la A.E.A.T.	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	
Madrid	161.304	3.727	345.749	1.430	13	2.286	162.734	3.740	348.035	
Total	161.304	3,727	345.749	1.430	13	2.286	162,734	3,740	348.035	

Cuadro nº 12
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la
Delegación de la AEAT

		Número de declaraciones										
	Servicio Territorial		ercicio 2004	Del eje	ercicio 2003	De otr	os ejercicios	Total				
			% sobre el total	Nümero	% sobre el total	Nümero	% sobre el total	Nümero	% sobre el total			
Ma	drid	164.310	100,0	12	0,0	6	0,0	164.328	100,0			
To	tal	164.310	100,0	12	0,0	6	0,0	164.328	100,0			

### Cuadro nº 13 Modelo C3 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

			Liq	uidaciones	Liqu	uidaciones	Porcentajes				
Servicio	Existentes	Recibidas	Emitidas	Total	Gestión		Pendientes	complementarias			Complementarias
Territorial	fin de año	de la	por la	liquid.	Revisadas en el	Archivadas sin	de	Número	Número Miles de euros		sobre
	anterior	A.E.A.T.	C.A.	paralelas	periodo	revisar	revisar	Numero	ivilles de euros		revisadas
Madrid	41	0	5.112	5.153	570	0	4.583	449	508	11,1	78,8
Total	41	0	5.112	5.153	570	0	4.583	449	508	11,1	78,8

### Cuadro nº 14 Modelo C3 Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

			-		Resueltos				Porcenta	aies	
Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición	4	33	1	11	12	0	24	13	64,9	325,0	6,5
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	4	40	8	11	12	0	31	13	70,5	325,0	5,0

### Cuadro nº 15 Modelo C4

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Porco	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	Force	illajes	de
	en fin						Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	60.909	52.245	45.756	67.398	4.065	633	62.700	40,4	110,7	17,7
Total	60.909	52.245	45.756	67.398	4.065	633	62.700	40,4	110,7	17,7

#### Cuadro nº 16 Modelo C4

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Porco	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	Force	illajes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	51.787	36.779	31.479	57.087	2.886	361	53.840	35,5	110,2	21,8
Total	51.787	36.779	31.479	57.087	2.886	361	53.840	35,5	110,2	21,8

## Cuadro nº 17 Modelo C4

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porce	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes	1 0100	majes	de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	9.122	15.466	14.277	10.311	1.179	272	8.860	58,1	113,0	8,7
Total	9.122	9.122 15.466 14.277		10.311	1.179	272	8.860	58,1	113,0	8,7

Cuadro nº 18 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

	•		-				•		•		
				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	entes Movimiento Pendientes Clasificación de los pendientes					dientes		i Orcentajes		de
	en fin	Entrados Despacha- en fin Enviados Pendiente Por				Exptes. sin	De	Finales	demora		
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	2.221	3.191	3.104	2.308	869	111	1.328	6,1	57,4	103,9	8,9
Total	2 221	3 191	3 104	2.308	869	111	1 328	6.1	57.4	103 9	8.9

## Cuadro nº 19 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

	•		-		•		•		_		
				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los per	dientes		Forcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	1.644	2.340	2.354	1.630	700	82	848	6,4	59,1	99,1	8,3
Total	1.644	2.340	2.354	1.630	700	82	848	6,4	59,1	99,1	8,3

# Cuadro nº 20 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movir	niento	Pendientes	Clasific	ación de los per	ndientes		1 Orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. sin	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	577	851	750	678	169	29	480	5,5	52,5	117,5	10,8
Total	577	851	750	678	169	29	480	5,5	52,5	117,5	10,8

Cuadro nº 21 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes	i				Porcentajes		Índice
	Pendientes		niento	Pendientes		ción de los pe					de
	en fin del año	Entrados en el	Despacha- dos en	en fin del	Enviados a com-	Pendiente aportación	Por otros	Exptes. sin autol. / total	De acti-	Finales sobre	demora en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	577	851	750	678	169	29	480	5,5	52,5	117,5	10,8
Alcalá de Henares	41	101	95	47	21	1	25	6,1	66,9	114,6	5,9
Alcobendas	17	14	4	27	4	3	20	2,3	12,9	158,8	81,0
Alcorcón	37	22	5	54	2	0	52	2,1	8,5	145,9	129,6
Algete	26	28	16	38	10	0	28	4,9	29,6	146,2	28,5
Aranjuez	5	14	12	7	2	0	5	2,6	63,2	140,0	7,0
Arganda del Rey	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	25	18	14	29	8	2	19	7,5	32,6	116,0	24,9
Colmenar Viejo	32	23	27	28	11	4	13	3,2	49,1	87,5	12,4
Coslada	20	13	16	17	1	3	13	3,4	48,5	85,0	12,8
Fuenlabrada	21	105	107	19	6	0	13	13,4	84,9	90,5	2,1
Getafe	60	223	194	89	9	0	80	21,5	68,6	148,3	5,5
Las Rozas	11	11	8	14	3	1	10	3,4	36,4	127,3	21,0
Leganés	56	54	60	50	21	0	29	5,0	54,5	89,3	10,0
Majadahonda	9	8	4	13	5	0	8	2,7	23,5	144,4	39,0
Móstoles	24	42	37	29	5	3	21	4,0	56,1	120,8	9,4
Navalcarnero	28	11	11	28	1	1	26	2,5	28,2	100,0	30,5
Parla	14	12	5	21	3	1	17	2,4	19,2	150,0	50,4
Pinto	13	15	16	12	1	0	11	2,3	57,1	92,3	9,0
Pozuelo de Alarcón	32	35	41	26	5	6	15	5,3	61,2	81,3	7,6
San Fernando de Henares	13	5	3	15	1	1	13	2,9	16,7	115,4	60,0
San Lorenzo del Escorial	61	37	28	70	23	1	46	3,9	28,6	114,8	30,0
San Martín de Valdeiglesias	5	12	8	9	8	0	1	6,4	47,1	180,0	13,5
San Sebastian de los Reyes	10	10	4	16	7	0	9	2,4	20,0	160,0	48,0
Torrejón de Ardoz	16	37	33	20	12	2	6	6,3	62,3	125,0	7,3
TOTAL	577	851	750	678	169	29	480	5,5	52,5	117,50	10,85

Cuadro nº 22 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

	•		•				•		•		
				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		i orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	58.688	49.054	42.652	65.090	3.196	522	61.372	93,9	39,6	110,9	18,3
Total	58.688	58.688 49.054 42.652			3.196	522	61.372	93,9	39,6	110,9	18,3

Cuadro nº 23 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

			•		•					•	
				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los pen	dientes		1 Orcentajes		de
	en fin	Entrados	Despacha-	en fin	Enviados	Pendiente	Por	Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	50.143	34.439	29.125	55.457	2.186	279	52.992	93,6	34,4	110,6	22,8
Total	50.143	34.439	29.125	55.457	2.186	279	52.992	93,6	34,4	110,6	22,8

Cuadro nº 24 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasific	ación de los per	dientes	rorontajes			de
	en fin	fin Entrados Despacha- en fin Enviados Pendiente Por						Exptes. con	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	dos en	del	a com-	aportación	otros	autol. / total	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	8.545	14.615	13.527	9.633	1.010	243	8.380	94,5	58,4	112,7	8,5
Total	8.545	14.615	13.527	9.633	1.010	243	8.380	94,5	58,4	112,7	8,5

Cuadro nº 25 Modelo c411 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes	i		-		Porcentajes	-	Índice
	Pendientes	Movin		Pendientes		ción de los pe					de
	en fin del año	Entrados en el	Despacha- dos en	en fin del	Enviados a com-	Pendiente aportación	Por otros	Exptes. con autol. / total	De acti-	Finales sobre	demora en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	exptes.	vidad	iniciales	meses
Madrid	8.545	14.615	13.527	9.633	1.010	243	8.380	94,5	58,4	112,7	8,5
Alcalá de Henares	638	1.562	1.183	1.017	104	20	893	93,9	53,8	159,4	10,3
Alcobendas	250	604	505	349	21	23	305	97,7	59,1	139,6	8,3
Alcorcón	931	1.045	1.287	689	0	0	689	97,9	65,1	74,0	6,4
Algete	717	544	497	764	90	0	674	95,1	39,4	106,6	18,4
Aranjuez	66	529	527	68	14	0	54	97,4	88,6	103,0	1,5
Arganda del Rey	194	537	485	246	55	0	191	99,8	66,3	126,8	6,1
Collado Villalba	281	221	134	368	42	30	296	92,5	26,7	131,0	33,0
Colmenar Viejo	505	701	668	538	105	72	361	96,8	55,4	106,5	9,7
Coslada	517	369	637	249	10	15	224	96,6	71,9	48,2	4,7
Fuenlabrada	168	677	652	193	44	0	149	86,6	77,2	114,9	3,6
Getafe	267	816	772	311	6	0	305	78,5	71,3	116,5	4,8
Las Rozas	368	314	373	309	0	11	298	96,6	54,7	84,0	9,9
Leganés	514	1.034	982	566	102	0	464	95,0	63,4	110,1	6,9
Majadahonda	212	284	252	244	19	0	225	97,3	50,8	115,1	11,6
Móstoles	365	1.002	859	508	13	10	485	96,0	62,8	139,2	7,1
Navalcarnero	526	423	182	767	35	17	715	97,5	19,2	145,8	50,6
Parla	211	479	393	297	47	19	231	97,6	57,0	140,8	9,1
Pinto	84	648	496	236	16	0	220	97,7	67,8	281,0	5,7
Pozuelo de Alarcón	323	620	610	333	19	24	290	94,7	64,7	103,1	6,6
San Fernando de Henares	294	165	116	343	7	2	334	97,1	25,3	116,7	35,5
San Lorenzo del Escorial	692	912	846	758	157	0	601	96,1	52,7	109,5	10,8
San Martín de Valdeiglesias	170	175	157	188	66	0	122	93,6	45,5	110,6	14,4
San Sebastian de los Reyes	167	399	348	218	5	0	213	97,6	61,5	130,5	7,5
Torrejón de Ardoz	85	555	566	74	33	0	41	93,8	88,4	87,1	1,6
Total	8.545	14.615	13.527	9.633	1.010	243	8.380	94,5	58,4	112,7	8,5

Cuadro nº 26 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

			tai expediente	,		
Servicio	Número de ex	cpedientes sin	Expediente	es liquidados	Porcentaje de expedie	entes liquidados sobre
	autoliqu	uidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin	autoliquidación:
Territorial	Presentados Despachados		expedientes	euros	Presentados	Despachados
Madrid	3.191 3.104		5.144	71.936	161,2	165,7
Total	3.191 3.104		5.144	71.936	161,2	165,7

Cuadro nº 27 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio	rumero de expedientes sin			es liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobr			
autoliquidación			Número de	Importe en miles de	expedientes sin autoliquidación:			
Territorial	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados		
Madrid	2.340	2.354	924	51.622	39,5	39,3		
Total 2.340 2.35		2.354	924	51.622	39,5	39,3		

Cuadro nº 28 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio	Número de ex	pedientes sin	Expediente	s liquidados	Porcentaje de expedientes liquidados sobre			
	autoliqu	iidación	Número de	Importe en miles de	expedientes sin autoliquidación:			
Territorial	Presentados	Despachados	expedientes	euros	Presentados	Despachados		
Madrid	851	750	4.220	20.314	495,9	562,7		
Total	851 750		4.220	4.220 20.314		562,7		

Cuadro nº 29
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de exp		Expediente		Porcentaje de expedier	
_	autoliqui Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	expedientes sin a Presentados	Despachados
Madrid	851	750	4.220	20.314		562,7
Alcalá de Henares	101	95	264	755	261,4	277,9
Alcobendas	14	4	174	762	1.242,9	4.350,0
Alcorcón	22	5	55	825	250,0	1.100,0
Algete	28	16	347	771	1.239,3	2.168,8
Aranjuez	14	12	161	416	1.150,0	1.341,7
Arganda del Rey	1	2	103	280	10.300,0	5.150,0
Collado Villalba	18	14	102	270	566,7	728,6
Colmenar Viejo	23	27	287	922	1.247,8	1.063,0
Coslada	13	16	62	168	476,9	387,5
Fuenlabrada	105	107	149	308	141,9	139,3
Getafe	223	194	140	2.211	62,8	72,2
Las Rozas	11	8	136	447	1.236,4	1.700,0
Leganés	54	60	335	560	620,4	558,3
Majadahonda	8	4	99	1.615	1.237,5	2.475,0
Móstoles	42	37	224	464	533,3	605,4
Navalcarnero	11	11	255	709	2.318,2	2.318,2
Parla	12	5	46	99	383,3	920,0
Pinto	15	16	92	328	613,3	575,0
Pozuelo de Alarcón	35	41	489	2.753	1.397,1	1.192,7
San Fernando de Henares	5	3	18	18	360,0	600,0
San Lorenzo del Escorial	37	28	313	2.060	845,9	1.117,9
San Martín de Valdeiglesias	12	8	55	119	458,3	687,5
San Sebastian de los Reyes	10	4	68	42	680,0	1.700,0
Torrejón de Ardoz	37	33	246	3.412	664,9	745,5
Total	851	750	4.220	20.314	495,9	562,7

Cuadro nº 30 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

			00p.0					
	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones o	complementarias	% expedientes con liquidación		
Servicio Territorial	Prese	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con		
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados		
Madrid	49.054	49.054 376.097		2.829	36.987	6,6		
Total	al 49.054 376.097		42.652	2.829	36.987	6,6		

# Cuadro nº 31 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones o	complementarias	% expedientes con liquidación
Servicio Territorial	Prese	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados
Madrid	34.439	318.075	29.125	2.829	36.987	9,7
Total	34.439 318.075		29.125	2.829	36.987	9,7

# Cuadro nº 32 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expe	edientes con autoliquida	ación	Liquidaciones o	complementarias	% expedientes con liquidación	
Servicio Territorial	Prese	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con	
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoliquidación despachados	
Madrid	14.615	58.022	13.527	-	-	-	
Total	14.615 58.022		13.527	-	-	-	

Cuadro nº 33 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expe	dientes con autoliquida	ación	Liquidaciones c	omplementarias	% expedientes con liquidación
	Preser	ntados	Número de expedientes	Número de	Importe en miles de	complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Número	Importe en miles €	despachados	expedientes	euros	autoriquidacion despachados
Madrid	14.615	58.022	13.527	0	0	0,0
Alcalá de Henares	1.562	3.396	1.183	0	0	0,0
Alcobendas	604	2.753	505	0	0	0,0
Alcorcón	1.045	1.855	1.287	0	0	0,0
Algete	544	1.421	497	0	0	0,0
Aranjuez	529	1.280	527	0	0	0,0
Arganda del Rey	537	1.548	485	0	0	0,0
Collado Villalba	221	589	134	0	0	0,0
Colmenar Viejo	701	4.234	668	0	0	0,0
Coslada	369	604	637	0	0	0,0
Fuenlabrada	677	1.881	652	0	0	0,0
Getafe	816	2.319	772	0	0	0,0
Las Rozas	314	4.237	373	0	0	0,0
Leganés	1.034	2.571	982	0	0	0,0
Majadahonda	284	1.982	252	0	0	0,0
Móstoles	1.002	1.708	859	0	0	0,0
Navalcarnero	423	3.352	182	0	0	0,0
Parla	479	827	393	0	0	0,0
Pinto	648	1.823	496	0	0	0,0
Pozuelo de Alarcón	620	11.466	610	0	0	0,0
San Fernando de Henares	165	240	116	0	0	0,0
San Lorenzo del Escorial	912	4.097	846	0	0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	175	575	157	0	0	0,0
San Sebastian de los Reyes	399	1.649	348	0	0	0,0
Torrejón de Ardoz	555	1.615	566	0	0	0,0
Total	14.615	58.022	13.527	0	0	0,0

Cuadro nº 34 Modelo C4

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

					-						
	Pendientes a		Resueltos					Porce	,		
Servicio Territorial	fin del año anterior	I Entrados en	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Madrid	487	1.851	347	665	924	57	1.993	345	85,2	70,8	2,1
Total	487	1.851	347	665	924	57	1.993	345	85,2	70,8	2,1

Cuadro nº 35 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

		Pendientes a				Resueltos			Porce	,		
Servicio Territorial	fin del año	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
	Madrid	430	1.604	264	665	767	57	1753	281	86,2	65,3	1,9
	Total	430	1.604	264	665	767	57	1.753	281	86,2	65,3	1,9

Cuadro nº 36 Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes a fin del año anterior	I Entrados en			Resueltos			Porce			
Servicio Territorial			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2
Total	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2

Cuadro nº 37 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Resueltos en el año Pendientes Porcentajes en fin del Entrados Índice de Finales Conceptos en fin del Estimados Estimados De Desesaño en el año Otros Total sobre demora año en total en parte timados actividad anterior iniciales Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con 294 1.032 125 450 506 16 1.097 229 82,7 77,9 2,5 impugnación de valor Demás recursos de reposición 193 651 54 215 418 41 728 116 86,3 60,1 1,9 Rectificación de errores a instancia

0

0

665

0

0

924

0

0

57

168

0

1.993

100.0

85,2

70,8

0

0

345

0,0

2,1

168

0

347

0

0

487

del interesado Otros

Total

168

0

1.851

Cuadro nº 38 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

impuesto sobre sucesiones y bonaciones. Gestion de recursos en oficinas gestoras por conceptos													
	Pendientes			Res	ueltos en el a	año		Pendientes	Porcentajes				
Conceptos	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora		
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	237	785	42	450	349	16	857	165	83,9	69,6	2,3		
Demás recursos de reposición	193	651	54	215	418	41	728	116	86,3	60,1	1,9		
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	168	168	0	0	0	168	0	100,0		0,0		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0					
Total	430	1.604	264	665	767	57	1.753	281	86,2	65,3	1,9		

Cuadro nº 39 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Total	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2
Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	Pendientes en fin del año	De actividad	ntajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
	Dondientes	Resueltos en el año							Porce		

Cuadro nº 40
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	reposi	ción con	ıtra liqui	dacione	s gestora	as con i	mpugna	ción de v	/alor		
	Pendientes				sueltos en el a		1	Pendientes	Porce	ntajes	,
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2
Alcalá de Henares	0	23	8	0	15	0	23	0	100,0		0,0
Alcobendas	0	17	5	0	9	0	14	3	82,4		2,6
Alcorcón	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0		0,0
Algete	12	20	6	0	9	0	15	17	46,9	141,7	13,6
Aranjuez	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Arganda del Rey	1	12	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	4	5	1	0	4	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Colmenar Viejo	8	28	13	0	5	0	18	18	50,0	225,0	12,0
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Fuenlabrada	0	15	6	0	9	0	15	0	100,0		0,0
Getafe	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0		0,0
Las Rozas	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0		3,0
Leganés	2	15	10	0	3	0	13	4	76,5	200,0	3,7
Majadahonda	6	12	4	0	8	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Móstoles	0	24	2	0	22	0	24	0	100,0		0,0
Navalcarnero	7	9	1	0	11	0	12	4	75,0	57,1	4,0
Parla	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0		0,0
Pinto	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Pozuelo de Alarcón	5	15	11	0	8	0	19	1	95,0	20,0	0,6
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	5	13	2	0	10	0	12	6	66,7	120,0	6,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Torrejón de Ardoz	7	12	8	0	11	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Total	57	247	83	0	157	0	240	64	78,9	112,3	3,2

Cuadro nº 41 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

		de reposicion  Resueltos en el año									
	Pendientes			Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	_
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 42 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	errores a instancia del interesado Resueltos en el año				auo						
	Pendientes			Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 43 Modelo C4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes			Res	ueltos en el a	año		Pendientes	Porcei	ntajes	
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	_		
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 44 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

•	Autoliquidaciones									
			Aut	oliquidaciones						faultan da
	Pendientes en	Movir	niento	Pendientes en	Clasifica	ición de las pei	ndientes	Porce	ntajes	Índice de demora en
	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Oficina gestora	251.728	494.489	439.307	306.910	4.374	1.503	301.033	58,9	121,9	8,4
C.V. vehículos usados (exentas)	0	29.293	29.293	0	0	0	0	100,0		0,0
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	97.056	97.056	0	0	0	0	100,0		0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	79.178	140.529	113.747	105.960	382	439	105.139	51,8	133,8	11,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	172.550	227.611	199.211	200.950	3.992	1.064	195.894	49,8	116,5	12,1
Oficinas liquidadoras	95.826	442.675	422.765	115.736	6.595	561	108.580	78,5	120,8	3,3
C.V. vehículos usados (exentas)	30.032	25.998	22.156	33.874	0	100	33.774	39,5	112,8	18,3
C.V. vehículos usados (con liq.)	11.777	74.880	71.104	15.553	0	25	15.528	82,1	132,1	2,6
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	14.659	125.101	122.213	17.547	421	106	17.020	87,4	119,7	1,7
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	39.358	216.696	207.292	48.762	6.174	330	42.258	81,0	123,9	2,8
Total	347.554	937.164	862.072	422.646	10.969	2.064	409.613	67,1	121,6	5,9

Cuadro nº 45 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

			Au	toliquidaciones						·
Servicio Territorial	Pendientes en	Movin	niento	Dandinston on	Clasifica	ición de las pei	ndientes	Porce	ntajes	Indice de demora en
Gervicio Territoriai	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Madrid	347.554	937.164	862.072	422.646	10.969	2.064	409.613	67,1	121,6	5,9
Total	347.554	937.164	862.072	422.646	10.969	2.064	409.613	67,1	121,6	5,9

Cuadro nº 46 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

•			Aut	oliquidaciones		•			Ĭ	t
Servicio Territorial	Pendientes en	Movin	niento	Dandinster on	Clasifica	ción de las per	ndientes	Porce	ntajes	Índice de demora en
Gervido Territoriai	fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Madrid	251.728	494.489	439.307	55.182	4.374	1.503	301.033	88,8		1,5
Total	251.728	494.489	439.307	55.182	4.374	1.503	301.033	88,8		1,5

Cuadro nº 47 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas

impuesto sobre transmisiones i animomates y Actos v. D. Gestion de autoniquidaciones en orienta.

liquidadoras

			Aut	oliquidaciones						,
Servicio Territorial	Pendientes en	Movir	niento	Dandinster on	Clasifica	ción de las per	ndientes	Porcei	ntajes	Indice de demora en
Servicio Territoriai	fin del año anterior		Despachadas en el año	Pendientes en fin del año	Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	meses
Madrid	95.826	442.675	422.765	115.736	6.595	561	108.580	78,5	120,8	3,3
Total	95.826 442.675 422.7		422.765	115.736	6.595	561	108.580	78,5	120,8	3,3

Cuadro nº 48

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

			A	utoliquidacione	es			Porco	ntajes	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	Force	illajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	11.777	171.936	168.160	15.553	0	25	15.528	91,5	132,1	1,1
Total	11.777	171.936	168.160	15.553	0	25	15.528	91,5	132,1	1,1

Cuadro nº 49 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

			Α	utoliquidacion	es			Porce	ntaies	Índice
Servicio	Pendientes	Movir	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	1 0100	majes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	0	97.056	97.056	0	0	0	0	100,0		0,0
Total	0	97.056	97.056	0	0	0	0	100,0		0,0

Cuadro nº 50 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			A	utoliquidacione	es			Porce	ntaine	Índice
Servicio	Pendientes	Movir	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	Force	illajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	11.777	74.880	71.104	15.553	0	25	15.528	82,1	132,1	2,6
Total	11.777	74.880	71.104	15.553	0	25	15.528	82,1	132,1	2,6

Cuadro nº 51 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

			А	utoliquidacione	es					Índice
	Pendientes	Movir		Pendientes		ción de las pe		Porce	-	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
	del año anterior	en el año	das en el año	del año	a com- probación	aportación de datos	otros motivos	acti- vidad	sobre iniciales	en meses
Madrid	11.777	74.880	71.104	15.553	0	25	15.528	82,1	132,1	2,6
Alcalá de Henares	494	9.096	7.968	1.622	0	0	1.622	83,1	328,3	2,4
Alcobendas	252	2.801	2.729	324	0	0	324	89,4	128,6	1,4
Alcorcón	1.302	3.653	4.143	812	0	0	812	83,6	62,4	2,4
Algete	734	1.696	1.695	735	0	0	735	69,8	100,1	5,2
Aranjuez	15	1.773	1.714	74	0	0	74	95,9	493,3	0,5
Arganda del Rey	204	1.957	1.884	277	0	0	277	87,2	135,8	1,8
Collado Villalba	536	1.705	1.449	792	0	2	790	64,7	147,8	6,6
Colmenar Viejo	737	3.410	3.733	414	0	5	409	90,0	56,2	1,3
Coslada	981	2.249	3.017	213	0	16	197	93,4	21,7	0,8
Fuenlabrada	411	6.229	5.817	823	0	0	823	87,6	200,2	1,7
Getafe	597	3.722	3.358	961	0	0	961	77,7	161,0	3,4
Las Rozas	346	1.876	1.722	500	0	0	500	77,5	144,5	3,5
Leganés	462	3.980	4.140	302	0	0	302	93,2	65,4	0,9
Majadahonda	360	1.531	1.654	237	0	0	237	87,5	65,8	1,7
Móstoles	806	5.468	5.032	1.242	0	0	1.242	80,2	154,1	3,0
Navalcarnero	1.202	2.361	395	3.168	0	0	3.168	11,1	263,6	96,2
Parla	233	2.817	2.736	314	0	2	312	89,7	134,8	1,4
Pinto	230	3.411	3.109	532	0	0	532	85,4	231,3	2,1
Pozuelo de Alarcón	240	3.241	3.276	205	0	0	205	94,1	85,4	0,8
San Fernando de Henares	514	1.027	1.351	190	0	0	190	87,7	37,0	1,7
San Lorenzo del Escorial	744	4.520	3.801	1.463	0	0	1.463	72,2	196,6	4,6
San Martín de Valdeiglesias	194	795	774	215	0	0	215	78,3	110,8	3,3
San Sebastian de los Reyes	148	2.040	2.090	98	0	0	98	95,5	66,2	0,6
Torrejón de Ardoz	35	3.522	3.517	40	0	0	40	98,9	114,3	0,1
Total	11.777	74.880	71.104	15.553	0	25	15.528	82,1	132,06	2,62

Cuadro nº 52 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

			A	utoliquidacione	es			Porcei	ntaine	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las pe	ndientes	Forcer	itajes	de
	en fin Entradas Despacha-			en fin	Enviadas	Enviadas Pendiente Por		De	Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	211.908	444.307	406.503	249.712	10.166	1.394	238.152	61,9	117,8	7,4
Total	211.908 444.307 406.503			249.712	10.166	1.394	238.152	61,9	117,8	7,4

Cuadro nº 53
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.

Demás transmisiones y AJD.

			А	utoliquidacione	es			Porce	ntaios	Índice
Servicio	Pendientes	Movir	niento	Pendientes	Clasifica	ación de las pe	ndientes	Force	illajes	de
	en fin Entradas Despacha-			en fin	Enviadas	Enviadas Pendiente Por			Finales	demora
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	172.550	227.611	199.211	200.950	3.992	1.064	195.894	49,8	116,5	12,1
Total	172.550 227.611 199.211			200.950	3.992	3.992 1.064 195.894			116,5	12,1

Cuadro nº 54

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

			Α	utoliquidacione	es			Porce	ntaies	Índice
Servicio	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	Clasifica	ición de las pei	ndientes	1 0100	majes	de
	en fin Entradas Despacha- en fin Enviadas Pendiente Por					Por	De	Finales	demora	
Territorial	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	39.358	216.696	207.292	48.762	6.174	330	42.258	81,0	123,9	2,8
Total	39.358	216.696	207.292	48.762	6.174	330	42.258	81,0	123,9	2,8

Cuadro nº 55
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

		9		utoliquidacione	es	J				Índice
	Pendientes	Movim	niento	Pendientes	Clasifica	ción de las per	ndientes	Porcei	ntajes	de
	en fin	Entradas	Despacha-	en fin	Enviadas	Pendiente	Por	De	Finales	demora
	del año	en el	das en	del	a com-	aportación	otros	acti-	sobre	en
	anterior	año	el año	año	probación	de datos	motivos	vidad	iniciales	meses
Madrid	39.358	216.696	207.292	48.762	6.174	330	42.258	81,0	123,9	2,8
Alcalá de Henares	2.970	26.378	24.354	4.994	582	9	4.403	83,0	168,1	2,5
Alcobendas	1.330	7.410	6.959	1.781	110	33	1.638	79,6	133,9	3,1
Alcorcón	1.836	7.520	8.037	1.319	6	0	1.313	85,9	71,8	2,0
Algete	3.573	6.359	6.518	3.414	276	3	3.135	65,6	95,5	6,3
Aranjuez	236	6.364	6.217	383	62	0	321	94,2	162,3	0,7
Arganda del Rey	1.692	8.088	7.539	2.241	694	0	1.547	77,1	132,4	3,6
Collado Villalba	2.026	4.896	4.756	2.166	339	11	1.816	68,7	106,9	5,5
Colmenar Viejo	3.274	10.532	11.126	2.680	538	97	2.045	80,6	81,9	2,9
Coslada	1.328	4.576	4.790	1.114	46	12	1.056	81,1	83,9	2,8
Fuenlabrada	1.613	16.930	16.001	2.542	275	1	2.266	86,3	157,6	1,9
Getafe	1.600	7.643	7.172	2.071	71	0	2.000	77,6	129,4	3,5
Las Rozas	1.738	6.879	6.711	1.906	14	19	1.873	77,9	109,7	3,4
Leganés	1.774	9.154	8.883	2.045	462	9	1.574	81,3	115,3	2,8
Majadahonda	1.207	5.216	5.263	1.160	121	0	1.039	81,9	96,1	2,6
Móstoles	774	11.737	11.420	1.091	92	3	996	91,3	141,0	1,1
Navalcarnero	2.694	8.701	5.646	5.749	390	46	5.313	49,5	213,4	12,2
Parla	852	8.522	8.050	1.324	332	33	959	85,9	155,4	2,0
Pinto	1.146	14.609	13.771	1.984	140	0	1.844	87,4	173,1	1,7
Pozuelo de Alarcón	956	9.233	9.052	1.137	305	8	824	88,8	118,9	1,5
San Fernando de Henares	1.415	2.143	2.432	1.126	130	33	963	68,4	79,6	5,6
San Lorenzo del Escorial	3.350	14.575	13.568	4.357	564	0	3.793	75,7	130,1	3,9
San Martín de Valdeiglesias	1.155	2.963	2.708	1.410	354	0	1.056	65,8	122,1	6,2
San Sebastian de los Reyes	453	5.742	5.783	412	96	0	316	93,3	90,9	0,9
Torrejón de Ardoz	366	10.526	10.536	356	175	13	168	96,7	97,3	0,4
Total	39.358	216.696	207.292	48.762	6.174	330	42.258	81,0	123,89	2,82

Cuadro nº 56 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

		ompraventa de	vehículos usado			Demás transm	nisiones y AJD.	
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqui	idaciones compler	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones compler	nentarias
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	168.160 22.712 3.258			13,5	406.503	17.911	95.708	4,4
Total	168.160	22.712	3.258	13,5	406.503	17.911	95.708	4,4

Cuadro nº 57 Modelo C5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

			vehículos usado	os		Demás transm	isiones y AJD.	
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación	Liqui	idaciones compler	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones complei	mentarias
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	97.056	15.782	2.281	16,3	199.211	8.280	53.651	4,2
Total	97.056 15.782 2.281				199.211	8.280	53.651	4,2

# Cuadro nº 58 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

			vehículos usado	os		Demás transm	isiones y AJD.	
Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación –	Liqui	idaciones compler	mentarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liqu	idaciones compler	mentarias
	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	71.104	6.930	977	9,7	207.292	9.631	42.057	4,6
Total	71.104 6.930 977				207.292	9.631	42.057	4,6

Cuadro nº 59 Modelo C5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

		sión				más transmis	siones y AJE	).
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquid	laciones comp	olementarias	Autoliquidaciones con liquidación	Liquio	laciones comp	olementarias
	despachadas	Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.	despachadas	Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	71.104	6.930	977	9,7	207.292	9.631	42.057	4,6
Alcalá de Henares	7.968	401	85	5,0	24.354	630	2.490	2,6
Alcobendas	2.729	190	24	7,0	6.959	248	1.795	3,6
Alcorcón	4.143	506	55	12,2	8.037	281	385	3,5
Algete	1.695	336	39	19,8	6.518	880	1.269	13,5
Aranjuez	1.714	65	14	3,8	6.217	376	2.536	6,0
Arganda del Rey	1.884	200	31	10,6	7.539	482	651	6,4
Collado Villalba	1.449	188	21	13,0	4.756	520	632	10,9
Colmenar Viejo	3.733	779	83	20,9	11.126	570	3.533	5,1
Coslada	3.017	364	46	12,1	4.790	241	714	5,0
Fuenlabrada	5.817	658	100	11,3	16.001	486	1.806	3,0
Getafe	3.358	0	0	0,0	7.172	230	3.043	3,2
Las Rozas	1.722	149	24	8,7	6.711	532	2.762	7,9
Leganés	4.140	140	19	3,4	8.883	352	1.161	4,0
Majadahonda	1.654	368	52	22,2	5.263	213	514	4,0
Móstoles	5.032	307	55	6,1	11.420	343	1.086	3,0
Navalcarnero	395	143	14	36,2	5.646	525	4.509	9,3
Parla	2.736	236	34	8,6	8.050	181	590	2,2
Pinto	3.109	145	29	4,7	13.771	303	1.585	2,2
Pozuelo de Alarcón	3.276	296	50	9,0	9.052	533	3.448	5,9
San Fernando de Henares	1.351	290	44	21,5	2.432	178	529	7,3
San Lorenzo del Escorial	3.801	308	47	8,1	13.568	647	2.111	4,8
San Martín de Valdeiglesias	774	21	4	2,7	2.708	178	348	6,6
San Sebastian de los Reyes	2.090	88	18	4,2	5.783	102	957	1,8
Torrejón de Ardoz	3.517	752	89	21,4	10.536	600	3.603	5,7
Total	71.104	6.930	977	9,7	207.292	9.631	42.057	4,6

Cuadro nº 60 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes-	Porce	ntajes		Índices	
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en
	anterior	•	total	parte	imadoo				vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses
Madrid	324	2.972	937	338	1.590	13	2.878	418	87,3	129,0	40.623	7,3	1,7
Total	324	2.972	937	338	1.590	13	2.878	418	87,3	129,0	40.623	7,3	1,7

Cuadro nº 61 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes		Índices	
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en
	anterior		total	parte					vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses
Madrid	166	1.996	589	338	975	13	1.915	247	88,6	148,8	24.062	8,3	1,5
Total	166	1.996	589	338	975	13	1.915	247	88,6	148,8	24.062	8,3	1,5

Cuadro nº 62 Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

| Pendientes | Porcentaies | Porcentaie

	Pendientes	Entrados			Resueltos			Pendientes		ntajes		Índices	
Servicio	en fin del	en el	Estimados	Estimados	Deses-			en fin del	De	Finales	Nº de liquida-	% recursos/	Demora
Territorial	año	ejrcicio	en	en	timados	Otros	Total	año	acti-	sobre	ciones com-	liquidaciones	en
	anterior		total	parte					vidad	iniciales	plementarias	complement.	meses
Madrid	158	976	348	0	615	0	963	171	84,9	108,2	16.561	5,9	2,1
Total	158	976	348	0	615	0	963	171	84,9	108,2	16.561	5,9	2,1

Cuadro nº 63 Modelo C5 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porce	ntajes	
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	215	1.603	440	266	847	3	1.556	262	85,6	121,9	2,0
Demás recursos de reposición	109	1.078	206	72	743	10	1.031	156	86,9	143,1	1,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	291	291	0	0	0	291	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	324	2.972	937	338	1.590	13	2.878	418	87,3	129,0	1,7

Cuadro nº 64 Modelo C5
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porcentajes		
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	57	627	92	266	232	3	593	91	86,7	159,6	1,8
Demás recursos de reposición	109	1.078	206	72	743	10	1.031	156	86,9	143,1	1,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	291	291	0	0	0	291	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	166	1.996	589	338	975	13	1.915	247	88,6	148,8	1,5

Cuadro nº 65

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

	Pendien-			Res	ueltos en el	año		Pendien-	Porce	ntajes	
Conceptos	tes en fin del año anterior	Entrados en el año	Estima- dos en total	Estima- dos en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	158	976	348	0	615	0	963	171	84,9	108,2	2,1
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	158	976	348	0	615	0	963	171	84,9	108,2	2,1

Cuadro nº 66 Modelo C5 Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra

liquidaciones gestoras con impugnación de valor Resueltos en el año Porcentajes Pendientes Pendientes Índice de Entrados er Finales en fin del año Estimados Estimados en fin del De demora el año Otros Total sobre anterior en total en parte timados año actividad iniciales Madrid 84,9 108,2 2,1 Alcalá de Henares 98,6 33,3 0,2 Alcobendas 87,5 66,7 1,7 2,7 Alcorcón 81,8 100,0 74,5 108,7 4,1 Alaete Aranjuez 97,3 200,0 0,3 Arganda del Rey 83,3 100,0 2,4 Collado Villalba 71,1 183,3 4,9 86,4 116,7 1,9 Colmenar Viejo 100,0 0,0 0,0 Fuenlabrada 95,8 100,0 0,5 Getafe 94,3 33,3 0,7 1,6 88.0 150,0 Las Rozas 2,4 Leganés 83,3 100,0 Majadahonda 95,7 50,0 0,5 Móstoles 91,7 100,0 1,1 64,8 152,4 6,5 Navalcarnero Parla 90,5 100,0 1,3 79,2 71,4 3,2 Pozuelo de Alarcón 87,0 350,0 1,8 57.1 300,0 9,0 San Fernando de Henares San Lorenzo del Escorial 68.2 95.5 5,6 San Martín de Valdeiglesias 42,9 100,0 16,0 San Sebastian de los Reyes 68,4 85,7 5,5 Torrejón de Ardoz 98,8 0,2 Total 84,9 2,1 108,2

Cuadro nº 67
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	1	1		16							
	Pendientes			Res	sueltos en el a	iño		Pendientes	Porcei		,
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 68

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Pendientes en fin del año anterior  Madrid  Alcalá de Henares  Pendientes en fin del año el a	en total  0 (0 (0) 0 (0)	Estimados en parte  0 0	Desestimados  0	Otros	Total 0	Pendientes en fin del año	Porcer De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
en fin del año anterior el añ  Madrid 0	en total  0 (0 (0) 0 (0)	en parte  0 0 0	timados 0			en fin del año	actividad	sobre	
	0 0	0		0	0	0			1
Alcalá de Henares 0	0		0			U			
			U	0	0	0			
Alcobendas 0		0	0	0	0	0			
Alcorcón 0	0 (	0	0	0	0	0			
Algete 0	0 0	0	0	0	0	0			
Aranjuez 0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey 0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba 0	0 0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo 0	0 0	0	0	0	0	0			
Coslada 0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada 0	0	0	0	0	0	0			
Getafe 0	0 0	0	0	0	0	0			
Las Rozas 0	0 0	0	0	0	0	0			
Leganés 0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda 0	0 0	0	0	0	0	0			
Móstoles 0	0 0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero 0	0	0	0	0	0	0			
Parla 0	0 0	0	0	0	0	0			
Pinto 0	0 0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón 0	0 0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares 0	0 (	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial 0	0 (	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias 0	0 (	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes 0	0 (	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz 0	0 (	0	0	0	0	0			
Total 0	0 (	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 69 Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes			Res	sueltos en el a	iño	T	Pendientes	Porcei		
	en fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0			
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0			
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0			
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0			
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0			
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0			
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0			
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

#### Cuadro nº 70 Modelo C16

#### Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Entradas Despachadas		actividad	iniciales	en meses
Madrid	82	120	152	50	75,2	61,0	3,9
Total	82	120	152	50	75,2	61,0	3,9

#### Cuadro nº 71 Modelo C16

#### Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movir	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	18	50	43	25	63,2	138,9	7,0
Total	18	50	43	25	63,2	138,9	7,0

# Cuadro nº 72 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movim	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 73 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movir	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad iniciales		en meses
Madrid	64	70	109	25	81,3	39,1	2,8
Total	64	70	109	25	81,3	39,1	2,8

Cuadro nº 74 Modelo C16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio		Número de	tasaciones		Porce	entajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movir	niento	Pendientes en	De Finales sobre		demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 75 Modelo C6

#### Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio	Cas	sinos de ju	ego			Bingo	
	Casinos Declaraciones			Sa	las	Cartones	vendidos
Territorial	autorizados	Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Madrid	2	6	39.675	81	78	366.627	148.067
Total	2	6	39.675	81	78	366.627	148.067

Cuadro nº 76 Modelo C6

#### Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-		Número de autoliquidaciones presentadas									
Servicio	ciones	Primer	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		trimestre	Total		
Territorial	en fin de año	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	
Madrid	30.497	12.861	25.275	14.935	25.788	13.564	27.451	16.183	27.467	57.543	105.981	
Total	30.497	12.861	25.275	14.935	25.788	13.564	27.451	16.183	27.467	57.543	105.981	

Cuadro nº 77 Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio		Boletos		Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles	Autori-	Declara-	Miles
Territorial	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros	zaciones	ciones	euros
Madrid	0	0	0	2	2	22	0	0	0	65	48	191
Total	0	0	0	2	2	22	0	0	0	65	48	191

Cuadro nº 78 Modelo C6

#### Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

		_						_				
	Pendien-				Resueltos			Pendien-	Porcentajes			
Conceptos	tes a fin Entrad del año en el a anterior			Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	tes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Recursos de reposición	1	57	2	9	24	0	35	23	60,3	2300,0	7,9	
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0				
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total	1	57	2	9	24	0	35	23	60,3	2300,0	7,9	

Cuadro nº 79

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

	Pendientes en			Re	sueltas en el a	iño		
Conceptos	fin del año anterior	Entradas en el año	Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	Pendientes en fin del año
Impuesto sobre el Patrimonio	159	59	12	0	25	6	43	175
I. sobre Sucesiones y Donaciones	2.885	1.484	538	260	198	102	1.098	3.271
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	4.181	1.706	717	175	564	196	1.652	4.235
Tasas sobre el juego	106	17	2	0	74	25	101	22
Actos del procedimiento recaudatorio	328	322	85	8	130	37	260	390
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7.659	3.588	1.354	443	991	366	3.154	8.093
IS. y D. (Comprobación de valores)	546	989	227	83	33	27	370	1.165
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	695	956	319	64	84	53	520	1.131
Total comprobación de valores	1.241	1.945	546	147	117	80	890	2.296

Cuadro nº 80 Modelo D4
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos
gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Madrid	1.345	2.331	3.186	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588
Total	1.345	2.331	3.186	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588

Cuadro nº 81 Modelo C7
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio		Expedientes	de valoración		Porce	entajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De Finales sobre		demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad iniciales		en meses
Madrid	8.126	37.399	32.170	13.355	70,7	164,3	5,0
Total	8.126	37.399	32.170	13.355	70,7	164,3	5,0

Cuadro nº 82 Modelo C7
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio		Expedientes	de valoración		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	861 481		674	668	50,2	77,6	11,9
Total	861	481	674	668	50,2	77,6	11,9

#### Cuadro nº 83 Modelo C7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

			p				
Servicio		Recursos conti	a valoraciones		Porce	ntajes	Índice de
	Pendientes en fin	Movin	niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
Territorial	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad iniciales		en meses
Madrid	449	407	614	242	71,7	53,9	4,7
Total	449	407	614	242	71,7	53,9	4,7

## Cuadro nº 84 Modelo. C7

#### Comprobación de valores declarados

		Com	probaciones realiz	zadas	
Servicio Territorial	Número de	Valor declarado	Valor	Incren	nento
	valoraciones	en miles €	comprobado en miles €	En valor absoluto	En %
1.Valoración de bienes urbanos	59.915	7.176.182	13.198.769	6.022.587	83,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	59.915	7.176.182	13.198.769	6.022.587	83,9
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	
2.Valoración de bienes rústicos	19.281	729.633	830.018	100.385	13,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	19.281	729.633	830.018	100.385	13,8
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.124	343.081	549.447	206.366	60,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.124	343.081	549.447	206.366	60,2
Total	80.320	8.248.896	14.578.234	6.329.338	76,7

## Cuadro nº 85 Modelo. C7

#### Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio		Porcentaje de incremento en valoraciones								
Territorial	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total						
Madrid	83,9	13,8	60,2	76,7						
Total 83,9		13,8	60,2	76,7						

Cuadro nº 86 Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

	Actuacio	ones en reclamacione	s económico-adminis	strativas	Porce	entajes	Índice de
Servicio Territorial	Pendientes en fin Mov		niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
	del año anterior	Entradas	Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	17	16	21	12	63,6	70,6	6,9
Total	17		21	21 12		70,6	6,9

Cuadro nº 87

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles

(Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	e información		Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	Territorial Pendientes en fin Model año anterior Entradas		niento	Pendientes en	De	Finales sobre	demora
			Despachadas	fin del año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	437	36.017	36.282	172	99,5	39,4	0,1
Total	437	36.017	36.282	172	99,5 39,4		0,1

Cuadro nº 88 Modelo C8
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

AU	tus uc	iii3pcccioi	ı ııısıı u	iuas poi	ia con	iuiiiuau At		a	
				Clase	de actas				
Conceptos	De conformidad		De disconformidad		Con	acuerdo	Total actas		
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	
Patrimonio	52	192	1	3	0	0	53	195	
Sucesiones	328	15.314	131	26.930	0	0	459	42.244	
Trans. P. y A.J.D.	121	3.146	33	2.051	0	0	154	5.197	
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	501	18.652	165	28.984	0	0	666	47.636	

Cuadro nº 89 Modelo C8 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

	Inspectores			Actas			
Servicio	Inspect.	Subins.	Inspect.	١	Número Importe		
Territorial	por	por	normali-	Número	Por insp.	Total	Por inspector
	meses	meses	zados	total	normaliz.	Total	normalizado
Madrid	92	72	12,2	666	54,6	47.636	3.905
Total	92	72	12,2	666	54,6	47.636	3.905

Cuadro nº 90 Modelo D3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

					_					
Territorial	Clase de actas									
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas			
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €		
Madrid	21	186	9	1.005	0	0	30	1.191		
Total	21	186	9	1.005	0	0	30	1.191		

## Cuadro nº 91 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Actas instruidas Índices Porcentaje s/ el total Número Importe total Importe por acta Ingresos aplicados % importe actas Territorial en miles de euros Madrid 666 47.636 72 100,0 4.193.326 1,1 100,0 Total 666 47.636 72 100,0 100,0 4.193.326 1,1

#### Cuadro nº 92 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio			Actas instruidas			Índic	es
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje	e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Madrid	53	195	4	100,0	100,0	348.332	0,1
Total	53	195	4	100,0	100,0	348.332	0,1

#### Cuadro nº 93 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio			Actas instruidas			Índio	es
	Número	Importe total	Importe por acta	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total en miles de euros		en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Madrid	459	42.244	92	100,0	100,0	521.988	8,1
Total	459	42.244	92	100,0	100,0	521.988	8,1

Cuadro nº 94 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio			Actas instruidas			Índic	es
	Número	Importe total	Importe por acta Porce		e s/ el total	Ingresos aplicados	% importe actas
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Madrid	154	5.197	34	100,0	100,0	3.015.364	0,2
Total	154	5.197	34	100,0	100,0	3.015.364	0,2

Cuadro nº 95 Modelos C8 y C13 Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

	Servicio			Actas instruidas			Índio	es
		Número	Importe total	Importe por acta Porcentaje s/ el total			Ingresos aplicados	% importe actas
	Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe	en miles de euros	/ total ingresos
Ν	/ladrid	0	0				307.642	0,0
7	otal	0	0				307.642	0,0

#### Cuadro nº 96 Modelo D3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio	P	ctas instruidas		Índices							
	Número Importe total Importe p			Porcentaje	s/ el total						
Territorial	total	en miles de euros	en miles de euros	Número	Importe						
Madrid	30	1.191	40	100,0	100,0						
Total	30	1.191	40	100,0	100,0						

Cuadro nº 97 Modelos C8

#### Liquidación de actas instruidas. Numero total

		Liquidación de	actas instruidas		Porce	ntajes	Índice de	
Servicio	Pendientes de	Movin	niento	Pendientes de		Finales sobre	demora en	
Territorial	liquidar a fin	Instruidas	Resueltas	liquidar a fin	De actividad	iniciales	meses	
	del año anterior	en el año	en el año	del año		moidico		
Madrid	93	696	650	139	82,4	149,5	2,6	
Total	93	696	650	139	82,4	149,5	2,6	

Cuadro nº 98 Modelos C8

#### Clasificación de las actas resueltas

Servicio		Número	de actas resu	eltas	
Territorial	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	14	1	0	635	650
Total	14	1	0	635	650

Cuadro nº 99 Modelos C8
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total	
Madrid	0	0	118	25	143	
Total	0	0	118	25	143	

Cuadro nº 100 Modelo C8

#### Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
Territorial	año anterior		en total	en parte	en parte timados		10101	de año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	30	84	11	19	41	12	83	31	72,8	103,3	4,5
Total	30	84	11	19	41	12	83	31	72,8	103,3	4,5

Cuadro nº 101 Modelo C8
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

#### Resueltos Pendientes Porcentajes Índice de Pendientes Servicio Entrados en Finales De en fin del Estimados Estimados Desesen fin demora Territorial Otros Total el año sohre año anterior en total en parte timados de año actividad iniciales Madrid 15 14 73,7 125,0 4,3 4 0 5 6 Total 15 0 14 5 73,7 125,0 4,3

Cuadro nº 102 Modelo C8 Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

					Resueltos			Pendientes	Porcer	otoioo	Índice de demora en meses 7,0
	Pendientes				Resuellos			rendientes	Forcer		maice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
remional	año anterior	r or ano	en total en parte	timados	01100	rotai	de año	actividad	iniciales	en meses	
Madrid	12	26	1	9	8	6	24	14	63,2	116,7	7,0
Total	12	26	1	9	8	6	24	14	63.2	116.7	7.0

Cuadro nº 103 Modelo C8
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre
Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
Territorial	año anterior	r	en total en parte timados		, otal	de año	actividad	iniciales	en meses		
Madrid	14	43	3	9	27	6	45	12	78,9	85,7	3,2
Total	14	43	3	9	27	6	45	12	78,9	85,7	3,2

Cuadro nº 104 Modelo C8

#### Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
	año anterior		en total	en parte	timados			de año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 105 Modelo C8

#### Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Deses-	Otros	Total	en fin	De	Finales sobre	demora
, contona	año anterior	0. 0.10	en total	en parte	timados	000	rotai	de año	actividad	iniciales	en meses
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 106 Modelo C8

#### Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio		Instrui	idos		Liquidados				
	Númoro	Número Importe en		Porcentaje sobre el total		Importe en	Porcentaje sobre el total		
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Número	miles euros	Número	Importe	
Madrid	175 1.764		100,0	100,0	177	1.543	100,0	100,0	
Total	175	175 1.764		100,0	177	1.543	100,0	100,0	

# Cuadro nº 107 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autonóma

			7.0	itorioriia					
Servicio		Instru	idos		Liquidados				
	Númoro	Número Importe en		Porcentaje sobre el total		Importe en	Porcentaje sobre el tota		
Territorial	Numero	miles euros	Número	Importe	Número	miles euros	Número	Importe	
Madrid	44	91	100,0	100,0	43	71	100,0	100,0	
Total	44	91	100,0	100,0	43	71	100,0	100,0	

# Cuadro nº 108 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio		Instrui	idos		Liquidados				
	Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	
Territorial	Numero	miles euros	s Número Importe numero		miles euros	Número	Importe		
Madrid	14	48	100,0	100,0	18	47	100,0	100,0	
Total	14	48	100,0	100,0	18	47	100,0	100,0	

### Cuadro nº 109 Modelo C8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio		Instru	dos		Liquidados				
	Número	Importe en	Porcentaje s	Porcentaje sobre el total		Importe en	Porcentaje s/ el total		
Territorial	Numero	miles euros	es euros Número Import		Número	miles euros	Número	Importe	
Madrid	83	83 998		100,0	80	675	100,0	100,0	
Total	83 998		100,0	100,0	80	675	100,0	100,0	

## Cuadro nº 110 Modelo C8 Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y A.J.D.

Servicio		Instru	idos		Liquidados				
	Número	Importe en	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en	Porcentaje s/ el total		
Territorial	Numero	miles euros	uros Número Impo		Numero	miles euros	Número	Importe	
Madrid	34	627	100,0	100,0	36	750	100,0	100,0	
Total	34	627	100,0	100,0	36	750	100,0	100,0	

### Cuadro nº 111 Modelo C8

#### Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego Liquidados Servicio Instruidos Porcentaje sobre el total Porcentaje s/ el total Importe en Importe en Número Territorial miles euros Número Importe miles euros Número Importe Madrid 0 0 0

Total

0

0

0

0

#### Cuadro nº 112 Modelo C11

#### Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendien	tes de ejercicios ar	nteriores	Derechos líquidos					
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos líquidos		
Madrid	611.540	0	611.540	4.369.388	4.980.928	97.377	4.883.551		
S. Centrales	0	0	0	23.053	23.053	0	23.053		
Total	611.540	0	611.540	4.392.441	5.003.981	97.377	4.906.604		

### Cuadro nº 113 Modelo C11

#### Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Total	4.906.604	4.268.081	3.869	1.456	0	4.273.406	633.198	
S. Centrales	23.053	23.053	0	0	0	23.053	0	
Madrid	4.883.551	4.245.028	3.869	1.456	0	4.250.353	633.198	
Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescrición	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año	
				Data				

#### Cuadro nº 114 Modelo C11

### Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Necadada	cion aplicad	a ngalaa. wii	ics ac cares	,	
	D	erechos recaudado		Recaudación	
Servicio Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	Devoluciones	aplicada líquida
Madrid	4.172.186	72.842	4.245.028	51.702	4.193.326
S. Centrales	23.053	0	23.053	0	23.053
Total	4.195.239	72.842	4.268.081	51.702	4.216.379

#### Cuadro nº 115 Modelo C11

Gestión recaudatoria global

	Pendiente en fin del año anterior				Porcentajes		
Servicio Territorial		Entrado en el año	Resuelto en el año		Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos	
Madrid	611.540	4.369.388	4.347.730	633.198	2,0	86,9	
S. Centrales	0	23.053	23.053	0	0,0	100,0	
Total	611.540	4.392.441	4.370.783	633.198	1,9	87,0	

#### Cuadro nº 116 Modelo C15

Reembolso del coste de garantias

		110	011120100	ici ocoto u	o garantia					
Servicio	Solicitudes de reembolso									
Territorial	Pendientes en fir	n del año anterio	Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año			
Territoriai	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	73	730	290	1.292	279	1.305	84	717		
Total	73	730	290	1.292	279	1.305	84	717		

Cuadro nº 117 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio	Patr	imonio	Suc	esiones	Trans. P	at. y A.J.D.	Lujo -	Destino	Tasas	Juego	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles€	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	35	137	2.547	16.673	15.388	25.907	0	0	249	4.327	18.219	47.044
Total	35	137	2.547	16.673	15.388	25.907	0	0	249	4.327	18.219	47.044

Cuadro nº 118 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio	Patr	imonio	Suc	esiones	Trans. F	Pat. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	35	137	2.198	15.156	10.234	16.296	0	0	249	4.327	12.716	35.916
Total	35	137	2.198	15.156	10.234	16.296	0	0	249	4.327	12.716	35.916

Cuadro nº 119 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio	Sucesiones y	Donaciones	Transmisiones Patrimo	oniales y Actos J. D.	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	349	1.517	5.154	9.611	5.503	11.128
Total	349	1.517	5.154	9.611	5.503	11.128

Cuadro nº 120 Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

Sucesiones y Donaciones Transmisiones P. y Actos Jurídicos D. Total

		icesiones y				siones P. y				To		
		didas		ladas		edidas		ladas		edidas		ladas
Ba - July	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	349	1.517	49	302	5.154	9.611	221	1.124	5.503	11.128	270	1.426
Alcalá de Henares	30	104	2	2	340	371	1	0	370	475	3	2
Alcobendas	19	67	4	2	181	321	13	111	200	388	17	113
Alcorcón	3	2	0	0	345	174	1	0	348	176	1	0
Algete	15	34	3	10	227	275	16	33	242	309	19	43
Aranjuez	10	69	0	0	83	151	17	57	93	220	17	57
Arganda del Rey	3	1	2	7	181	133	5	3	184	134	7	10
Collado Villalba	14	32	4	40	280	237	10	6	294	269	14	46
Colmenar Viejo	39	480	3	20	367	1.351	14	25	406	1.831	17	45
Coslada	8	4	0	0	366	172	2	11	374	176	2	11
Fuenlabrada	11	24	2	18	396	329	13	43	407	353	15	61
Getafe	3	19	0	0	119	672	4	14	122	691	4	14
Las Rozas	21	46	4	69	110	116	13	279	131	162	17	348
Leganés	15	20	1	11	76	129	8	27	91	149	9	38
Majadahonda	16	23	1	24	114	76	0	0	130	99	1	24
Móstoles	13	15	1	4	156	177	3	14	169	192	4	18
Navalcarnero	7	27	4	10	244	1.095	20	55	251	1.122	24	65
Parla	4	13	0	0	76	55	0	0	80	68	0	0
Pinto	5	5	0	0	90	280	16	115	95	285	16	115
Pozuelo de Alarcón	30	128	9	8	203	691	11	28	233	819	20	36
San Fernando de Henares	0	0	0	0	152	37	5	2	152	37	5	2
San Lorenzo del Escorial	45	139	7	65	561	930	23	118	606	1.069	30	183
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	105	187	5	24	105	187	5	24
San Sebastian de los Reyes	9	126	0	0	18	601	4	19	27	727	4	19
Torrejón de Ardoz	29	139	2	12	364	1.051	17	140	393	1.190	19	152
Total	349	1.517	49	302	5.154	9.611	221	1.124	5.503	11.128	270	1.426

Cuadro nº 121 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio	Patr	monio	Suces	iones	Trans. Pa	at. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	T	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	19	366	424	11.124	682	6.227	0	0	6	170	1.131	17.887
Total	19	366	424	11.124	682	6.227	0	0	6	170	1.131	17.887

Cuadro nº 122 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio	Patri	monio	Suces	iones	Trans. Pa	at. y A.J.D.	Lujo - I	Destino	Tasas	Juego	Т	otal
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	19	366	375	10.822	461	5.103	0	0	6	170	861	16.461
Total	19	366	375	10.822	461	5.103	0	0	6	170	861	16.461

Cuadro nº 123 Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio	Sucesiones	y Donaciones	Transmisiones Patrimor	niales y Actos J. D.	Tota	al
Territorial	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	49	302	221	1.124	270	1.426
Total	49	302	221	1.124	270	1.426

Cuadro nº 124 Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

	Pendientes				Resueltos			Pendientes	Porcer	ntajes	
Conceptos	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total	en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Recursos contra las providencias de apremio	331	1.672	333	59	811	291	1494	509	74,6	153,8	4,1
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	4	79	7	1	65	2	75	8	90,4	200,0	1,3
Total	335	1751	340	60	876	293	1569	517	75,2	154,3	4,0

Cuadro nº 125

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

110	caudacion	ejecutiva.	. Gestion v	ae provia	ciicias uc	apremio	poi illibu	itos ocuit	aos. Huille	oro de pri	ovidencia.	3. I Ott	ai Coiii	arnuau	
			Cargo					Data					Porcentaje	:S	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Madrid	29.517	18.219	47.736	1.131	46.605	8.641	2.385	256	770	12.052	34.553	25,9	117,1	18,5	34,4
Total	29.517	18.219	47.736	1.131	46.605	8.641	2.385	256	770	12.052	34.553	25,9	117,1	18,5	34,4

Cuadro nº 126

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Data Cargo Porcentajes Demora Servicio Pendiente a Pendiente de Ingresos/ Cargadas en Cargo bruto Datas por Datas por Datas por Datas por De Finales/ Bajas de cobro en fin del Territorial Cargo neto Total data fin del año cargo el año acumulado liquidación ingresos fallidos prescripción otras causas activ. iniciales meses Madrid 3.502 3.424 6.926 296 6.630 521 229 33 31 814 5.816 12,3 166,1 7,9 85,7 Total 3.424 296 521 229 33 31 814 5.816 12,3 166,1 7,9 85,7 3.502 6.926 6.630

Cuadro nº 127

Recaudación ejecutiva, Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	joouti.ru. t	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	p. 0 1. a.u.	.0.40 40 4	.р. оо р	o	o ooa.ac		.a poa <i>i</i>	,		" . p. o .		~~
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servici Territor	1 ondionio do	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	26.015	14.795	40.810	835	39.975	8.120	2.156	223	739	11.238	28.737	28,1	110,5	20,3	30,7
Total	26.015	14.795	40.810	835	39.975	8.120	2.156	223	739	11.238	28.737	28,1	110,5	20,3	30,7

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

	·ccauaacic	ni ejecutiva	. Ocsilon (	ac provid	ciicias ac c	picilio po	i iiibato	3 Ocuido.	3. miporto	CII IIIIICS	ic cui os. i	otai o	Omami	uuu	
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Madrid	57.841	47.044	104.885	17.911	86.974	34.360	5.459	837	3.190	43.846	43.128	50,4	74,6	39,5	11,8
Total	57.841	47.044	104.885	17.911	86.974	34.360	5.459	837	3.190	43.846	43.128	50,4	74,6	39,5	11,8

Cuadro nº 129

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes

recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

			Cargo					Data					Porcentaje	s	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de Iiquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Madrid	33.119	18.699	51.818	12.182	39.636	16.894	2.431	179	846	20.350	19.286	51,3	58,2	42,6	11,4
Total	33.119	18.699	51.818	12.182	39.636	16.894	2.431	179	846	20.350	19.286	51,3	58,2	42,6	11,4

Cuadro nº 130 Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

110	oaaaaoioii	ojoodii va.	occion ac	pioviaci	ioiao ao ap	ciiiio poi	11184100	ocalace i	canzaaa p	01 IG /\ <b>_</b> /\	i i iiii poi to	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oo ao t	,u. 00	
			Cargo					Data					Porcentaje	es	Demora
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	en meses
Madrid	24.722	28.345	53.067	5.729	47.338	17.466	3.028	658	2.344	23.496	23.842	49,6	96,4	36,9	12,2
Total	24.722	28.345	53.067	5.729	47.338	17.466	3.028	658	2.344	23.496	23.842	49,6	96,4	36,9	12,2

Cuadro nº 131 Modelo C12 Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		Ма	drid	
		Transfe	rencias	
	Efecti	uadas	Reci	bidas
	Nº	Miles	N°	Miles
	.,	€	.,	€
Andalucía	86	4.021	47	4.841
Aragón	7	554	4	140
Asturias	11	450	8	87
Baleares	8	253	3	62
Canarias	7	266	25	168
Cantabria				
	9	535	10	37
Castilla y León	51	1.558	0	0
Castilla-La Mancha	132	4.457	18	1.742
Cataluña	37	1.865	6	904
Extremadura	16	485	6	303
Galicia	20	466	13	254
Murcia	40	834	2	2
La Rioja	5	209	3	4
Valencia	36	1.853	6	56
Navarra	1	74	0	0
País Vasco	4	773	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
TOTAL	470	18.653	151	8.600
Andalucía	86	4.021	47	4.841
Aragón	7	554	4	140
Asturias	11	450	8	87
Baleares	8	253	3	62
Canarias	7	266	25	168
Cantabria	9	535	10	37
Castilla y León	51	1.558	0	0
Castilla-La Mancha	132	4.457	18	1.742
Cataluña	37	1.865	6	904
Extremadura	16	485	6	303
Galicia	20	466	13	254
Murcia	40	834	2	2
La Rioja	5	209	3	4
Valencia	36	1.853	6	56
Navarra	1	74	0	0
País Vasco	4	773	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
TOTAL	470	18.653	151	8.600

Cuadro nº 132 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

ingresos aplicados. Distribución por conceptos										
	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Incremento					
Conceptos	En el año actual En el año anterior		En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje				
IMPUESTOS DIRECTOS	870.320	727.879	20,6	19,9	142.441	19,6				
Patrimonio	348.332	301.854	8,3	8,3	46.478	15,4				
Sucesiones y Donaciones	521.988	426.025	12,4	11,7	95.963	22,5				
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.038.417	2.613.394	72,1	71,5	425.023	16,3				
Transmisiones Patrimoniales	1.763.221	1.479.884	41,8	40,5	283.337	19,1				
Actos Jurídicos D.	1.275.196	1.133.510	30,2	31,0	141.686	12,5				
Lujo	0	0	0,0	0,0	0					
TASAS Y OTROS INGRESOS	307.642	313.066	7,3	8,6	-5.424	-1,7				
Tasas sobre el Juego	307.642	313.066	7,3	8,6	-5.424	-1,7				
Total	4.216.379	3.654.339	100,0	100,0	562.040	15,4				

#### Cuadro nº 133 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución territorial

Total	4.216.379	3.654.339	100,0	100,0	562.040	15,4	
S. Centrales	23.053	25.709	0,5	0,7	-2.656	-10,3	
Madrid	4.193.326	3.628.630	99,5	99,3	564.696	15,6	
Servicios	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje	
	Ingresos	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Incremento		

#### Cuadro nº 134 Miles de euros

#### Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Quantitation .	Ingresos pendi	entes de aplicar	Porcentaje s	obre el total	Variación		
Servicios	En el año actual En el año anti		En el año	En el año	En valor absoluto	En porcentaie	
	211 01 0110 001001	En or and amond	actual anterior		211 Valor aboorate	Z.i. poroomajo	
Madrid	18.661	13.867	100,0	100,0	4.794	34,6	
Total	18.661	13.867	100,0	100,0	4.794	34,6	

#### Cuadro nº 135 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

	Patrimonio					Sucesiones y Donaciones				
Servicios	cios En el año actual	En al año enterior	Increment		En al año actual	En el año anterior-	Incremento			
En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %	En el ano actual	Lifer and antenor	Absoluto	En %			
Madrid	348.332	301.854	46.478	15,4	521.988	426.025	95.963	22,5		
S. Centrales	0	0	0		0	0	0			
Total	348.332	301.854	46.478	15,4	521.988	426.025	95.963	22,5		

#### Cuadro nº 136 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

	Transmisiones Patrimoniales					Actos Jurídicos Documentados				
Servicios En el año actual	F1 - # ti	Incremento		En al aña actual	En el año anterior	Incremento				
	En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %	En el ano actual	En el ano anteno	Absoluto	En %		
Madrid	1.762.436	1.479.073	283.363	19,2	1.252.928	1.108.612	144.316	13,0		
S. Centrales	785	811	-26	-3,2	22.268	24.898	-2.630	-10,6		
Total	1.763.221	1.479.884	283.337	19,1	1.275.196	1.133.510	141.686	12,5		

#### Cuadro nº 137 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

		Lujo				Tasas sobre el Juego				
Servicios	En al aña actual	En el año anterior	Incremento		En al aña actual	En el año anterior	Incremento			
En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %	En el ano actual	En el ano antenor	Absoluto	En %			
Madrid	0	0	0		307.642	313.066	-5.424	-1,7		
S. Centrales	0	0	0		0	0	0			
Total	0	0	0		307.642	313.066	-5.424	-1,7		

Cuadro nº 138 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

	Desglose	e de Sucesiones y Do	onaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
Servicio Territorial	Sucesiones	Donaciones	Donaciones Total		Operaciones societarias	Total	
Madrid	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	0	

Cuadro nº 139 Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 140 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución territorial

		Ingresos	aplicados		Distribución porcentual			
Servicios	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.	
Madrid	2.793.651	1.399.675	0	4.193.326	66,6	33,4	0,0	
S. Centrales	0	0	23.053	23.053	0,0	0,0	100,0	
Total	2.793.651	1.399.675	23.053	4.216.379	66,3	33,2	0,5	

Cuadro nº 141 Miles de euros

#### Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

		Ingresos	aplicados		Distribución porcentual			
Conceptos	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.	
Patrimonio	348.332	0	0	348.332	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y Donaciones	446.752	75.236	0	521.988	85,6	14,4	0,0	
Transmisiones Patrimonia	1.004.330	758.106	785	1.763.221	57,0	43,0	0,0	
Actos Jurídicos D.	686.595	566.333	22.268	1.275.196	53,8	44,4	1,7	
Lujo	0	0	0	0				
Tasas sobre el Juego	307.642	0	0	307.642	100,0	0,0	0,0	
Total	2.793.651	1.399.675	23.053	4.216.379	66,3	33,2	0,5	

Cuadro nº 142 Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

<u> </u>	cados de las on	Ingre		
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Madrid	75.236	758.106	566.333	1.399.675
Alcalá de Henares	3.971	72.479	72.408	148.858
Alcobendas	3.310	35.857	27.660	66.827
Alcorcón	2.635	28.342	17.554	48.531
Algete	1.962	20.908	13.620	36.490
Aranjuez	2.137	13.229	14.870	30.236
Arganda del Rey	1.842	18.881	19.000	39.723
Collado Villalba	891	16.740	10.035	27.666
Colmenar Viejo	4.933	55.076	28.165	88.174
Coslada	737	11.023	6.773	18.533
Fuenlabrada	2.195	43.130	29.916	75.241
Getafe	3.942	25.059	29.078	58.079
Las Rozas	4.592	32.914	25.301	62.807
Leganés	2.894	25.028	17.641	45.563
Majadahonda	3.608	28.026	14.091	45.725
Móstoles	2.153	37.720	20.251	60.124
Navalcarnero	3.654	33.492	31.002	68.148
Parla	900	28.187	17.811	46.898
Pinto	2.011	43.237	42.851	88.099
Pozuelo de Alarcón	13.404	56.550	35.120	105.074
San Fernando de Henares	256	7.683	9.956	17.895
San Lorenzo del Escorial	6.082	53.718	28.857	88.657
San Martín de Valdeiglesias	639	5.039	3.552	9.230
San Sebastian de los Reyes	1.766	22.902	21.277	45.945
Torrejón de Ardoz	4.722	42.886	29.544	77.152
Total	75.236	758.106	566.333	1.399.675